

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

2011

Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., I.B.D.

1. Introducción

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI) es una Institución de participación estatal mayoritaria, incluida en la Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2010, sectorizada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad y patrimonio propio constituido conforme a la Ley Orgánica de BANSEFI, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2001, así como por el Decreto por el que se transforma el Patronato del Ahorro Nacional, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2001.

Con base en lo establecido en su Ley Orgánica, los objetivos de BANSEFI son promover el ahorro, el financiamiento y la inversión entre los integrantes del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (Sector), ofrecer instrumentos y servicios financieros entre los mismos, así como canalizar apoyos financieros y técnicos necesarios para fomentar el hábito del ahorro y el sano desarrollo del Sector y en general, al desarrollo económico nacional y regional del país.

Desde su creación, BANSEFI lleva a cabo acciones encaminadas a lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en su Ley Orgánica, los objetivos que derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en materia de economía competitiva y generadora de empleos y actualmente, también atender lo dispuesto en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC) en la vertiente financiera. Asimismo, el Gobierno Federal acompaña este esfuerzo mediante la coordinación de una serie de proyectos que buscan fortalecer institucionalmente a este Sector para que pueda llegar a más gente, aún en las zonas rurales más apartadas y se amplíen, en cantidad y calidad, los servicios que ofrece, en un entorno de mayor seguridad para todos los participantes.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de diciembre de 2011, se le asignan a BANSEFI recursos para contribuir en la concreción de los objetivos del PEC, en lo que respecta a la vertiente financiera.

Los presentes Lineamientos de Operación tienen por objeto establecer la forma en que se operarán los recursos vinculados a subsidio de este Programa e incluyen las definiciones, requisitos y procedimientos de selección de los Apoyos, de conformidad con los siguientes Componentes de Apoyo:

- i) Para Fomentar el Ahorro y la Inclusión Financiera;
- ii) Para Fortalecer el Uso de Redes de Distribución de Productos y Servicios Financieros;
- iii) Para el Fomento y Uso de la Plataforma Tecnológica de BANSEFI (PTB).

En cada Componente se establecen Apoyos específicos.

1.1 Definiciones

Ahorro a Plazo: Al depósito en cuenta de ahorro cuyo saldo se mantenga al menos por un plazo igual o superior a tres meses consecutivos.

Apoyo: En singular o plural, a las aportaciones económicas no recuperables que otorga el Gobierno Federal a través de BANSEFI.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

Asociación de EFNBs: En singular o plural, a la Asociación que agrupa Entidades Financieras No Bancarias (EFNBs), que cuente al menos con ocho sociedades agremiadas y que tenga al menos un año de haber iniciado operaciones a la fecha de publicación de estos Lineamientos de Operación, para representación o para proveer servicios orientados a la atención de sus agremiados o socios.

BANSEFI: Al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Beneficiarios: En singular o plural, a las personas físicas o morales, clientes de BANSEFI, Fideicomiso del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección de sus Ahorradores, Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores, organizaciones sociales, SACPs, Confederación, Federaciones o EFNBs que contemplen convertirse en alguna de las figuras establecidas en el marco de la Ley de Ahorro y Crédito Popular o de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Fideicomitentes y SACPs que cumplan con los requisitos de integración a L@Red de la Gente y que hayan iniciado las gestiones para su adhesión a dicha Red y EFNBs usuarias de la PTB, Asociaciones de EFNBs, y otros que se establezcan en los presentes Lineamientos de Operación y que reciban los Apoyos habiendo cumplido los requisitos de elegibilidad y viabilidad que aquí se indican.

CLABE: A la Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos.

CODES: Al Contrato de Comisión Mercantil y Depósito de Títulos en Custodia y Administración, de BANSEFI.

Comité de Crédito: Al Comité de Crédito de BANSEFI.

Comité de Operación: Al Comité de Operación de BANSEFI.

Comité de Supervisión Auxiliar: Al Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Protección al que se refiere la LRASCAP o en su caso, a alguno de los Comités de Supervisión Auxiliar de Federaciones autorizadas en el marco de la LACP.

Componentes o Componentes de Apoyo: En singular o plural, a los diferentes grupos de Apoyos que, en su caso, se integran en el presente Programa y que se establecen en los presentes Lineamientos de Operación.

Comprobante de Domicilio: Se podrán recibir como tales i) Boleta del pago del impuesto predial, ii) Recibo de pago de derechos por suministro de agua, iii) Recibo de luz, iv) Recibo de teléfono (excepto telefonía celular), v) Recibo o factura de gas natural, vi) Estados de cuenta bancarios, vii) Contrato de Arrendamiento registrado ante la autoridad fiscal, viii) Comprobante de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes. Dicho comprobante de domicilio no podrá tener una vigencia mayor a tres meses a partir de su expedición.

Confederación: La agrupación de las Federaciones de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, que funge como el organismo cooperativo nacional de integración y representación, de tercer grado, del sector cooperativo financiero a que hace referencia la LRASCAP.

CONAPO: Al Consejo Nacional de Población.

Corresponsales: A los terceros contratados por BANSEFI a través de un contrato de comisión mercantil, para realizar operaciones bancarias a nombre y por cuenta de BANSEFI.

CNBV: A la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

CURP: A la Clave Única de Registro de Población.

Desastre Natural: En singular o plural, a la contingencia ocurrida por un fenómeno natural que conlleva la declaratoria de desastre natural por parte de la Secretaría de Gobernación.

DGAAC: A la Dirección General Adjunta de Administración Corporativa.

DGABCO: A la Dirección General Adjunta de Banca Comercial y Operación.

DGABI: A la Dirección General Adjunta de Banca Institucional.

DGAPF: A la Dirección General Adjunta de Planeación y Finanzas.

DGAT: A la Dirección General Adjunta de Tecnología.

Diagnóstico: A la evaluación de la situación contable y financiera, mecanismos de control interno y sistemas de información de las sociedades, cuya finalidad es clasificarlas en función de los requisitos mínimos para solicitar su autorización ante la CNBV. También se refiere a todas aquellas evaluaciones que se realicen a las EFNBs y organizaciones interesadas en constituirse en alguna de las figuras establecidas en la LACP y la LRASCAP.

Direcciones Generales Adjuntas: A las DGAAC, DGABCO, DGABI, DGAPF y DGAT.

Directo a México: Al servicio de envío-recepción de remesas internacionales cuenta a cuenta operado con el soporte de Banco de México y la Reserva Federal de los Estados Unidos de América.

EFNB: Entidad Financiera No Bancaria. En singular o plural, a la entidad, intermediario u otra figura que realice actividades de ahorro y/o préstamo distintas de los Bancos y las Sociedades de Ahorro y Crédito Popular.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

Federaciones: En singular o plural, a las Federaciones autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para ejercer de manera auxiliar la supervisión de Sociedades Financieras Populares en los términos de la LACP y las Federaciones a que se refiere la LRASCAP, ambas que cuenten al menos con 8 sociedades agremiadas y que tengan un año de haber iniciado operaciones al momento de publicación de estos Lineamientos de Operación.

Identificación Oficial: Se podrá recibir como tal: i) Credencial para votar con fotografía (IFE), ii) Licencia de conducir, iii) Pasaporte vigente, iv) Cartilla del servicio militar nacional, v) Cédula profesional, vi) Tarjeta única de identidad militar, vii) Certificado de matrícula consular, viii) Tarjeta de afiliación al Institución Nacional de las Personas Adultas Mayores, ix) Credenciales con fotografía emitidas por autoridades federales, estatales y municipales y, x) otros que en su caso determine el SEA.

L@Red de la Gente: A la alianza comercial entre BANSEFI y SACPs que forman parte del Fideicomiso 10055, como fideicomitentes y fideicomisarios, así como los que se adhieran a través de la cual se distribuyen productos y servicios financieros diseñados y operados en BANSEFI en coordinación con las SACPs.

LACP: A la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Lineamientos de Operación: A los presentes Lineamientos de Operación.

LRASCAP: A la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Normatividad: A los manuales, reglas y lineamientos, entre otros, aplicables al Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011.

OIC: Al Órgano Interno de Control en BANSEFI.

Plataforma Tecnológica de BANSEFI (PTB): A los sistemas y aplicativos de cómputo que permiten el registro, operación, administración y gestión de los productos y servicios financieros que ofrece y opera BANSEFI, como son, entre otros, el Core Bancario, el Sistema de Administración de Riesgos, el Sistema de Administración de Riesgo Operativo, el ERP (Peoplesoft), el Sistema de Medios de Pago, el Sistema de Prevención de Lavado de Dinero, la Página de Servicios de Productos y Servicios de L@Red de la Gente, así como cualquier otra aplicación existente o que se adicione a éstos con posterioridad y que se ponga a disposición del Sector.

Población Objetivo: A las personas físicas y morales susceptibles de recibir los Apoyos considerados en los presentes Lineamientos de Operación.

Población Rural: A las personas que realicen preponderantemente actividades en el medio rural que habiten o tengan su domicilio en localidades con una población menor a 50,000 habitantes, o que no tengan acceso a servicios financieros o que tengan su acceso limitado.

Prestadores de Servicios Calificados: En singular o plural, a los Prestadores de Servicios registrados ante BANSEFI para ofrecer los servicios que se incluyen en los Componentes de Apoyo considerados en los presentes Lineamientos de Operación.

Programa: Al Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC).

Programa de Trabajo: En singular o plural, al programa de trabajo que se deriva del Diagnóstico realizado a las sociedades y que contempla actividades a realizar por parte de las SACPs o EFNs para sujetarse al marco legal aplicable.

SACPs: A las entidades financieras y a las personas morales a que se refieren la LACP y la LRASCAP.

Sector: Al Sector atendido por BANSEFI.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Solicitante: En singular o plural, al miembro de la Población Objetivo que requisiere una Solicitud de Apoyos y Servicios para participar en los Componentes de Apoyo.

Subcomité de Evaluación de Apoyos (SEA): A la instancia de autorización de Apoyos y de revisión, en caso de Apoyos que deban ser autorizados por el Comité de Operación.

Subsidios: las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

2. Objetivos

2.1 Generales

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

- a) Fomentar el ahorro popular a plazo, así como la educación financiera como instrumento para favorecer el proceso de inclusión financiera;
- b) Fortalecer el Patrimonio de los Fondos de Protección a que se refiere la LRASCAP y la LACP para fomentar el ahorro en instituciones que cuenten con mecanismos de protección a los ahorradores y ampliar el uso de los servicios financieros en condiciones de seguridad a los participantes.
- c) Fortalecer las redes de distribución de productos y servicios financieros de BANSEFI y, en general, del Sector atendido por BANSEFI; y,
- d) Fomentar el proceso de adopción y uso de la Plataforma Tecnológica de BANSEFI (PTB) por parte de las SACPs u otras EFNBS.

2.2 Específicos por Componente de Apoyo

2.2.1 Para Fomentar el Ahorro y la Inclusión Financiera

Fomentar el hábito y la cultura del ahorro, a través del otorgamiento de un incentivo económico para aquellos clientes y/o socios de entidades autorizadas por la CNBV que se comprometan a llevar a cabo un patrón de Ahorro a Plazo y preferentemente a través de transferencia de conocimientos en materia de educación financiera;

2.2.2 Para Fortalecer el Patrimonio de los Fondos de Protección a que se refiere la LRASCAP y la LACP

Fortalecer el patrimonio de los Fondos de Protección mencionados en la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo así como la Ley de Ahorro y Crédito Popular con el fin de proteger el ahorro de los usuarios del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo.

2.2.3 Para Fortalecer el Uso de Redes de Distribución de Productos y Servicios Financieros

- a) Apoyar con aportaciones para la constitución y/o fortalecimiento de organizaciones sociales, SACPs o EFNBS que deseen constituirse en alguna de las figuras que contempla la LACP;
- b) Apoyar a intermediarios financieros acreditados o elegibles al amparo del Programa de Crédito de Segundo Piso para el Sector de Ahorro y Crédito Popular de BANSEFI, a través del otorgamiento de Garantías Líquidas;
- c) Fortalecer las redes de distribución de productos y servicios financieros del Sector atendido por BANSEFI, incentivando la incorporación de nuevas SACPs e incrementando su oferta de productos y servicios financieros;
- d) Fomentar entre el Sector el uso de mecanismos de envíos de dinero de menor costo que, además de coadyuvar a maximizar los ingresos de los receptores de remesas, promueva su inclusión financiera;
- e) Apoyar la promoción y la transferencia del conocimiento entre el Sector atendido por BANSEFI mediante realización de foros, talleres, seminarios, asistencia a eventos, exposiciones, visitas de observación, emisión de material promocional, fomento y difusión de presentaciones o ponencias y, otros eventos promocionales del Sector y/o de BANSEFI que contribuyan a la transformación legal del Sector, a la adopción de mejores prácticas operativas y financieras y a ampliar el acceso de la población atendida a servicios financieros.

2.2.4 Para el Fomento y Uso de la Plataforma Tecnológica de BANSEFI (PTB)

- a) Contribuir a la implantación de soluciones tecnológicas que requieren los Beneficiarios elegibles mediante la reducción de costos; y,
- b) Potenciar el alcance de los servicios que ofrecen los Beneficiarios a sus clientes y/o socios.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

Los Apoyos del Programa previstos en los presentes Lineamientos de Operación tendrán cobertura nacional.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

El otorgamiento de todos los Apoyos mencionados en los presentes Lineamientos de Operación estará sujeto a disponibilidad presupuestal y se aplicará sobre el esquema de primeras entradas, primeras salidas.

3.2 Para Fomentar el Ahorro y la Inclusión Financiera**3.2.1 Población Objetivo****3.2.1.1 Apoyo Para Personas Físicas en Sucursales BANSEFI**

Personas físicas, clientes de BANSEFI que mantengan o abran una cuenta en sucursales ubicadas en localidades de menos de 50,000 habitantes que cumplan con el comportamiento de Ahorro a Plazo definido en este Apoyo, pudiendo realizar transacciones a nivel de sucursal o a través de la red de corresponsales de BANSEFI.

3.2.1.2 Apoyo Para Personas Físicas clientes y/o socios de entidades autorizadas por la CNBV del sector de ahorro y crédito popular y cooperativo

Personas físicas, clientes y/o socios de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Sociedades Financieras Comunitarias o Sociedades Financieras Populares autorizadas por la CNBV y que a su vez formen parte de L@Red de la Gente, que mantengan o abran una cuenta en sucursales ubicadas en localidades de menos de 50,000 habitantes que cumplan con el comportamiento de Ahorro a Plazo definido en este Apoyo.

3.2.2 Beneficiarios**3.2.2.1 Requisitos****3.2.2.1.1 Apoyo Para Personas Físicas en Sucursales BANSEFI**

- Ser mayor de edad y formar parte de la Población Objetivo;
- Contar con una cuenta que determine BANSEFI abierta o radicada en una sucursal ubicada en localidades de menos de 50,000 habitantes que les permita llevar a cabo un comportamiento de Ahorro a Plazo;
- Sujetarse al patrón de Ahorro a Plazo que se describe en los presentes Lineamientos de Operación, durante un trimestre como mínimo y cuatro trimestres como máximo;
- Presentar en alguna de las sucursales de la Institución o en operativos realizados por las sucursales la "Solicitud de Apoyos y Servicios" (Formato PAFOSACPYC.01.12), debidamente requisitada, junto con los siguientes documentos:
 - Copia de la Identificación Oficial;
 - Comprobante de Domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de su expedición;
 - Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACPYC.03.12);

3.2.2.1.2 Apoyo Para Personas Físicas, clientes y/o socios de entidades autorizadas por la CNBV del sector de ahorro y crédito popular y cooperativo

- Ser mayor de edad y formar parte de la Población Objetivo;
- Contar con una cuenta de ahorro a plazo en una de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Sociedades Financieras Comunitarias o Sociedades Financieras Populares participante abierta y radicada en una sucursal de dichas sociedades ubicada en una localidad de menos de 50,000 habitantes;
- Presentar en alguna de las sucursales elegibles de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Sociedades Financieras Comunitarias o Sociedades Financieras Populares la "Solicitud de Apoyos y Servicios" (Formato PAFOSACPYC.01.12), debidamente requisitada en original, junto con los siguientes documentos:
 - Copia de la Identificación Oficial;
 - Copia del Comprobante de Domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de su expedición;

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

- Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACPYC.03.12) en original;
- Documento firmado por el solicitante, donde autorice a la Entidad a brindar a BANSEFI toda la información relacionada con el otorgamiento y evaluación de este Apoyo;
- Copia del estado de la cuenta del depósito a plazo o comprobante similar emitido por la Entidad hacia el beneficiario que muestre el depósito a plazo ya sea a 90 o 180 días, una vez que haya vencido el plazo mencionado. Según sea el caso, el importe podrá ser por \$250 o \$500, respectivamente.
- La Entidad autorizada proporcionará la lista de solicitantes de apoyo correspondiente firmada por su representante legal, tanto física como en archivo en Excel, emitida conforme con el **Anexo 6**, donde conste bajo protesta de decir verdad, que se compromete a entregar los apoyos solicitados por los Beneficiarios a BANSEFI, una vez que el Apoyo sea autorizado y otorgado por BANSEFI.

Este proceso podrá realizarse ante BANSEFI dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores al cierre de cada mes.

BANSEFI aprobará a través del Subcomité de Evaluación de Apoyos de manera global las solicitudes correspondientes, el ejecutor del apoyo en BANSEFI se reserva el derecho de realizar una verificación de manera aleatoria de la entrega de los apoyos procesados por la Entidad.

Una vez que el apoyo sea autorizado por el SEA, la Entidad gestionará ante BANSEFI la transferencia del apoyo que corresponda según el plazo de la cuenta de depósito de la persona física, cliente o socio:

- Contra la entrega del Formato Único para la Aplicación y Recepción de Recursos (Formato PAFOSACPYC.03.12) emitido de manera global por el representante de la sociedad, de los cuales la sociedad conserva un formato PAFOSACPYC.03.12 debidamente requisitado de manera individual por cada uno de los ahorradores beneficiarios.
- Una vez que la Entidad haya recibido la transferencia global del apoyo, la Entidad deberá proporcionar a BANSEFI a más tardar 10 días hábiles después, copia de los recibos que muestren la transferencia de los apoyos por cuenta y orden de BANSEFI a sus socios o clientes personas físicas, presentados en la lista de la solicitud enviada con anterioridad. En caso, de no entregar lo anterior, o bien que por alguna razón el monto global de la transferencia a los socios o clientes personas físicas sea menor al solicitado, la Entidad deberá devolver a BANSEFI el importe del Apoyo a más tardar 20 días hábiles después de la recepción del Apoyo global por parte de BANSEFI.
- De la misma forma que para el primer depósito, la Entidad podrá gestionar ante BANSEFI los apoyos siguientes al término de cada mes, cumpliendo los mismos requisitos mencionados previamente.

3.2.2.2 Procedimiento de Selección

Las instancias de autorización evaluarán y dictaminarán la elegibilidad de cada Solicitud de Apoyos y Servicios, considerando como criterios de selección:

- a) Que los Solicitantes pertenezcan a la Población Objetivo;
- b) Que el Apoyo solicitado se encuentre enmarcado en estos Lineamientos de Operación; y
- c) Que los montos y/o porcentajes de Apoyo a ser cubiertos por BANSEFI, en su caso, por la aportación del Solicitante, en aquellos casos en que así se requiera, se ajusten a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.

La evaluación y el análisis de la Solicitud de Apoyos y Servicios dependerán del orden en que se reciban las Solicitudes, así como de la disponibilidad presupuestal del Programa.

Para el caso del **Apoyo para Personas Físicas en Sucursales BANSEFI**, del Componente para Fomentar el Ahorro e Inclusión Financiera, las Solicitudes de Apoyos y Servicios deberán estar debidamente requisitadas en su totalidad con la documentación respectiva para poder ser sujetas, en su caso, de recibir el Apoyo. En caso contrario, la Solicitud de Apoyos y Servicios no será aceptada, por lo cual el interesado podrá reiniciar el trámite.

Para el caso del **Apoyo Para Personas Físicas, clientes y/o socios de entidades autorizadas por la CNBV del sector de ahorro y crédito popular y cooperativo**, si la Solicitud de Apoyos y Servicios está incompleta en datos y/o documentos, BANSEFI informará al Beneficiario, a través de la sociedad de que se trate, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la Solicitud, que debe entregar los documentos y/o completar la misma en un plazo no mayor de 10 días hábiles. En caso contrario la Solicitud de Apoyos y Servicios será rechazada automáticamente, pudiendo reiniciarse el trámite correspondiente.

En caso de que proceda el Apoyo, éste será depositado en la cuenta del Beneficiario indicado en el estado de cuenta anexo al formato de Solicitud de Apoyos y Servicios y en su caso, en el formato PAFOSACPYC.03.12. En el caso del **Apoyo para personas físicas en sucursales BANSEFI**, éste será depositado en la cuenta que para tal efecto determine BANSEFI que sea sujeta del Apoyo. En el caso del **Apoyo para Personas Físicas, clientes y/o socios de entidades autorizadas por la CNBV del sector de ahorro y crédito popular y cooperativo**, BANSEFI realizará la transferencia por el monto global de los apoyos a los beneficiarios en la cuenta que para tal efecto determinen las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Sociedades Financieras Comunitarias o las Sociedades Financieras Populares, quienes por su conducto depositarán el apoyo correspondiente por cuenta y orden de BANSEFI en la cuenta individual de cada Beneficiario Persona Física, cliente o socio de las entidades, en moneda nacional.

Los Apoyos que sean autorizados a los Beneficiarios se deberán depositar a más tardar en 60 días naturales a partir de la fecha de notificación al Beneficiario respecto de la autorización de la Solicitud, siempre y cuando BANSEFI cuente con la documentación probatoria completa y correcta por parte del Beneficiario para gestionar el pago correspondiente.

3.2.3 Características de los Apoyos

3.2.3.1 Apoyo Para Personas Físicas en Sucursales BANSEFI

- El Apoyo consiste en un incentivo económico para los clientes que tengan abierta una cuenta de ahorro que para tal efecto determine BANSEFI en las sucursales elegibles (ver **Anexo 1**) y que se ajusten a un patrón de Ahorro a Plazo definido durante un trimestre como mínimo y 4 como máximo. La lista de sucursales BANSEFI podrá actualizarse derivado del proceso de reubicación, cierre o apertura de las mismas. En su caso, se publicará en la página de Internet de BANSEFI la actualización de la misma;
- El Apoyo estará condicionado a que los Beneficiarios se apeguen al comportamiento de Ahorro a Plazo definido en el Programa;
- Por otra parte, para la transferencia de conocimiento en materia de educación financiera, BANSEFI podrá organizar por sí o a través de terceros, pláticas de educación financiera dirigidas a los Beneficiarios sin que se limite la participación de otras personas, o podrá entregar materiales de educación financiera;
- Para un nuevo Beneficiario del Apoyo, BANSEFI depositará en su cuenta el monto del Apoyo, en moneda nacional que resulte con base en la tabla que se presenta a continuación. El depósito del Apoyo se realizará en la cuenta del Beneficiario con posterioridad a que se lleve a cabo el depósito del ahorro al plazo requerido, el cual podrá realizarse en la sucursal BANSEFI o a través de un corresponsal. La apertura de la cuenta se realizará en la sucursal BANSEFI o en un operativo realizado por BANSEFI para este fin, los depósitos subsecuentes podrán realizarse indistintamente en la sucursal BANSEFI o a través de un corresponsal, dentro de los límites máximos para depósitos y retiros que se tienen establecidos para corresponsales;

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

(Cifras expresadas en pesos)

Proceso	Trimestre	Aportación de Ahorro (por Trimestre)	Monto de Apoyo	Monto de ahorro + Apoyo al término de cada trimestre
1er Depósito	1	200	75	275
2do Depósito	2	275 (ya tiene) + 200 (nuevo ahorro) = 475	100	575
3er Depósito	3	575 (ya tiene) + 200 (nuevo ahorro) = 775	125	900
4to Depósito	4	900 (ya tiene) + 200 (nuevo ahorro) = 1,100	200	1,300

- El Beneficiario debe ahorrar al menos \$200 por trimestre. El Apoyo otorgado por BANSEFI se incrementará cada trimestre conforme el ahorrador demuestra su constancia en el ahorro, motivándolo a continuar ahorrando, como se muestra en la tabla anterior;
- El Beneficiario no podrá disponer del depósito original y el importe del Apoyo hasta no concluir cada plazo de tres meses;
- El Beneficiario podrá ahorrar un monto mayor al de la aportación mínima requerida, sin embargo, el Apoyo trimestral que BANSEFI depositará será únicamente por el monto máximo de Apoyo que se señala en la tabla anterior;
- El monto máximo del Apoyo a otorgar por Beneficiario durante el ejercicio fiscal será de hasta \$500, según sea el caso. En este sentido, los Apoyos se otorgarán por Beneficiario conforme al número de cliente que se tenga registrado en el sistema de BANSEFI, debiendo un número de cliente acceder a un solo Apoyo durante cada ejercicio;
- Una vez concluido cada período de ahorro, los recursos se administrarán conforme a las características del producto de que se trate, en caso de que el Beneficiario no decida solicitar nuevamente el Apoyo, o que no hubiese disponibilidad presupuestal;
- Los Apoyos de referencia están sujetos a que el Beneficiario efectúe el depósito del ahorro conforme al calendario que se pacte en ventanilla el día que se realice el 1er depósito, teniendo como plazo de gracia 15 días naturales para que el Beneficiario realice cada depósito subsecuente, al cierre del trimestre respectivo. Lo anterior, con el objeto de que el Beneficiario mantenga el beneficio de los Apoyos siguientes;
- Los clientes de BANSEFI que ya tengan una cuenta de ahorro en alguna de las sucursales que se enlistan en el **Anexo 1** de los presentes Lineamientos de Operación, podrán acceder al Apoyo de referencia una vez que lo soliciten, en caso de que deseen cumplir con el comportamiento de ahorro previsto en el presente Apoyo, es decir en cuanto al monto de los depósitos y los plazos. En tales casos, el Apoyo se podrá otorgar por uno o hasta 4 trimestres de comportamiento de ahorro y el Apoyo se depositará en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a que hubiera concluido el trimestre respectivo;
- Para el caso de clientes de la Población Objetivo que realicen transacciones a través de la red de corresponsales BANSEFI, dada las características geográficas de las localidades donde se ubican los corresponsales, se podrá considerar el cumplimiento del patrón de Ahorro a Plazo definido durante un trimestre como mínimo y 4 como máximo, considerando su saldo promedio que tenga una vez que realice el depósito. Esta acepción aplicará una vez que se incluya en el sistema informático que se genere para la opción de este Apoyo en la operación de los corresponsales, el cual deberá considerar el cumplimiento de los requisitos para la obtención del apoyo, así como el control de los mismos;
- En caso de Desastres Naturales u otras circunstancias que afecten a los Beneficiarios de una zona o región, por cuya causa el Beneficiario no pueda cumplir con este plazo para realizar el depósito de ahorro que corresponda, se podrá autorizar la extensión del plazo para que los Beneficiarios de las zonas afectadas puedan realizar dicho depósito y no perder el beneficio;
- BANSEFI podrá instrumentar pláticas de educación financiera para los beneficiarios. En su caso, dará a conocer, en las sucursales participantes, las fechas en que se realizarán las pláticas sobre educación financiera que ofrecerá la Institución, ya sea de forma directa o a través de algún Prestador de Servicios para tal fin, en la localidad donde se abrió la cuenta de Ahorro a Plazo; en su caso, BANSEFI podrá también entregar material didáctico a los Beneficiarios.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

- El último día para solicitar el Apoyo será el 15 de diciembre del ejercicio fiscal de que se trate.

3.2.3.2 Apoyo Para Personas Físicas, clientes y/o socios de entidades autorizadas por la CNBV del sector de ahorro y crédito popular y cooperativo

- El Apoyo consiste en un incentivo económico para depósito en la cuenta del socio o cliente, mismo que será entregado al beneficiario por conducto de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Sociedades Financieras Comunitarias y Sociedades Financieras Populares –mismas que deberán estar autorizadas por la CNBV y formar parte de L@Red de la Gente, para los socios y/o clientes que abran una cuenta de ahorro a plazo ya sea a 90 o 180 días, en alguna de las sucursales elegibles de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y Sociedades Financieras Populares (**ver Listado de Localidades Elegibles de menos de 50,000 habitantes en la página de Internet de BANSEFI, en las cuales deberán estar ubicadas las sucursales correspondientes**).
- Por otra parte, para la transferencia de conocimiento en materia de educación financiera, la Entidad autorizada podrá organizar por sí o a través de terceros, pláticas de educación financiera dirigidas a los Beneficiarios sin que se limite la participación de otras personas, pudiendo adicionalmente entregar materiales de educación financiera;
- BANSEFI realizará una transferencia por el monto global de los apoyos a los beneficiarios, por conducto de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Sociedades Financieras Comunitarias o de las Sociedades Financieras Populares para su depósito por cuenta y orden de BANSEFI en la cuenta individual de cada Beneficiario, en moneda nacional que resulte con base en la tabla que se presenta a continuación.

El depósito del Apoyo se realizará en la cuenta del Beneficiario con posterioridad al vencimiento de la cuenta de depósito del ahorro al plazo requerido, el cual deberá realizarse por conducto de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Sociedades Financieras Comunitarias y Sociedades Financieras Populares, una vez que BANSEFI haya transferido el monto global de los Apoyos.

Plazo	Aportación de Ahorro (por periodo)	Monto de Apoyo M.N.
90 días	\$250	90
180 días	\$250	125
180 días	\$500	250

- El Beneficiario podrá ahorrar un monto mayor al de la aportación mínima requerida, sin embargo, el Apoyo que BANSEFI depositará según el plazo requerido será únicamente por el monto máximo de Apoyo que se señala en la tabla anterior.
- Los Apoyos se otorgarán por Beneficiario conforme al número de cliente que se tenga registrado en el sistema de la entidad, debiendo un número de socio/cliente acceder a un solo Apoyo durante cada ejercicio; en caso de que la Entidad no cuente con un número único de socio o cliente, deberá realizar previamente a su entrega a BANSEFI el filtrado de los socios/clientes para que no exista duplicidad en la solicitud de los apoyos, asumiendo esta responsabilidad ante BANSEFI.
- Los Apoyos de referencia están sujetos a que el Beneficiario efectúe el depósito del ahorro conforme al calendario que se pacte en ventanilla una vez que venza el plazo correspondiente. Los socios o clientes que ya tengan una cuenta de ahorro en los plazos requeridos en alguna de las sucursales ubicada en alguna localidad de menos de 50,000 habitantes (**ver Listado de Localidades elegibles de menos de 50,000 habitantes que se encuentra en la página de Internet de BANSEFI**), podrán acceder al Apoyo de referencia una vez que lo soliciten.
- La Entidad autorizada correspondiente podrá instrumentar pláticas de educación financiera dirigidas principalmente para Beneficiarios del Apoyo, en las cuales podría haber también otros posibles participantes. La Entidad, dará a conocer, en las sucursales participantes, las fechas en que se realizarán las pláticas sobre

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

educación financiera que ofrecerá la Sociedad, ya sea de forma directa o a través de algún Prestador de Servicios para tal fin, en la localidad donde se abrió la cuenta de Ahorro a Plazo. La Entidad autorizada de la cual provengan solicitantes del Apoyo, deberá firmar un convenio de colaboración con BANSEFI, donde se establezcan los mecanismos para operar este Apoyo y las instancias facultadas para el intercambio de documentación. Asimismo, en este convenio de colaboración la Entidad se obligará a proporcionar información estadística sobre las cuentas de ahorro de los socios o clientes participantes, con objeto de análisis de los Apoyos.

- El último día para solicitar el Apoyo será el 30 de septiembre del ejercicio fiscal de que se trate.
- El último día para gestionar pagos del Apoyo será el 30 de noviembre del ejercicio fiscal de que se trate.

3.2.4 Participantes

3.2.4.1 Ejecutores

En el caso del **Apoyo para Personas Físicas en Sucursales BANSEFI**, la recepción de la solicitud, integración, resguardo del expediente y seguimiento, le corresponde a la DGABCO.

En el caso del **Apoyo Para Personas Físicas, clientes y/o socios de entidades autorizadas por la CNBV del sector de ahorro y crédito popular y cooperativo**, la recepción de la solicitud, integración, resguardo del expediente y seguimiento, le corresponde a la DGABI.

Lo anterior, a través del Sistema que desarrolle BANSEFI para ese fin, conforme a los presentes Lineamientos de Operación, Mecánicas de Operación y demás disposiciones normativas que apruebe el Comité de Operación.

3.2.4.2 Instancia Normativa

En el caso del **Apoyo para Personas Físicas en Sucursales BANSEFI**, la aprobación estará a cargo de la DGABCO, a través del Sistema que desarrolle BANSEFI para ese fin, conforme a los presentes Lineamientos de Operación, Mecánicas de Operación y demás disposiciones normativas que apruebe el Comité de Operación. Para el caso de situaciones de Desastre Natural u otras que se presenten, en las cuales sea necesario ampliar el periodo de gracia de los 15 días naturales para que se realice el depósito, la instancia facultada para resolver al respecto será la DGABCO junto con la Dirección Jurídica quienes deberán justificar dichas circunstancias y hacerlo de conocimiento del Comité de Operación.

En el caso del **Apoyo Para Personas Físicas, clientes y/o socios de entidades autorizadas por la CNBV del sector de ahorro y crédito popular y cooperativo**, la instancia encargada de la autorización, será el Subcomité de Evaluación de Apoyos. El ejecutor del apoyo en BANSEFI se reserva el derecho de realizar una verificación de manera aleatoria de la entrega de los apoyos procesados por la Entidad.

Lo anterior, en función de los presentes Lineamientos de Operación, Mecánicas de Operación y demás disposiciones normativas que al efecto apruebe el Comité de Operación.

3.3 Para Fortalecer el Patrimonio de los Fondos de Protección a que se refiere la LRASCAP y la LACP

3.3.1 Población Objetivo

3.3.1.1. Socios ahorradores de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con niveles de operación I a IV, de conformidad con el Artículo 54 de la LRASCAP.

3.3.1.2 Los clientes de las Sociedades Financieras Populares y los socios ahorradores de las Sociedades Financieras Comunitarias, con niveles de operación I a IV, según lo dispuesto en el Artículo 105 de la LACP.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

La población objetivo mencionada arriba podrá acceder al apoyo, solamente en caso de que las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Sociedades Financieras Populares o Sociedades Financieras Comunitarias de las que sean socios o clientes, hayan sido declaradas en disolución, liquidación o de que se decrete el concurso mercantil de las sociedades mencionadas arriba. El otorgamiento del apoyo lo definirán los Fideicomisos mencionados de acuerdo con las disposiciones aplicables previstas en la LRASCAP y la LACP.

3.3.2 Beneficiarios

3.3.2.1 Requisitos de los Apoyos

3.3.2.1.1 Apoyo para Fortalecer el Patrimonio de los Fondos de Protección a que se refiere la LRASCAP y la LACP

Para solicitar el Apoyo, el Presidente del Comité de Protección al Ahorro Cooperativo (LRASCAP) o el Presidente del Comité de Protección al Ahorro (LACP) deberán presentar la "Solicitud de Apoyos y Servicios" (Formato PAFOSACPYC.02.12), a la Dirección General Adjunta de Banca Institucional, junto con los siguientes documentos:

- Copia de la carta de instrucción de la solicitud de apoyo dirigida a la institución fiduciaria por parte del Presidente del Comité de Protección al Ahorro Cooperativo, donde exprese que el destino de los apoyos solicitados que se otorguen al Fondo referido por la LRASCAP deberán ser destinados a la CUENTA DEL SEGURO DE DEPÓSITO de socios ahorradores, en la subcuenta de aportaciones del Gobierno Federal en términos de los Artículos 101 de la LRASCAP y Tercero transitorio del artículo Segundo del Decreto del 13 de agosto de 2009;
- Copia de la carta de instrucción de la solicitud de apoyo dirigida a la institución fiduciaria por parte del Presidente del Comité de Protección al Ahorro donde exprese que el destino de los apoyos solicitados que se otorguen al Fondo referido por la LACP deberán ser depositados en la Subcuenta de las aportaciones que efectúe el Gobierno Federal en términos de los Artículos 44 de la LACP y Sexto transitorio del artículo Primero del Decreto del 13 de agosto de 2009;
- Listado de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares o sociedades financieras comunitarias que efectuaron el pago de la aportación del mes inmediato anterior correspondiente y el monto de las aportaciones por cada una de las sociedades;
- Copia del comprobante de aportación de las cuotas del mes inmediato anterior proporcionado por los presidentes de los comités respectivos de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares o sociedades financieras comunitarias;
- Domicilio geográfico de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares o sociedades financieras comunitarias, de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010 (Anexo de la "Solicitud de Apoyos y Servicios" Formato PAFOSACPYC.02.12);
- Anexo de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares o sociedades financieras comunitarias donde acredite que atiende socios o clientes que realizan actividades preponderantemente en el medio rural según corresponda de acuerdo al formato establecido en el **Anexo 9**.
- Constancia de adhesión de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares o sociedades financieras comunitarias al Fideicomiso del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección de sus Ahorradores o al Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores.
- Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACPYC.03.12), por el monto total del apoyo del mes que corresponda para el grupo de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, o

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

Sociedades Financieras Populares o Sociedades Financieras Comunitarias requisitado por el Presidente del Comité de Protección al Ahorro Cooperativo (LRASCAP) o el Presidente del Comité de Protección al Ahorro (LACP) para depósito a la Cuenta del seguro de depósito de socios ahorradores, en la subcuenta de las aportaciones del Gobierno Federal (LRASCAP) o en la subcuenta de las aportaciones que efectúe el Gobierno Federal (LACP).

3.3.2 Procedimiento de Selección

BANSEFI evaluará y dictaminará la elegibilidad de cada Solicitud de Apoyos y Servicios, considerando como criterios de selección:

- a) Que los Solicitantes pertenezcan a la Población Objetivo;
- b) Que el Apoyo solicitado se encuentre enmarcado en los presentes Lineamientos de Operación;
- c) Que los montos y/o porcentajes de Apoyo a ser cubiertos por BANSEFI se ajusten a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.

En su caso, la evaluación y el análisis de las Solicitudes de Apoyos y Servicios dependerán del orden en que se reciban las Solicitudes, así como de la disponibilidad presupuestal del Programa.

Las solicitudes deberán estar debidamente requisitadas en su totalidad con la documentación respectiva, para poder ser sujetas, en su caso, de recibir el Apoyo. Cuando las Solicitudes de Apoyos y Servicios estén incompletas en datos o documentos, BANSEFI informará al Beneficiario en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la recepción de la Solicitud, que debe presentar los documentos y/o completar la misma en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en caso contrario la Solicitud de Apoyos y Servicios será rechazada automáticamente. No obstante, el interesado podrá reiniciar el trámite.

Los Apoyos que sean autorizados a los Beneficiarios se deberán depositar, a más tardar en 60 días naturales siguientes a partir de la fecha de notificación al Beneficiario respecto de la autorización de su Solicitud siempre y cuando BANSEFI cuente con la documentación probatoria completa y correcta por parte del Beneficiario para gestionar el pago correspondiente.

3.3.3 Características de los Apoyos.

3.3.3.1 Apoyo para fortalecer el patrimonio de los Fondos de Protección a que se refiere la LRASCAP y la LACP

- Este Apoyo comprende la aportación en numerario al patrimonio de las cuentas de seguro de depósitos del Fideicomiso del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores y del Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores, referidos en la LRASCAP y la LACP, respectivamente, en caso de que las SOCAPS, SOFIPOS o SOFINCOS de las que los beneficiarios sean socios o clientes hayan sido declaradas en disolución, liquidación o de que se decrete el concurso mercantil, de acuerdo con las disposiciones aplicables previstas en la LRASCAP y la LACP.
- El importe del apoyo se otorgará de manera mensual en una proporción de 1.2 pesos por cada peso que hayan aportado las SOCAPS, SOFIPOS y SOFINCOS de la cuota mensual, por parte del Fideicomiso del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección de sus Ahorradores y del Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores, referidos en la LRASCAP y la LACP, respectivamente. La proporción del apoyo podrá modificarse cada trimestre por el Comité de Operación dependiendo del número de sociedades autorizadas que hayan aportado la cuota mensual, así como de la disponibilidad presupuestal.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

- El importe del apoyo se entregará contra la entrega del comprobante de aportación de las cuotas del mes inmediato anterior, proporcionado por los Presidentes de los Comités correspondientes.
- El monto de Apoyo resultante será invertido por la Institución Fiduciaria de conformidad con lo establecido en la Recepción y Política de Inversión del Patrimonio del Fideicomiso correspondiente, de la manera siguiente:
 - Los apoyos que se otorguen al Fideicomiso del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores deberán ser destinados a la CUENTA DEL SEGURO DE DEPÓSITO de socios ahorradores, en la subcuenta de las aportaciones del Gobierno Federal en términos de los Artículos 101 de la LRASCAP y Tercero transitorio del artículo Segundo del Decreto del 13 de agosto de 2009¹. En caso de disolución, liquidación o concurso mercantil de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo adheridas al Fideicomiso respectivo y autorizadas por la CNBV, la institución fiduciaria deberá destinar los recursos a la procuración en el cumplimiento de obligaciones relativas a los depósitos de ahorro de los socios de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con niveles de operación I a IV, previa instrucción del Comité de Protección al Ahorro Cooperativo.
 - Los apoyos que se otorguen al Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores deberán ser destinados a la Subcuenta de las aportaciones que efectúe el Gobierno Federal en términos de los Artículos 44 de la LACP y Sexto transitorio del artículo Primero del Decreto del 13 de agosto de 2009. En caso de disolución, liquidación o concurso mercantil de las sociedades adheridas al Fideicomiso respectivo y autorizadas por la CNBV, los recursos serán destinados a la procuración en el cumplimiento de obligaciones relativas a los depósitos de ahorro de los clientes de las sociedades financieras populares y los socios de las sociedades financieras comunitarias con nivel de operación I a IV, en los términos y condiciones que la LACP establece, previa instrucción del Presidente del Comité de Protección al Ahorro.
- Asimismo, la Institución Fiduciaria de los Fondos de Protección mencionados deberá invertir los recursos provenientes de los apoyos antes citados en la Tesorería de la Federación de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

3.3.4 Participantes

3.3.4.1 Ejecutores

La recepción de la solicitud, integración, resguardo del expediente, seguimiento y ejecución del Apoyo para fortalecer el patrimonio de los Fondos de Protección a que se refiere la LRASCAP y la LACP le corresponde a la DGABI, a través del sistema que para tal efecto se implemente.

Lo anterior, conforme a los presentes Lineamientos de Operación, Mecánicas de Operación y demás disposiciones normativas, que apruebe el Comité de Operación.

3.3.4.2 Instancia Normativa

La aprobación del Apoyo para fortalecer el patrimonio de los Fondos de Protección a que se refiere la LRASCAP y la LACP, le corresponde al Subcomité de Evaluación de Apoyos.

3.4 Para Fortalecer el Uso de Redes de Distribución de Productos y Servicios Financieros

3.4.1 Población Objetivo

¹ “Decreto por el que se expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009”

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

3.4.1.1 Apoyo Para Fomentar el Ahorro Mediante la Conformación o Fortalecimiento de SACPs

Organizaciones sociales, SACPs o EFNs ya existentes que requieran Apoyo para su fortalecimiento y de esta forma transformarse en alguna de las figuras contempladas en la LACP o LRASCAP. El domicilio social de la organización social, SACP o EFNB deberá ubicarse en una localidad de menos de 50,000 habitantes.

3.4.1.2 Apoyo para otorgamiento de Garantías Líquidas

Intermediarios financieros acreditados de BANSEFI y que atienden a personas que realizan actividades preponderantemente en el medio rural.

3.4.1.3 Apoyo para Fomentar la Incorporación al Fideicomiso de L@Red de la Gente

SACPs que deseen incorporarse a L@Red de la Gente y que cumplan con los requisitos de adhesión.

3.4.1.4 Apoyo para Fomentar la Adopción de Paquetes de Servicios de Banca Institucional de BANSEFI por parte de sociedades del Sector

SACPs que contraten alguno de los paquetes de servicios de la oferta institucional de BANSEFI para el Sector.

3.4.1.5 Apoyo para Fomentar la Dispersión de Apoyos de Programas Gubernamentales

SACPs y EFNs que lleven a cabo la dispersión de apoyos provenientes de Programas Gubernamentales a través de BANSEFI.

3.4.1.6 Apoyo para la Realización de Eventos Financieros o de Desarrollo del Sector atendido por BANSEFI

SACPs Integrantes de L@Red de la Gente y SACPs que cumplan con los requisitos de integración a L@Red de la Gente y que hayan iniciado las gestiones para su adhesión a dicha Red, que atienden a personas que realizan preponderantemente actividades en el medio rural. Confederación, Federaciones y Asociaciones de EFNs cuyos miembros atienden a personas que realizan preponderantemente actividades en el medio rural.

3.4.1.7 Apoyo para Capacitación y Diseminación de la Educación Financiera

Organizaciones sociales que requieran de la capacitación en materia de educación financiera, para brindar servicios en esta materia a personas que habiten en localidades de menos de 2,500 habitantes, clasificadas por la CONAPO como de alta y muy alta marginación.

3.4.2 Beneficiarios

3.4.2.1 Requisitos de los Apoyos

3.4.2.1.1 Apoyo Para Fomentar el Ahorro Mediante la Conformación o Fortalecimiento de SACPs

a) Para solicitar el Apoyo para realizar el Diagnóstico y el Programa de Trabajo, la organización social, SACP o EFNB solicitante que brinde servicios a población en localidades de menos de 50,000 habitantes, deberá presentar a la DGABI "Solicitud de Apoyos y Servicios" (Formato PAFOSACPYC.02.12), junto con los siguientes documentos:

- Escrito bajo protesta de decir verdad, de que el Beneficiario del Apoyo da atención a personas que desarrollen preponderantemente alguna actividad en el medio rural y específicamente de la(s) localidad(es) de menos de 50,000 habitantes a ser atendida(s) y su anexo según corresponda de acuerdo a los formatos del **Anexo 9**. Tratándose de una EFNB, además precisar que se compromete a aplicar los criterios prudenciales y contables básicos previstos en el **Anexo 8** conforme a lo dispuesto en el Artículo 177 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

- Cotización de la Federación o Prestador de Servicios Calificado para realizar el Diagnóstico y Programa de Trabajo;
- Copia del acuerdo corporativo protocolizado ante fedatario público del Solicitante (acta de asamblea, consejo u órgano de gobierno equivalente), inscrito en el Registro Público de la Propiedad en donde se indique que la sociedad acordó sujetarse a la LACP y que en caso de que por su monto de activos se requiera, logrará su autorización en los plazos previstos por la legislación vigente;
- En su caso, cronograma de actividades para la realización del Diagnóstico y el Programa de Trabajo;
- Comprobante de Domicilio social de la organización social, SACP o EFNB, con una antigüedad no mayor a tres meses;
- Copia del poder vigente del representante legal del Solicitante para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad;
- Copia de la Identificación Oficial del representante legal;
- Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el cual se da cumplimiento al artículo 32 – D del Código Fiscal de la Federación, solamente cuando el monto del apoyo solicitado sea mayor que \$10,000.00 pesos.

En caso de que proceda la autorización de la solicitud de Apoyo para Diagnóstico y Programa de Trabajo, el Apoyo se otorgará, contra reembolso. Para ello, el Beneficiario deberá presentar:

- Copia del contrato entre el Beneficiario y Federaciones o el Prestador de Servicios Calificado², en el que se indique, entre otros, los términos del servicio objeto del contrato, incluyendo cronograma de trabajo de la Federación o Prestador de Servicios Calificado, personal clave y pagos previstos;
- Copia del Diagnóstico y Programa de Trabajo resultante del Apoyo.
- Copia del comprobante de pago efectuado por el Beneficiario a la Federación o Prestador de Servicios por el 100% de los honorarios totales del servicio.
- Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACPYC.03.12). (por el monto del apoyo).
- Copia del estado de cuenta donde se indique la CLABE de la cuenta de Federaciones o Prestador de Servicios Calificado donde se realizará el depósito de los recursos en moneda nacional por cuenta y nombre del Beneficiario;

b) Para solicitar el Apoyo de Aportación para la Constitución y/o Fortalecimiento de SACP's relativo a Fortalecer el patrimonio de las sociedades que se autoricen o se hayan autorizado por la CNBV para operar en términos de la LACP o la LRASCAP, se deberá presentar la "Solicitud de Apoyos y Servicios" (Formato PAFOSACPYC.02.12) a la DGABI, debidamente requisitada junto con los siguientes documentos:

- Copia del acuerdo de Asamblea en el que la sociedad acepta solicitar el apoyo respectivo;
- Copia del oficio de autorización emitido por la CNBV;
- Escrito bajo protesta de decir verdad en donde se indique que:
 - El Solicitante brinda atención a personas que desarrollan preponderantemente alguna actividad en el medio rural y específicamente en la(s) localidad(es) de menos de 50,000 habitantes a ser atendida(s), en el que justifique la motivación del Apoyo solicitado y que el Apoyo será destinado a fortalecer financieramente a la sociedad autorizada conforme con la LACP o la LRASCAP;
- Copia del Balance General y Estado de resultados de la sociedad del periodo cercano a la solicitud del apoyo;
- Comprobante de Domicilio social de la sociedad, con una antigüedad no mayor a tres meses;
- Copia del poder vigente del representante legal del Solicitante para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad;
- Copia de la Identificación Oficial del representante legal;
- En caso de que la SACP sea usuario de la PTB, copia de la constancia emitida por la DGABCO de que el Solicitante no tiene adeudos por cualquiera de los servicios contratados con BANSEFI al momento de realizar la transferencia. Dicha constancia deberá incluir el desglose de los conceptos pagados;

² BANSEFI propondrá un modelo de contrato con el contenido mínimo, disponible en la página de Internet institucional.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

- Carta compromiso firmada por el representante legal donde mencionen que una vez recibido el Apoyo, presentarán a BANSEFI:
 - o Copia del Balance General y Estado de Situación Financiera de la sociedad;
 - o Comprobante de la aportación del Apoyo a reservas de capital por parte de la sociedad.
- Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por el cual se da cumplimiento al artículo 32 – D del Código Fiscal de la Federación, solamente cuando el monto del apoyo solicitado sea mayor que \$10,000.00 pesos.

En caso de proceder la autorización de la solicitud, el Beneficiario deberá presentar:

- Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACPYC.03.12);
- Copia simple de la constancia de derechos de Fideicomisario o documento equivalente expedido por el Fiduciario de BANSEFI por el monto del Apoyo otorgado para Fortalecer el Patrimonio de las sociedades.

3.4.2.1.2 Apoyo para Otorgamiento de Garantías Líquidas

- Ser un intermediario financiero elegible para ser sujeto de crédito de BANSEFI;
- Tener un crédito autorizado vigente ante BANSEFI;
- Que el Solicitante se encuentre al corriente en sus obligaciones de pago con BANSEFI;
- Presentar la “Solicitud de Apoyos y Servicios” (Formato PAFOSACPYC.02.12) ante la DGABI, debidamente requisitada, acompañada de los siguientes documentos:
 - Copia del acuerdo del Comité de Crédito de BANSEFI, en el que se autoriza el crédito a favor del Solicitante;
 - Escrito donde indique el porcentaje del Apoyo solicitado;
 - Opinión favorable del Comité de Crédito para el otorgamiento del Apoyo;
 - Escrito bajo protesta de decir verdad, de que el Solicitante tiene entre sus clientes / socios, a personas físicas o morales que residan o lleven su actividad productiva preponderantemente en el medio rural y su anexo según corresponda de acuerdo a los formatos del **Anexo 9**;
 - En caso de ser integrante de L@Red de la Gente, copia de la constancia expedida por el Secretario del Comité Técnico o por el Fiduciario del Fideicomiso de L@Red de la Gente, en la que se constate que el Solicitante está al corriente de sus obligaciones con el Fideicomiso;
 - En caso de ser usuario de la PTB, copia de la constancia emitida por la DGABCO de que el Solicitante no tiene adeudos por cualquiera de los servicios contratados con BANSEFI al momento de realizar la transferencia. Dicha constancia deberá incluir el desglose de los conceptos pagados;
 - Copia del poder vigente del representante legal del Solicitante para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad;
 - Copia de la Identificación Oficial del representante legal;
 - Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el cual se da cumplimiento al artículo 32 – D del Código Fiscal de la Federación solamente cuando el monto del apoyo solicitado sea mayor que \$10,000.00 pesos.

En caso de proceder la autorización de la solicitud, el Beneficiario deberá presentar:

- Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACPYC.03.11). Tratándose de crédito en cuenta corriente (revolvente) se presenta por única ocasión por el monto de la garantía autorizada al momento de la solicitud de la disposición. Para otros tipos de crédito, el Beneficiario presentará este formato por cada disposición al momento de solicitar la ministración respectiva del crédito garantizado;
- Copia simple de la constancia de derechos de Fideicomisario o documento equivalente expedido por el Fiduciario por el monto de la garantía líquida comprometida.

3.4.2.1.3 Apoyo para Fomentar la Incorporación al Fideicomiso de L@Red de la Gente

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

- Presentar la “Solicitud de Apoyos y Servicios” (Formato PAFOSACPYC.02.12) ante la DGABI, debidamente requisitada, acompañada de los siguientes documentos:
 - Escrito bajo protesta de decir verdad, de que el solicitante tiene entre sus clientes / socios, a personas físicas o morales que residan o lleven su actividad productiva preponderantemente en el medio rural y su anexo según corresponda de acuerdo a los formatos del **Anexo 9**;
 - Copia de la 1ª y última página del convenio de adhesión al contrato del Fideicomiso de L@Red de la Gente;
 - Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACPYC.03.12);
 - Copia del comprobante de pago de la aportación de la SACP para adherirse al Fideicomiso de L@Red de la Gente por el total de la aportación inicial de 6,000 UDI’s;
 - En caso de que la SACP sea usuario de la PTB, copia de la constancia expedida por la DGABCO de BANSEFI manifestando que la sociedad no tiene adeudos con BANSEFI por cualquiera de los servicios contratados con éste, al momento de realizar la transferencia del Apoyo. Dicha constancia deberá incluir el desglose de los conceptos pagados del ejercicio fiscal de que se trate;
 - Copia del poder vigente del representante legal del Solicitante para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad;
 - Copia de la Identificación Oficial del representante legal del Solicitante;
 - Copia del estado de cuenta donde se indique la CLABE de la cuenta de la SACP donde se realizará el depósito del Apoyo en moneda nacional;
 - Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el cual se da cumplimiento al artículo 32 – D del Código Fiscal de la Federación solamente cuando el monto del apoyo solicitado sea mayor que \$10,000.00 pesos.

3.4.2.1.4 Apoyo para Fomentar la Adopción de Paquetes de Servicios de Banca Institucional de BANSEFI por parte de sociedades del Sector

- Presentar la “Solicitud de Apoyos y Servicios” (Formato PAFOSACPYC.02.12) ante la DGABI debidamente requisitada, acompañada de los siguientes documentos:
 - Escrito bajo protesta de decir verdad, de que el Solicitante tiene entre sus clientes / socios, a personas físicas o morales que residan o lleven su actividad productiva preponderantemente en el medio rural y su anexo según corresponda de acuerdo a los formatos del **Anexo 9**;
 - Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACPYC.03.12);
 - En su caso, copia de la constancia expedida por el Secretario del Comité del Fideicomiso de L@Red de la Gente, en la que se constate que la SACP Solicitante está al corriente de sus obligaciones con el Fideicomiso;
 - En caso de que la SACP además sea usuario de la PTB, copia de la constancia expedida por la DGABCO de BANSEFI manifestando que la sociedad no tiene adeudos con BANSEFI por cualquiera de los servicios contratados con éste, al momento de realizar la transferencia del Apoyo. Dicha constancia deberá incluir el desglose de los conceptos pagados del ejercicio fiscal de que se trate;
 - Copia de la 1ª y última página del contrato entre BANSEFI y la SACP en el que se establezca la incorporación del paquete de servicios de Banca institucional de BANSEFI;
 - Copia del estado de cuenta donde se indique la CLABE de la cuenta del Solicitante donde se realizará el depósito en moneda nacional del Apoyo;
 - Copia del poder vigente del representante legal del Solicitante para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad;
 - Copia de la Identificación Oficial del representante legal;
 - Constancia emitida por la DGABI de que la SACP beneficiaria haya participado y concluido el Programa de Validación y Capacitación de Productos de L@Red de la Gente;
 - Constancia emitida por la DGAT de haber operado al menos uno de los servicios integrados en el paquete respectivo por al menos tres meses consecutivos previos a la presentación de la solicitud;
 - Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el cual se da cumplimiento al artículo 32 – D del Código Fiscal de la Federación solamente cuando el monto del apoyo sea mayor que \$10,000.00 pesos.

3.4.2.1.5 Apoyo para Fomentar la Dispersión de Apoyos de Programas Gubernamentales

- Operar el servicio de dispersión de apoyos provenientes de Programas Gubernamentales a través de BANSEFI;
- Presentar la “Solicitud de Apoyos y Servicios” (Formato PAFOSACPYC.02.12) ante la DGABI, debidamente requisitada, acompañada de los siguientes documentos:
 - Listado de los apoyos de Programas Gubernamentales dispersados con el nombre del beneficiario, monto y punto de dispersión, debidamente firmados por el representante legal. La presentación de este documento no aplica para el Apoyo por una sola ocasión por SACP que realice el servicio de dispersión;
 - Escrito bajo protesta de decir verdad, de que la SACP tiene entre sus clientes / socios, a personas físicas o morales que residen o llevan su actividad productiva preponderantemente en el medio rural y su anexo según corresponda de acuerdo a los formatos del **Anexo 9**;
 - Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACPYC.03.12);
 - Copia de la constancia expedida por el Secretario del Comité del Fideicomiso de L@Red de la Gente, en la que se constate que la SACP Solicitante está al corriente de sus obligaciones con el Fideicomiso;
 - En caso de que la SACP además sea usuario de la PTB, copia de la constancia expedida por la DGABCO de BANSEFI manifestando que la sociedad no tiene adeudos con BANSEFI por cualquiera de los servicios contratados con éste, al momento de realizar la transferencia del Apoyo. Dicha constancia deberá incluir el desglose de los conceptos pagados del ejercicio fiscal de que se trate;
 - Copia de la 1ª y última página del contrato entre BANSEFI y la SACP en el que se establezca la operación del servicio de dispersión de recursos provenientes de Programas Gubernamentales,
 - Copia del estado de cuenta donde se indique la CLABE de la cuenta de la SACP donde se realizará el depósito del Apoyo en moneda nacional;
 - Copia del poder vigente del representante legal del Solicitante para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad;
 - Copia de la Identificación Oficial del representante legal;
 - Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el cual se da cumplimiento al artículo 32 – D del Código Fiscal de la Federación solamente cuando el monto del apoyo solicitado sea mayor que \$10,000.00 pesos.

3.4.2.1.6 Apoyo para la Realización de Eventos Financieros o de Desarrollo del Sector atendido por BANSEFI

a. Integrantes y potenciales integrantes de L@Red de la Gente

- El Solicitante deberá presentar:
 - “Solicitud de Apoyos y Servicios” (Formato PAFOSACPYC.02.12) debidamente requisitada ante la DGABI, acompañada de los siguientes documentos:
 - Escrito sobre las características del evento que se organiza y/o participa, que incluya entre otros: beneficios esperados para el desarrollo del Solicitante y del Sector; participantes; costo desglosado; fecha de realización y, lugar;
 - En su caso, cotización o presupuesto de al menos tres proveedores debidamente requisitados para los conceptos que pueden apoyarse con este Componente de Apoyo y las razones de la selección del proveedor;
 - Escrito bajo protesta de decir verdad, de que el Solicitante tiene entre sus clientes / socios, a personas físicas o morales que residan o lleven su actividad productiva preponderantemente en el medio rural y su anexo según corresponda de acuerdo a los formatos del **Anexo 9**;
 - Copia de la constancia expedida por el Comité del Fideicomiso de L@Red de la Gente, en la que se constate que el Solicitante está al corriente de sus obligaciones con el Fideicomiso;
 - En caso de que la SACP además sea usuaria de la PTB, copia de la constancia emitida por la DGABCO de BANSEFI de que la SACP no tiene adeudos con BANSEFI por cualquiera de los servicios contratados con éste, al momento de realizar la transferencia del Apoyo. Dicha constancia deberá incluir el desglose de los conceptos pagados del ejercicio fiscal de que se trate;

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

- Copia del poder vigente del representante legal del Solicitante para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad;
- Copia de la Identificación Oficial del representante legal;
- Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el cual se da cumplimiento al artículo 32 – D del Código Fiscal de la Federación solamente cuando el monto del apoyo solicitado sea mayor que \$10,000.00 pesos.
- En caso de proceder la autorización de la Solicitud, el Apoyo se otorgará, contra reembolso. Para ello, el Beneficiario deberá presentar:
 - Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACPYC.03.12);
 - Copia del estado de cuenta donde se indique la CLABE de la cuenta del Beneficiario donde se realizará el depósito en moneda nacional del Apoyo;
 - Informe del evento que esté en concordancia con lo expresado en el escrito de beneficios esperados, así como presentaciones o materiales del evento.
 - Copia de facturas o recibos expedidos por los prestadores de servicios o proveedores a favor del Beneficiario, por el importe total del costo de la contratación. Los conceptos de las facturas o recibos deben corresponder al evento autorizado.

b. Confederación, Federaciones y Asociaciones de EFNs

En el caso de Confederación, Federaciones y Asociaciones de EFNs, aplican los mismos requisitos que para los miembros de L@Red de la Gente, con excepción de las cartas bajo protesta de decir verdad solicitadas a las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Copia de la constancia expedida por el Comité del Fideicomiso de L@Red de la Gente y de la copia de la constancia emitida por la DGABCO de BANSEFI de que no tiene adeudos con BANSEFI. Asimismo, una vez que cumplan con lo mencionado en el apartado de Definiciones de estos Lineamientos, podrán considerar en los apoyos solicitados a otras sociedades no agremiadas que atiendan a población rural.

c. Cuando BANSEFI organice eventos en beneficio del Sector

La Dirección de área correspondiente deberá informar al Subcomité de Evaluación de Apoyos y tramitar ante la Dirección de Administración la contratación necesaria y confirmar suficiencia presupuestal con la DGABI. El oficio de solicitud respectivo deberá incluir:

- Escrito sobre las características del evento o eventos que se organiza y/o participa, que incluya entre otros: beneficios esperados; total de participantes indicando aquellas SACPs y/o EFNs a invitar que atiendan a personas que realizan preponderantemente actividades en el medio rural y tengan entre sus miembros a personas que realizan preponderantemente actividades en el medio rural; costo desglosado; fecha de realización y lugar;
- Requisitos documentales previstos para la adquisición de bienes o contratación de servicios conforme la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Una vez realizado el evento, la Dirección del área correspondiente deberá elaborar un breve Informe del mismo y presentarlo al Subcomité de Evaluación de Apoyos.

3.4.2.1.7 Apoyo para Capacitación y Diseminación de la Educación Financiera

Para solicitar el Apoyo, la Organización Social, deberá presentar la “Solicitud de Apoyos y Servicios” (Formato PAFOSACPYC.02.12), ante la DGABI debidamente requisitada, acompañada de los siguientes documentos:

- Escrito bajo protesta de decir verdad, de que la Organización Social da atención a personas que habitan en localidades de menos de 2,500 habitantes, clasificadas por CONAPO como de alta y muy alta marginación y que realizan preponderantemente actividades en medio rural;
- Copia del estado de cuenta donde se indique la CLABE de la cuenta de la organización Solicitante donde se realizará el depósito en moneda nacional del Apoyo;

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

- Plan de trabajo elaborado por la organización o en su caso, por el Prestador del Servicios Calificado por BANSEFI, que elija la organización social, realizado conforme a la Guía para el Apoyo para Capacitación y Diseminación de la Educación Financiera³;
- Copia del poder vigente del representante legal del Solicitante para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad;
- Copia de la Identificación Oficial del representante legal del Solicitante;
- Clave CLUNI de la Organización Social inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil;
- Constancia de Registro de la Organización Social en el Sistema de Información del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil donde muestre el resultado de cumplimiento favorable vigente;
- Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el cual se da cumplimiento al artículo 32 – D del Código Fiscal de la Federación solamente cuando el monto del apoyo solicitado sea mayor que \$10,000.00 pesos.

En caso de que BANSEFI apruebe la Solicitud de Apoyos y Servicios, este se podrá otorgar en hasta 3 ministraciones. Previa a que se dé la primera ministración, la organización social Beneficiaria deberá proporcionar:

- En su caso, copia del contrato de prestación de servicios entre el Beneficiario y el Prestador de Servicios Calificado⁴;
- Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACPYC.03.12);
- Copia de la acreditación emitida por BANSEFI al personal de la organización o bien del Prestador de Servicios Calificado de que se trate, en materia de educación financiera.

Cuando se solicite la segunda ministración, la organización social Beneficiaria deberá proporcionar:

- En caso de que haya presentado el plan de trabajo por el Prestador de Servicios Calificado, copia simple de la factura emitida por el Prestador de Servicios Calificado que ampara el pago correspondiente de la Organización Social;
- Reporte de avances² que elabore la organización o bien el Prestador del Servicio Calificado sobre el plan de trabajo que incluya: el desglose del presupuesto ejercido; las actividades para la realización de los cursos; el reporte de actividades por cada curso impartido a la fecha; lista de asistencia por taller que incluya nombre, firma y huella digital de cada asistente, en la que se indique la localidad en donde se realizó el curso; nombre de un testigo social por taller que incluya dirección, teléfono, firma o huella digital con copia de su identificación; memoria fotográfica de cada taller y comprobantes de acreditación del curso firmados por los asistentes;
- Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACPYC.03.12);

Cuando se solicite la tercera ministración, en su caso, la organización social Beneficiaria deberá proporcionar:

- En caso de que haya presentado el plan de trabajo por el Prestador de Servicios Calificado, copia simple de la factura emitida por el Prestador de Servicios Calificado que ampara el pago correspondiente de la Organización Social;
- Comprobantes de acreditación del curso de la Población Objetivo debidamente firmados por los asistentes al curso;
- Reporte final² de la ejecución del plan de trabajo que incluya: el desglose del presupuesto ejercido de las actividades para la realización de los cursos; los resultados finales y el reporte de actividades por cada curso impartido; lista de asistencia por taller que incluya nombre, firma o huella digital de cada asistente, en la que se indique la localidad en donde se realizó el curso; nombre de un testigo social por taller que incluya dirección, teléfono, firma y huella digital con copia de su identificación; y memoria fotográfica de cada taller y;
- Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACPYC.03.12);

3.4.2.2 Procedimiento de Selección

³ Véase Guía para el Apoyo para Capacitación y Diseminación de la Educación Financiera disponible en la página de Internet de BANSEFI.

⁴ BANSEFI propondrá un modelo de contrato con el contenido mínimo, disponible en la página de Internet institucional.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

BANSEFI evaluará y dictaminará la elegibilidad de cada Solicitud de Apoyos y Servicios, considerando como criterios de selección:

- a) Que los Solicitantes pertenezcan a la Población Objetivo;
- b) Que el Apoyo solicitado se encuentre enmarcado en los presentes Lineamientos de Operación;
- c) Que los montos y/o porcentajes de Apoyo a ser cubiertos por BANSEFI se ajusten a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.

En su caso, la evaluación y el análisis de las Solicitudes de Apoyos y Servicios dependerán del orden en que se reciban las Solicitudes, así como de la disponibilidad presupuestal del Programa.

Las solicitudes deberán estar debidamente requisitadas en su totalidad con la documentación respectiva, para poder ser sujetas, en su caso, de recibir el Apoyo. Cuando las Solicitudes de Apoyos y Servicios estén incompletas en datos o documentos, BANSEFI informará al Beneficiario en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la recepción de la Solicitud, que debe presentar los documentos y/o completar la misma en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en caso contrario la Solicitud de Apoyos y Servicios será rechazada automáticamente. No obstante, el interesado podrá reiniciar el trámite.

Los Apoyos que sean autorizados a los Beneficiarios se deberán depositar, a más tardar en 60 días naturales siguientes a partir de la fecha de notificación al Beneficiario respecto de la autorización de su Solicitud siempre y cuando BANSEFI cuente con la documentación probatoria completa y correcta por parte del Beneficiario para gestionar el pago correspondiente.

En el caso del **Apoyo para Fomentar el Ahorro Mediante la Conformación o Fortalecimiento de SACPS**, relativo a Fortalecer el patrimonio de las sociedades, éste será depositado en un fideicomiso o mandato que se constituya en BANSEFI.

En el caso del **Apoyo para Otorgamiento de Garantías Líquidas**, éste será depositado en el patrimonio del fideicomiso o en cualquiera de los instrumentos de garantía que se constituya en BANSEFI previstos en el Programa de Crédito de BANSEFI, con la opinión favorable del Comité de Crédito.

3.4.3 Características de los Apoyos.

3.4.3.1 Apoyo Para Fomentar el Ahorro Mediante la Conformación o Fortalecimiento de SACPs

- El Apoyo comprende:
 - i) En su caso, la realización de un **Diagnóstico** y Programa de Trabajo elaborado por la Federación o bien un Prestador de Servicios Calificado por BANSEFI que determine la situación de la organización social, SACP o EFN respectivo de la posibilidad de que se constituya en alguna de las figuras previstas por la LACP. Este Diagnóstico y Programa de trabajo deberá especificar el contenido mínimo que BANSEFI determine, así como el nivel de cumplimiento de la Normatividad por parte del Beneficiario en concordancia con lo establecido en el **Anexo 8** de los presentes Lineamientos de Operación;
 - a. BANSEFI cubrirá hasta el 80% de los honorarios a quien haya realizado el Diagnóstico (con un límite máximo de hasta \$39,000);
 - b. El Apoyo para la realización del Diagnóstico y Programa de Trabajo se otorgará contra reembolso y será depositado en la cuenta de la Federación o bien del Prestador de Servicios Calificado por cuenta y nombre de los Beneficiarios.

Las sociedades que ya cuenten con un Diagnóstico o evaluación y un Plan de Trabajo con los cuales se hayan mantenido en el régimen transitorio de la LACP, no podrán solicitar este Apoyo.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

- ii) En su caso, y con base en la presentación del oficio de autorización emitido por la CNBV dirigido a la sociedad para operar en términos de la LACP o la LRASCAP, se podrá otorgar un Apoyo para Fortalecer el patrimonio de las sociedades.

El monto máximo del Apoyo para Fortalecer el patrimonio de las sociedades autorizadas por la CNBV para operar en términos de la LACP o la LRASCAP, podrá ser de hasta \$500,000 por una sola ocasión, por un monto igual al capital social pagado de la sociedad.

El apoyo otorgado más los rendimientos financieros que en su caso genere, deberán ser constituidos como reservas líquidas sin derecho a retiro en CODES, fideicomiso o mandato administrado por BANSEFI, por al menos un periodo de tres años contado a partir de la fecha de su otorgamiento y deberá reflejarse en los estados financieros y notas correspondientes de la sociedad que reciba el Apoyo como sigue:

- a. Para Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo el importe del apoyo será destinado a la constitución del Fondo Social de Reservas a que hace referencia el artículo 55 bis de la Ley General de Sociedades Cooperativas. Al final de este periodo, se podrán retirar los recursos fideicomitidos, mismos que serán destinados al Fondo Social de Reservas de la sociedad.
- b. Para el caso de las Sociedades Financieras Populares y Sociedades Financieras Comunitarias, el importe del apoyo será destinado a la constitución de las reservas de capital en los términos señalados por el artículo 10, fracción III inciso f) de la Ley de Ahorro y Crédito Popular. Al final de este periodo, se podrán retirar los recursos fideicomitidos, mismos que serán destinados a reservas de capital.

Los recursos se depositarán en los términos señalados en el Programa, así como en CODES, Fideicomiso o Mandato de BANSEFI.

BANSEFI, a través del Subcomité de Evaluación de Apoyos, seleccionará los proyectos para ser presentados al Comité de Operación para su eventual aprobación.

- Derivado del tiempo de elaboración que requieren los trabajos solicitados y de constitución o transformación del intermediario, el último día para solicitar el Apoyo será el 30 de octubre del ejercicio fiscal de que se trate, cuando implique la elaboración de un Diagnóstico y Programa de Trabajo, los cuales deberán estar concluidos a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal de que se trate.
- Las secciones que deberá contener el Diagnóstico y el Programa de Trabajo, así como el proceso de registro de Prestadores de Servicios ante BANSEFI, se darán a conocer en la página de Internet de BANSEFI.

3.4.3.2 Apoyo para otorgamiento de Garantías Líquidas

Los Apoyos serán destinados para garantizar las líneas de crédito que otorgue BANSEFI.

Garantía Líquida hasta por el 20% del monto de crédito autorizado al Beneficiario por BANSEFI sin exceder un monto de \$5,000,000. Lo anterior, conforme a los porcentajes siguientes:

Importe de la Línea de Crédito (pesos)	% de Apoyo Aplicable al Importe de la Garantía que debe Constituirse
<= 30,000,000	50%
> 30,000,000 hasta 50,000,000	35%
> 50,000,000	25%

En ambos tipos de líneas de crédito, simple para generación de cartera y cuenta corriente para descuento de cartera, el Apoyo será dispersado en la misma proporción en que sea ministrado el crédito a la cuenta del

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

Beneficiario en BANSEFI. El Apoyo será aportado al patrimonio del fideicomiso o cualquier instrumento de garantía que se constituya por los Beneficiarios en BANSEFI y que esté contemplado en el Programa de Crédito de BANSEFI conforme la opinión del Comité de Crédito.

En los fines del fideicomiso o en cualquier instrumento de garantía previsto en el Programa de Crédito de BANSEFI que se constituya en la Institución, con la opinión favorable del Comité de Crédito, deberá preverse que en caso de incumplimiento en el pago del crédito por parte del Beneficiario, el fiduciario procederá a la afectación y entrega a favor de BANSEFI, en su carácter de acreditante, de la garantía líquida en la proporción correspondiente.

La Garantía Líquida constituida a favor del Beneficiario del Apoyo que se constituya en la Institución, permanecerá aportada al fideicomiso o en el instrumento de garantía del Programa de Crédito de BANSEFI que cuente con la opinión favorable del Comité de Crédito hasta el momento del pago total del crédito otorgado a su favor.

En el contrato mediante el cual se constituya la garantía líquida, se deberá establecer la obligación del beneficiario, para que, una vez cubierto el importe total del crédito garantizado, el fiduciario destine el importe de la garantía líquida no ejercida, para la constitución de otra garantía líquida, para garantizar, los créditos otorgados a los beneficiarios del apoyo que les otorgue BANSEFI u otra institución Fondeadora. La nueva garantía tendrá una vigencia de al menos tres años. Concluida su vigencia y en caso de no existir obligaciones pendientes de garantizar los recursos de la garantía líquida se podrán revertir a favor de los beneficiarios, salvo los productos financieros que se hubieren generado, los cuales podrán destinarse al pago de los servicios por la administración de la garantía.

La mecánica anterior, será aplicable para cualquier instrumento de garantía del Programa de Crédito de BANSEFI que cuente con la opinión favorable del Comité de Crédito.

El último día para solicitar el Apoyo será el 15 de diciembre del ejercicio fiscal de que se trate.

3.4.3.3 Apoyo para Fomentar la Incorporación al Fideicomiso de L@Red de la Gente

- BANSEFI cubrirá, por una sola ocasión, un monto de Apoyo a todas aquellas SACPs que se adhieran al fideicomiso de L@Red de la Gente durante el ejercicio fiscal de que se trate.
- El monto del Apoyo en moneda nacional será equivalente a 3,000 UDI, considerando el valor de la UDI a la fecha en que la sociedad realice el pago de la aportación inicial por un total de 6,000 UDI's.
- El monto de Apoyo resultante se depositará a la cuenta Beneficiario que éste designe en el formato correspondiente, contra reembolso, una vez que la sociedad beneficiaria haya entregado a BANSEFI la documentación soporte de dicha aportación inicial.
- El último día para solicitar el Apoyo será el 30 de noviembre del ejercicio fiscal de que se trate.

3.4.3.4 Apoyo para Fomentar la Adopción de Paquetes de Servicios de Banca Institucional de BANSEFI por parte de sociedades del Sector

- BANSEFI otorgará un Apoyo en numerario a las SACPs que hayan contratado un paquete de servicios de Banca Institucional de BANSEFI. El Apoyo aplica por única vez por paquete contratado;
- El Apoyo se abonará de forma directa a la cuenta bancaria que indique el Beneficiario;
- El monto del Apoyo será de \$15,000.00 por paquete de servicios que adopte la sociedad en el ejercicio fiscal de que se trate;
- Para tener derecho a solicitar este Apoyo, la SACP deberá haber operado al menos uno de los servicios integrados en el paquete respectivo por un periodo de al menos tres meses consecutivos;
- El último día para solicitar el Apoyo será el 30 de noviembre del ejercicio fiscal de que se trate.

3.4.3.5 Apoyo para Fomentar la Dispersión de Apoyos de Programas Gubernamentales

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

- Apoyo en numerario con el fin de cubrir costos operativos en que incurra la SACP, a través de BANSEFI, por el servicio de dispersión de apoyos derivados de Programas Gubernamentales. El Apoyo será depositado en la cuenta bancaria que determine la SACP. El monto del Apoyo a otorgar será de:
 - \$25,000.00 por una sola ocasión durante el ejercicio fiscal correspondiente, por SACP que realice el servicio de dispersión de apoyos de Programas Gubernamentales a través de BANSEFI;
 - \$10,000.00 por una sola ocasión durante el ejercicio fiscal correspondiente, por cada punto de pago para la dispersión de apoyos de la SACP;
- La solicitud se podrá presentar de forma trimestral;
- El último día para solicitar el Apoyo será el 30 de noviembre del ejercicio fiscal de que se trate.

3.4.3.6 Apoyo para la Realización de Eventos Financieros o de Desarrollo del Sector atendido por BANSEFI

- El Apoyo considera, en relación con el Sector atendido por BANSEFI, actividades que promuevan el fortalecimiento de las SACP, del Sector y de otras EFNB usuarias de servicios de BANSEFI:
 - La organización y realización de foros, talleres, seminarios y eventos, propios de la sociedad Beneficiaria que tengan por objeto lo siguiente:
 - a) Difundir el marco normativo que permitan impulsar el trámite de regularización del sector;
 - b) Fomentar el ahorro, financiamiento y acceso a servicios financieros, dirigidos a la población en zonas rurales;
 - c) Promover la cultura financiera en zonas rurales; y,
 - d) Adoptar mejores prácticas operativas y financieras.

No se apoyará el desarrollo de asambleas de carácter ordinario que celebren las sociedades en apego a sus bases constitutivas para solicitar autorización de estados financieros, informes de órganos de gobierno, así como plan de trabajo y presupuesto de operación, que no contemplen asuntos específicos que les permitan dar cumplimiento al proceso de transformación de las sociedades establecido en la LACP o LRASCAP.

- La organización y realización por parte de BANSEFI, de eventos de diseminación de regulación y Normatividad que aplique al Sector, así como la capacitación para la operación de productos y servicios, en cuyo caso, podrá asistir personal de BANSEFI;
 - Asistencia a eventos, exposiciones, visitas de observación y otros eventos promocionales organizados por otras sociedades, del Sector;
 - Establecimiento de módulos y espacios promocionales propios de la sociedad Beneficiaria en eventos del Sector;
 - Emisión de material promocional de los productos y programas de ahorro y productos y servicios de L@Red de la Gente, incluyendo educación financiera, para los foros, talleres, seminarios, módulos o espacios promocionales mencionados en los puntos anteriores; y
 - Fomento y difusión de presentaciones o ponencias.
- Para la organización y realización de foros, talleres, seminarios y eventos, propios de la sociedad Beneficiaria, se apoyará hasta el 80% del costo total del evento, incluyendo instrucción, materiales, artículos promocionales que no rebasen el 20% del costo total del evento y que preferentemente promuevan la educación financiera, hospedaje, alimentación y otras necesidades de logística y transporte del personal incluyendo miembros de consejo de administración u órgano equivalente de la sociedad Beneficiaria;
 - Para asistencia a eventos, exposiciones, visitas de observación y otros eventos promocionales, se apoyará hasta el 80% de los honorarios por instrucción, hospedaje y alimentación, así como las cuotas de participación en los eventos de un número razonable de participantes (hasta 4 por SACP's). En este caso, los gastos de viáticos deberán sujetarse a las políticas establecidas para los mandos medios de BANSEFI;
 - Para asistencia a eventos, exposiciones, visitas de observación y otros eventos promocionales, al extranjero, se apoyará hasta el 80% del costo total a las entidades autorizadas y 70% del costo total al resto de los beneficiarios, con un límite de hasta \$50,000.00 incluyendo impuestos por participante y sólo se podrá apoyar un máximo de dos participantes (parte del personal incluyendo miembros del consejo de administración u

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

órgano equivalente) por Beneficiario, únicamente en 2 ocasiones durante el ejercicio correspondiente. Incluye, hospedaje, alimentación, transporte de su lugar de origen al lugar del evento y cuotas de participación en los eventos. En este caso, los gastos de viáticos deberán sujetarse a las políticas establecidas para los mandos medios de BANSEFI;

- Para el establecimiento de módulos y espacios promocionales en eventos del Sector, así como fomento y difusión de presentación de ponencias sobre temas relacionados también con el Sector, se apoyará hasta con el 80% de los gastos en que se incurra por concepto de establecimiento de módulos o espacios promocionales, fomento y difusión de presentaciones de ponencias, con un monto máximo de \$15,000.00 por módulo y espacios promocionales; Las Beneficiarias podrán presentar varias solicitudes de este apoyo, durante el año sin exceder \$500,000.00 en el ejercicio de que se trate. Tratándose de SACPs de L@Red de la Gente no autorizadas por la CNBV, el límite mencionado por sociedad Beneficiaria es de \$300,000.00;
- BANSEFI podrá aplicar dentro del ejercicio correspondiente hasta \$5,000,000.00 incluyendo impuestos, cuando en beneficio del Sector y sus integrantes incluido BANSEFI, organice, participe y/o realice eventos para difundir Normatividad, promoción de productos y servicios de la Institución y para promover el fortalecimiento de las SACPs u otras EFNBS que atienden a personas que realizan preponderantemente actividades en el medio rural o del sector de ahorro y crédito popular y cooperativo, pudiendo incluir servicios de hospedaje, alimentación y transporte para los participantes, incluido el personal de BANSEFI;
- Los Beneficiarios del Apoyo para Personas Físicas en Sucursales BANSEFI del Componente de Apoyo para Fomentar el Ahorro e Inclusión Financiera, podrán recibir como beneficio adicional pláticas de Educación Financiera, cuyos eventos podrán ser organizados por BANSEFI de forma directa o a través de terceros. En este sentido, se podrá aplicar hasta \$11,000,000.00 para organizar dichas pláticas en beneficio de los solicitantes.

El último día para solicitar el Apoyo será el 30 de noviembre del ejercicio fiscal de que se trate siempre que las actividades ligadas a este Componente se realicen dentro del ejercicio fiscal correspondiente.

3.4.3.7 Apoyo para Capacitación y Diseminación de la Educación Financiera

- Este Apoyo se registrará bajo los criterios establecidos en la Guía para el Apoyo para Capacitación y Diseminación de la Educación Financiera, así como los documentos que esta requiera y que será publicada durante el primer trimestre de cada año en la página de Internet de BANSEFI.
- BANSEFI publicará en su página de Internet la lista de los Prestadores de Servicios Calificados, personas físicas y/o morales, para llevar a cabo el proceso de capacitación, fomento al ahorro y de organización;
- Para realizar el proyecto, la organización solicitante podrá elegir entre los Prestadores de Servicios Calificados por BANSEFI o podrá también calificar a su propio personal -pudiendo incluir personal contratado por la Organización Social proveniente de las mismas localidades a atender- para llevar a cabo el programa de trabajo presentado a BANSEFI, en cuyo caso, éstos deberán ser validados por BANSEFI;
- El proceso de registro de Prestadores de Servicios Calificados ante BANSEFI, se dará a conocer en la página de Internet de BANSEFI;
- En los talleres se deberá hacer uso de los materiales pedagógicos de BANSEFI: *"Su futuro, su dinero"* y *"Protección Financiera para su Familia: Prevención de Riesgos y Seguros"*. Dichos materiales podrán ser adaptados en función de la población a la que estén dirigidos con la aprobación previa de BANSEFI;
- El monto máximo de Apoyo a otorgar por proyecto será de \$350,000.00. Una organización podrá solicitar el Apoyo para la realización de hasta dos proyectos siempre y cuando sean en localidades de menos de 2,500 habitantes de alta y muy alta marginación de regiones geográficas distintas y los planes de trabajo se lleven a cabo en el ejercicio fiscal de que se trate;
- BANSEFI seleccionará las Solicitudes de Apoyo en materia de capacitación que presente la organización social junto con el plan de trabajo que le proporcione el Prestador de Servicios Calificado utilizando como criterios técnicos, entre otros: precio per cápita del proyecto, eficiencia en el uso de los recursos, zona geográfica y población atendida y cumplimiento con los requisitos de los presentes Lineamientos de Operación y la Guía para el Apoyo para Capacitación y Diseminación de la Educación Financiera publicados en la página de Internet de BANSEFI;
- El plan de trabajo que se presente deberá considerar: a) Población Objetivo a quien se impartirá el curso y estimación del número de participantes, b) calendario de cursos a ofrecer, contenido temático y evaluaciones a

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

realizar, c) mención de los mecanismos para garantizar que los receptores asistan a los cursos, de que los cursos se llevarán a cabo en instalaciones adecuadas y que se hará uso del material aprobado por BANSEFI, y d) presupuesto desglosado. La duración del curso se definirá por las características y necesidades de los beneficiarios de la organización solicitante del Apoyo;

- El Apoyo se depositará a la cuenta de la organización solicitante en hasta tres ministraciones, conforme a lo siguiente: la primera, a la firma del contrato entre el Beneficiario y el Prestador de Servicios Calificado; la segunda, en su caso, determinado por los avances en el programa de capacitación y la entrega del reporte de avances, y la tercera, en su caso, al término del proceso de capacitación y entrega del informe final y comprobantes de acreditación del curso, firmados por los asistentes, indicando nombre, domicilio, y en su caso, teléfono y la organización a la que pertenecen. Los porcentajes de las ministraciones, podrán ser, de acuerdo al caso: primera, de 30%; segunda, de 30% y tercera, de 40%.

El último día para solicitar el Apoyo será el 30 de septiembre siempre que las actividades se concluyan durante el ejercicio fiscal de que se trate.

3.4.4 Participantes

3.4.4.1 Ejecutores

La recepción de la solicitud, integración, resguardo del expediente, seguimiento y ejecución del Apoyo para Fomentar el Ahorro Mediante la Conformación o Fortalecimiento de SACPs, Apoyo para otorgamiento de Garantías Líquidas, Apoyo para Fomentar la Incorporación al Fideicomiso de L@Red de la Gente; del Apoyo para Fomentar la Adopción de Paquetes de Servicios de Banca Institucional de BANSEFI por parte de sociedades del Sector; del Apoyo para Fomentar la Dispersión de Apoyos provenientes de Programas Gubernamentales, del Apoyo para la Realización de Eventos Financieros o de Desarrollo del Sector atendido por BANSEFI, a excepción de aquellos eventos o comisiones de trabajo organizados por BANSEFI y del Apoyo para Capacitación y Diseminación de la Educación Financiera le corresponden a la DGABI, a través del proceso interno que para tal efecto se implemente.

Lo anterior, conforme a los presentes Lineamientos de Operación, Mecánicas de Operación y demás disposiciones normativas, que apruebe el Comité de Operación.

3.4.4.2 Instancia Normativa

En el caso del **Apoyo para Fomentar el Ahorro Mediante la Conformación o Fortalecimiento de SACPs**, la instancia encargada de la autorización para el Diagnóstico y Programa de Trabajo será el Subcomité de Evaluación de Apoyos. La instancia encargada de la autorización del Apoyo para Fortalecer el Patrimonio de las Sociedades será el Comité de Operación, contando con la opinión favorable del Subcomité de Evaluación de Apoyos.

Para el **Apoyo para Otorgamiento de Garantías Líquidas**, la aprobación le corresponde al Subcomité de Evaluación de Apoyos, una vez que el Comité de Crédito emita su opinión favorable que la operación crediticia de que se trate deberá contar con el Apoyo de una garantía líquida.

La autorización del Apoyo para Fomentar la Incorporación al Fideicomiso de L@Red de la Gente, del Apoyo para Fomentar la Adopción de Paquetes de Servicios de Banca Institucional de BANSEFI por parte de sociedades del Sector y del Apoyo para Fomentar la Dispersión de Apoyos Provenientes de Programas Gubernamentales le corresponde al Subcomité de Evaluación de Apoyos.

La autorización del Apoyo para la Realización de Eventos Financieros o de Desarrollo del Sector atendido por BANSEFI, le corresponde al Subcomité de Evaluación de Apoyos, a excepción de aquellos eventos o comisiones de trabajo que organice BANSEFI donde deberá aplicarse la Normatividad prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Dirección correspondiente que organice el evento deberá informar sobre la realización del mismo al Subcomité de Evaluación de Apoyos con anterioridad a su ejecución.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

La autorización del Apoyo para Capacitación y Diseminación de la Educación Financiera, le corresponde al Subcomité de Evaluación de Apoyos. En caso de que se contrate a un tercero a fin de que imparta las pláticas en esta materia para el Apoyo para Personas Físicas en Sucursales BANSEFI del Componente de Apoyo para Fomentar el Ahorro e Inclusión Financiera, el proceso de contratación debe cumplir con la normativa dispuesta en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior, conforme a los Lineamientos de Operación, Mecánicas de Operación y demás disposiciones normativas, que apruebe el Comité de Operación.

3.5 Para el Fomento y Uso de la Plataforma Tecnológica de BANSEFI (PTB)

3.5.1 Población Objetivo

3.5.1.1 Apoyo para Fomentar la Incorporación a la PTB

SACPs y EFNBs que adopten y operen uno o más de los sistemas que formen parte de la PTB o bien, que en sus operaciones utilicen uno o más de los sistemas que forman parte de la PTB y que tengan al menos tres meses consecutivos operando con ellos, en ambos supuestos. Este Apoyo será solicitado durante el ejercicio fiscal por una sola ocasión por cada tipo de aplicación informática. Entendiéndose también que si la entidad ya fue Beneficiaria en años anteriores con el mismo Apoyo, no será elegible para presentar Solicitud durante el ejercicio actual.

3.5.1.2 Apoyo para Reducir los Costos de Transacción y Uso de la PTB

SACPs y EFNBs que utilicen la PTB durante el ejercicio fiscal de que se trate, que atienden a personas que realizan preponderantemente actividades en el medio rural.

3.5.2 Beneficiarios

3.5.2.1 Requisitos

3.5.2.1.1 Apoyo para Fomentar la Incorporación a la PTB

Para acceder al Apoyo, la SACP o la EFNB Beneficiaria deberá:

- Haber operado el sistema de la PTB por un plazo mínimo de tres meses consecutivos al momento de presentar la “Solicitud de Apoyos y Servicios”;
- Presentar la “Solicitud de Apoyos y Servicios” (Formato PAFOSACPYC.02.12) por cada aplicativo por el que se solicita el Apoyo, ante la DGABI, debidamente requisitada, acompañada de los siguientes documentos:
 - Copia simple de la 1ª y última hoja del Contrato de Prestación de Servicios del Sistema firmado por el Solicitante y BANSEFI;
 - Escrito bajo protesta de decir verdad, de que la SACP o la EFNB tiene entre sus clientes / socios, a personas físicas o morales que realizan preponderantemente actividades en el medio rural y su anexo según corresponda de acuerdo a los formatos del **Anexo 9**. y que, tratándose de una EFNB se compromete a aplicar los criterios prudenciales y contables básicos previstos en el **Anexo 8**, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
 - En su caso, copia de la constancia expedida por el Secretario del Comité del Fideicomiso de L@Red de la Gente, en la que se constate que la SACP Solicitante está al corriente de sus obligaciones con el Fideicomiso;
 - Copia de la constancia emitida por la DGABCO de BANSEFI que la SACP o la EFNB no tiene adeudos con BANSEFI por cualquiera de los servicios contratados con éste, al momento de realizar la transferencia. Dicha constancia deberá incluir el desglose de los conceptos pagados del ejercicio fiscal de que se trate;

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

- Copia del estado de cuenta donde se indique la CLABE de la cuenta donde se realizará el depósito de los recursos en moneda nacional;
- Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACPYC.03.12), por cada aplicativo de la PTB;
- Copia de la 1ª y última hoja del Contrato de servicios entre la SACP o la EFNB y el Prestador de Servicios Calificado que hubiera realizado el proceso de implantación, en su caso;
- Copia del poder vigente del representante legal del Solicitante para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad;
- Copia de la Identificación Oficial del representante legal;
- Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el cual se da cumplimiento al artículo 32 – D del Código Fiscal de la Federación solamente cuando el monto del apoyo solicitado sea mayor que \$10,000.00 pesos.

3.5.2.1.2 Apoyo para Reducir los Costos de Transacción y Uso de la PTB

- La SACP o la EFNB deberá presentar la “Solicitud de Apoyos y Servicios” (Formato PAFOSACPYC.02.12) ante la DGABI, debidamente requisitada, acompañada de los siguientes documentos:
 - Escrito bajo protesta de decir verdad, de que la SACP o la EFNB tiene entre sus clientes / socios, a personas físicas o morales, que realizan preponderantemente actividades en el medio rural y que tratándose de una EFNB se compromete a aplicar los criterios prudenciales y contables básicos previstos en el **Anexo 8**, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
 - En su caso, copia de la constancia expedida por el Secretario del Comité del Fideicomiso de L@Red de la Gente, en la que se constate que la SACP Beneficiaria está al corriente de sus obligaciones con el Fideicomiso;
 - Copia de la constancia emitida por la DGABCO de BANSEFI que la SACP o la EFNB no tiene adeudos con BANSEFI por cualquiera de los servicios contratados con éste, al momento de realizar la transferencia del Apoyo. Dicha constancia deberá incluir el desglose de los conceptos pagados del ejercicio fiscal de que se trate;
 - Copia del poder vigente del representante legal del Solicitante para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad;
 - Copia de la Identificación Oficial del representante legal;
 - Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACPYC.03.12), de forma trimestral;
 - Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el cual se da cumplimiento al artículo 32 – D del Código Fiscal de la Federación solamente cuando el monto del apoyo solicitado sea mayor que \$10,000.00 pesos.

3.5.2.2. Procedimiento de Selección

BANSEFI evaluará y dictaminará la elegibilidad de cada Solicitud de Apoyos y Servicios, considerando como criterios de selección:

- a) Que los Solicitantes pertenezcan a la Población Objetivo;
- b) Que el Apoyo solicitado se encuentre enmarcado en estos Lineamientos de Operación;
- c) Que los montos y/o porcentajes de Apoyo a ser cubiertos por BANSEFI se ajusten a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.

En su caso, la evaluación y el análisis de las Solicitudes de Apoyos y Servicios dependerán del orden en que se reciban las Solicitudes, así como de la disponibilidad presupuestal del Programa.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

Las Solicitudes de Apoyos y Servicios deberán estar debidamente requisitadas en su totalidad con la documentación respectiva, para poder ser sujetas, en su caso, de recibir el Apoyo. Cuando las Solicitudes estén incompletas en datos o documentos, BANSEFI informará al Beneficiario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de que se reciba la Solicitud, que debe presentar los documentos y completar la Solicitud en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en caso contrario la Solicitud será rechazada automáticamente. No obstante, el interesado podrá reiniciar el trámite.

El Apoyo de Fomento a la Incorporación a la PTB se comenzará a otorgar en un plazo no mayor a 60 días naturales a partir de la fecha de autorización de la Solicitud de Apoyos y Servicios emitida por el Subcomité de Evaluación de Apoyos y en el caso del Apoyo para Reducir los Costos de Transacción por el Uso de la PTB, se otorgará conforme se vayan devengando las transacciones y se cumpla con la entrega de la documentación establecida.

3.5.3 Características

3.5.3.1 Apoyo para Fomentar la Incorporación a la PTB

- Apoyo en numerario a las SACP y EFNBs que adopten y operen la PTB o bien, hagan uso, de uno o más de los sistemas que formen parte de la PTB y que atienden a personas que realizan preponderantemente actividades en el medio rural. En el caso del Apoyo para Fomentar la Incorporación al Core Bancario de la PTB será por una sola ocasión;
- Se otorgará un monto máximo de Apoyo a los clientes de la PTB por cada sistema que forme parte de la PTB que hayan operado por al menos un periodo de tres meses consecutivos.
- El Apoyo para Fomentar la Incorporación al Core Bancario TCB se proporcionará de acuerdo a la siguiente tabla:

Apoyos para Fomentar la Incorporación al Core Bancario TCB de la PTB	
Número de Socios o Clientes en la SACP u otra EFNB	Monto máximo de Apoyo por Solicitud
Sociedad Nueva (sin historia)	\$60,000
Menos de 5,000	\$120,000
Entre 5,001 y 20,000	\$180,000
Entre 20,001 y 60,000	\$300,000
Más de 60,000	\$360,000

- Apoyo para Fomentar la incorporación de otras aplicaciones de la PTB:

El Apoyo para Fomentar la Incorporación de otras aplicaciones de la PTB como son:

- Sistema de Prevención de Lavado de Dinero;
- Sistema de Administración de Riesgos;
- Sistema de Administración de Riesgo Operativo;
- Peoplesoft (ERP);
- Sistemas de Medios de Pago.

El Apoyo otorgado será de hasta el 80% del costo anual de adopción de la aplicación solicitada, y el Apoyo se irá ministrando a reembolso contra los pagos que realice el Beneficiario por dichas aplicaciones. Se entenderá por costo de adopción las comisiones que cobre BANSEFI o un tercero autorizado por BANSEFI para la instalación y/o preparación inicial de la aplicación o módulo. En el caso específico del SAR, el Sistema no se instalará en las entidades, sino que será operado por personal de la Dirección de Administración y Control Integral de Riesgos de BANSEFI.

- El monto del Apoyo en moneda nacional se abonará a la cuenta del Beneficiario que éste hubiera designado en el formato de Solicitud de Apoyos y Servicios;
- El último día para solicitar el Apoyo será el 30 de noviembre del ejercicio fiscal de que se trate.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

- En el proyecto de incorporación a la PTB debe de incluir:
 - I. Análisis y Parametrización;
 - II. Migración, en caso de no existir migración se consideran las pruebas funcionales;
 - III. Coordinación de la Puesta en Producción;
 - IV. Entrega de documentación: Manual del sistema y manual de capacitación.
 - V. Capacitación a usuarios con base en el Manual de Capacitación por perfil de Usuario que al efecto personalice el Prestador de Servicios Calificado, con base en el perfil de usuarios genérico y manual; genérico que proporcione BANSEFI, así como con las particularidades de la implementación en el Beneficiario respectivo; el Beneficiario es responsable de los parámetros con los que se definan la operación, productos y servicios dentro de los distintos módulos de la PTB, así como de la información que sea migrada a la PTB. Soporte de Post-producción (por un período limitado de tiempo, que al menos incluya el primer cierre del mes).

3.5.3.2 Apoyo para Reducir los Costos de Transacción y Uso de la PTB

- **Reducción de costos de transacción del Core Bancario TCB:**

- El Apoyo se aplicará de acuerdo a la siguiente tabla:

Apoyos para Reducir los Costos de Transacción y Uso de la PTB		
Número de Transacciones Anualizadas	Porcentaje de Apoyo Aplicable al Precio por Transacción	
	Mes 1 a 6	Mes 7 a 12
Hasta 50,000	73%	68%
50,001 – 400,000	68%	63%
400,001 – 2,000,000	63%	58%
Más de 2,000,000	60%	55%

Nota: En caso de que la sociedad Beneficiaria sea una caja solidaria, el Apoyo a otorgar se incrementará en 5 puntos porcentuales aplicado sobre los porcentajes indicados en la Tabla.

En caso de que el Beneficiario haya recibido el Apoyo en el ejercicio anterior, le aplicará la columna que le corresponda en función del número de meses para los cuales ya recibió el Apoyo.

En ningún caso el Apoyo recibido por el Beneficiario excederá de un año.

- En el caso de que se modifique el sistema de cobro de transaccional de la PTB por el de cuota mensual, el monto del Apoyo será del 60% del importe de la factura durante los primeros seis meses y de 55% durante los siguientes seis meses de la recepción del Apoyo, sin que esto exceda del ejercicio fiscal de que se trate;
 - Al inicio de cada trimestre se estimarán los montos de Apoyo por cada módulo o aplicación, mismos que serán aplicados durante ese periodo. Al inicio del siguiente trimestre se repetirá el ejercicio;
 - El Apoyo deberá ser solicitado de forma trimestral;
 - El último día para solicitar el Apoyo será el 30 de noviembre del ejercicio fiscal de que se trate;
 - En ningún caso el Apoyo recibido por el Beneficiario excederá de 12 meses, contados a partir del primer mes que reciba el Apoyo.
 - El Apoyo otorgado no excederá en ningún momento el ejercicio fiscal de que se trate.
- **Reducción de costos de uso de otras aplicaciones de la PTB:**
 - El Apoyo para Reducción de costos de uso de otras aplicaciones como son:
 - a) Sistema de Prevención de Lavado de Dinero;
 - b) Sistema de Administración de Riesgos;
 - c) Sistema de Administración de Riesgo Operativo;
 - d) Peoplesoft (ERP);
 - e) Sistemas de Medios de Pago.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

- El monto del Apoyo será del 60% del importe de la factura durante los primeros seis meses y de 55% durante los siguientes seis meses de la recepción del Apoyo, sin que esto exceda del ejercicio fiscal de que se trate;
- En ningún caso el Apoyo recibido por el Beneficiario excederá de 12 meses, contados a partir del primer mes que reciba el Apoyo;
- El Apoyo otorgado no excederá en ningún momento el ejercicio fiscal de que se trate.

3.5.4 Participantes

3.5.4.1 Ejecutores

La recepción de la solicitud e integración del expediente le corresponde a la DGABI con el apoyo de la DGAT. El resguardo del expediente, dictaminación, presentación a la instancia de autorización y seguimiento le corresponde a la DGAT. Lo anterior, conforme a los presentes Lineamientos de Operación, Mecánicas de Operación y demás disposiciones normativas, que apruebe el Comité de Operación.

3.5.4.2 Instancia Normativa

La aprobación de los Apoyos de este Componente estará a cargo del Subcomité de Evaluación de Apoyos, en función de los presentes Lineamientos de Operación, Mecánicas de Operación y demás disposiciones normativas que al efecto apruebe el Comité de Operación.

4. Operación del Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo

4.1 Proceso

BANSEFI determinará los Componentes de Apoyo del Programa, así como los procesos internos de operación mediante Mecánicas de Operación, mismas que serán aprobadas por el Comité de Operación.

La ejecución, supervisión y seguimiento de los Apoyos del Programa, según corresponda, estarán a cargo de las Direcciones Generales Adjuntas que se establezcan en los presentes Lineamientos de Operación, las Mecánicas de Operación y demás disposiciones normativas que apruebe el Comité de Operación.

El proceso de operación del Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo de BANSEFI se describe de forma general en el siguiente procedimiento:

- 1) Las Direcciones Generales Adjuntas establecen las Mecánicas de Operación de cada uno de los Programas, conforme a su ámbito de competencia;
- 2) Las Direcciones Generales Adjuntas someten a la consideración del Comité de Operación, para su autorización, las correspondientes Mecánicas de Operación;
- 3) La Secretaría del Comité de Operación solicita a la Dirección de Comunicación Social lleven a cabo las acciones conducentes para publicar en el Portal de BANSEFI los presentes Lineamientos de Operación, una vez aprobados;
- 4) Las instancias de autorización respectivas, según corresponda, evalúan, dictaminan y autorizan en su caso, las Solicitudes de Apoyos y Servicios presentadas;
- 5) Dependiendo del tipo de Apoyo que se solicite, corresponderá a la Instancia Normativa respectiva de cada Componente su autorización;
- 6) El área ejecutora tramitará la requisición documental para la autorización de la Subdirección de Presupuesto una vez que la instancia normativa haya autorizado el Apoyo (excepto en los Apoyos que se otorguen de forma automática por sistema);

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

- 7) El área ejecutora, con apoyo de la Secretaría Técnica de la instancia normativa realizará la afectación presupuestal correspondiente a cada uno de los Apoyos autorizados una vez que se cumplan con todos los requisitos para el otorgamiento de los Apoyos;
- 8) La asignación inicial así como la reasignación de recursos presupuestales por Apoyo es determinada por la DGAPF a través de la Subdirección de Presupuesto, con base en la información y calendarización que para tal efecto le provean las Direcciones Generales Adjuntas respectivas como ejecutores de los Apoyos;
- 9) Los Ejecutores, según corresponda, evalúan y dictaminan, la Solicitud de Apoyos y Servicios;
- 10) Los Ejecutores, según sea el caso, realizan el seguimiento hasta su conclusión de los Apoyos de su competencia, conforme a los presentes Lineamientos de Operación, Mecánicas de Operación y demás disposiciones normativas que apruebe el Comité de Operación;
- 11) Las Direcciones Generales Adjuntas, coordinan y regulan la operación y dan seguimiento al avance del ejercicio por Apoyo y de la calidad del Programa, conforme a las Mecánicas de Operación que para tal efecto se implementen;
- 12) En todos los casos, los Ejecutores serán los encargados de dar a conocer al solicitante la resolución de la Solicitud de Apoyos y Servicios, conforme a los mecanismos que se establezcan en los presentes Lineamientos de Operación, las Mecánicas de Operación y demás normatividad que apruebe el Comité de Operación;
- 13) En virtud de que los Apoyos de cada Componente están directamente relacionados con los objetivos específicos del Programa, los indicadores de desempeño se desagregarán por Apoyo a efecto de valorar el cumplimiento de los objetivos específicos del Programa. Los indicadores de desempeño se presentan en el **Anexo 7 Reportes**.

La Solicitud de Apoyos y Servicios así como documentación adicional, que correspondan a cada Apoyo se integrarán al expediente del solicitante para su resguardo en BANSEFI.

Toda vez que de acuerdo a lo que se establece en el artículo 3° de su Ley Orgánica, BANSEFI debe asegurar su sustentabilidad, para la operación del presente Programa, se podrá destinar por concepto de gastos de operación, hasta el 4% de los recursos asignados a cada uno de los Componentes de Apoyo sujetos a los presentes Lineamientos de Operación, para proceder, por sí mismo o a través de terceros, al desarrollo del sistema que administre los Apoyos, y en general a la coordinación, supervisión, operación, y seguimiento de los Apoyos, así como para cualquier otro gasto adicional que se presente para la ejecución del presente Programa, de conformidad con la normatividad aplicable.

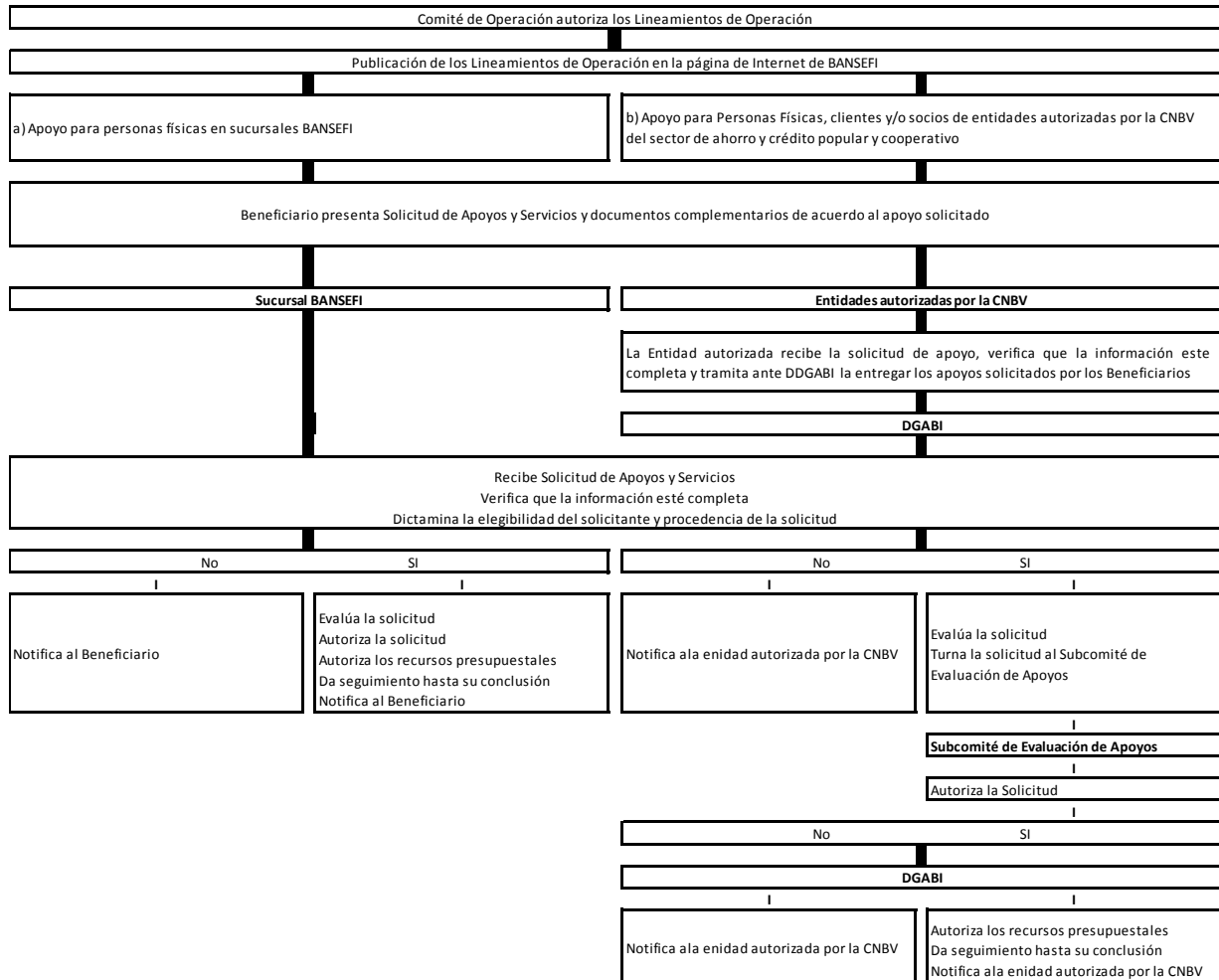
BANSEFI podrá verificar la veracidad en el cumplimiento de las diferentes declaraciones bajo protesta de decir verdad, que son establecidas como requisitos en cada uno de los Apoyos.

El proceso de operación de los Apoyos de cada Componente se describe de forma general en los siguientes diagramas:

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

COMPONENTE PARA FOMENTAR EL AHORRO Y LA INCLUSION FINANCIERA

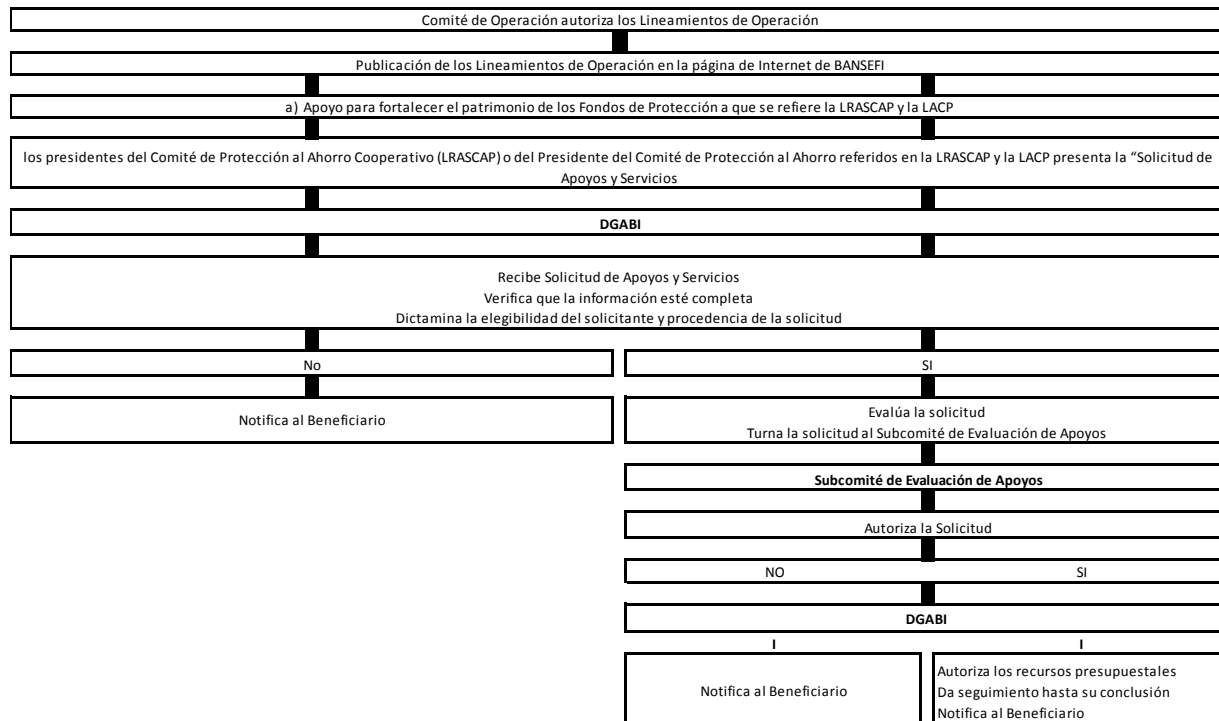


En las Mecánicas de Operación se detallarán los procesos específicos a cada Apoyo.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

COMPONENTE PARA FORTALECER EL PATRIMONIO DE LOS FONDOS DE PROTECCIÓN A QUE SER REFIERE LRASCAP y la LACP

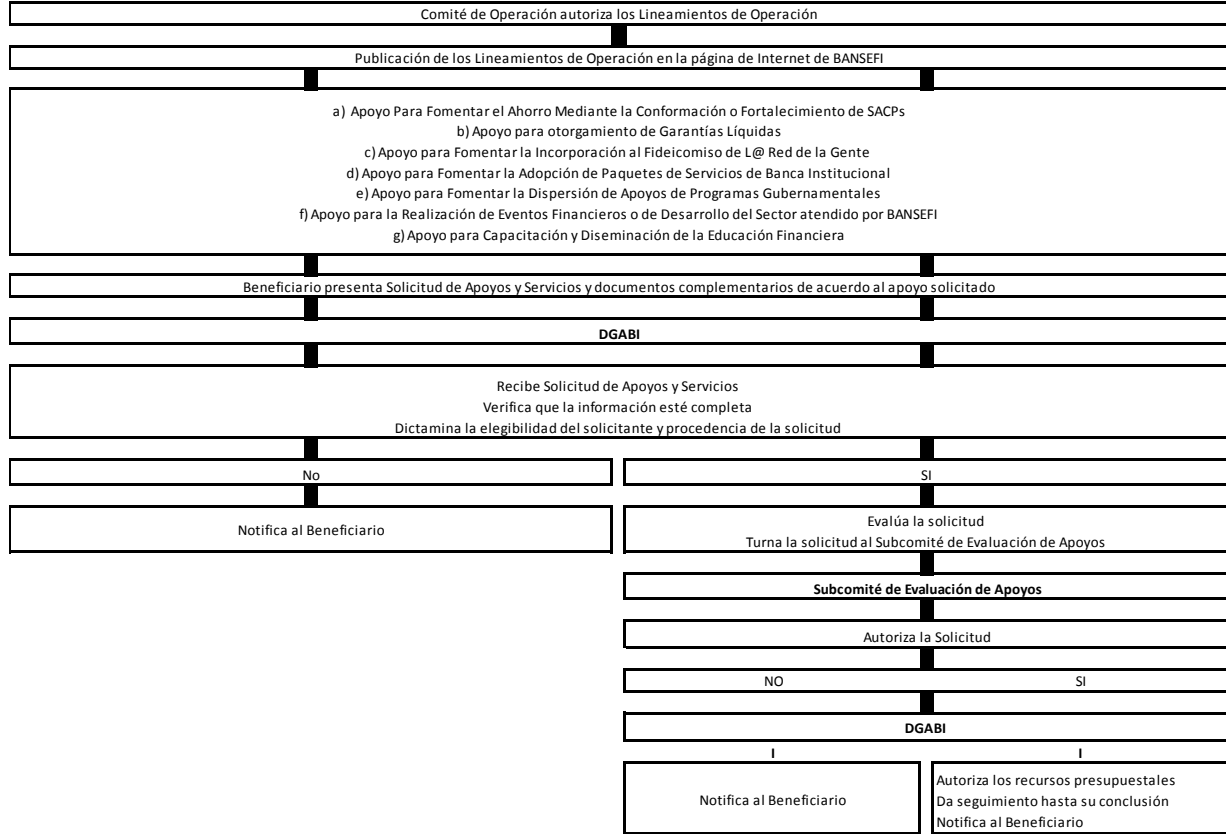


En las Mecánicas de Operación se detallarán los procesos específicos a cada Apoyo.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

COMPONENTE PARA FORTALECER EL USO DE REDES DE DISTRIBUCION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS

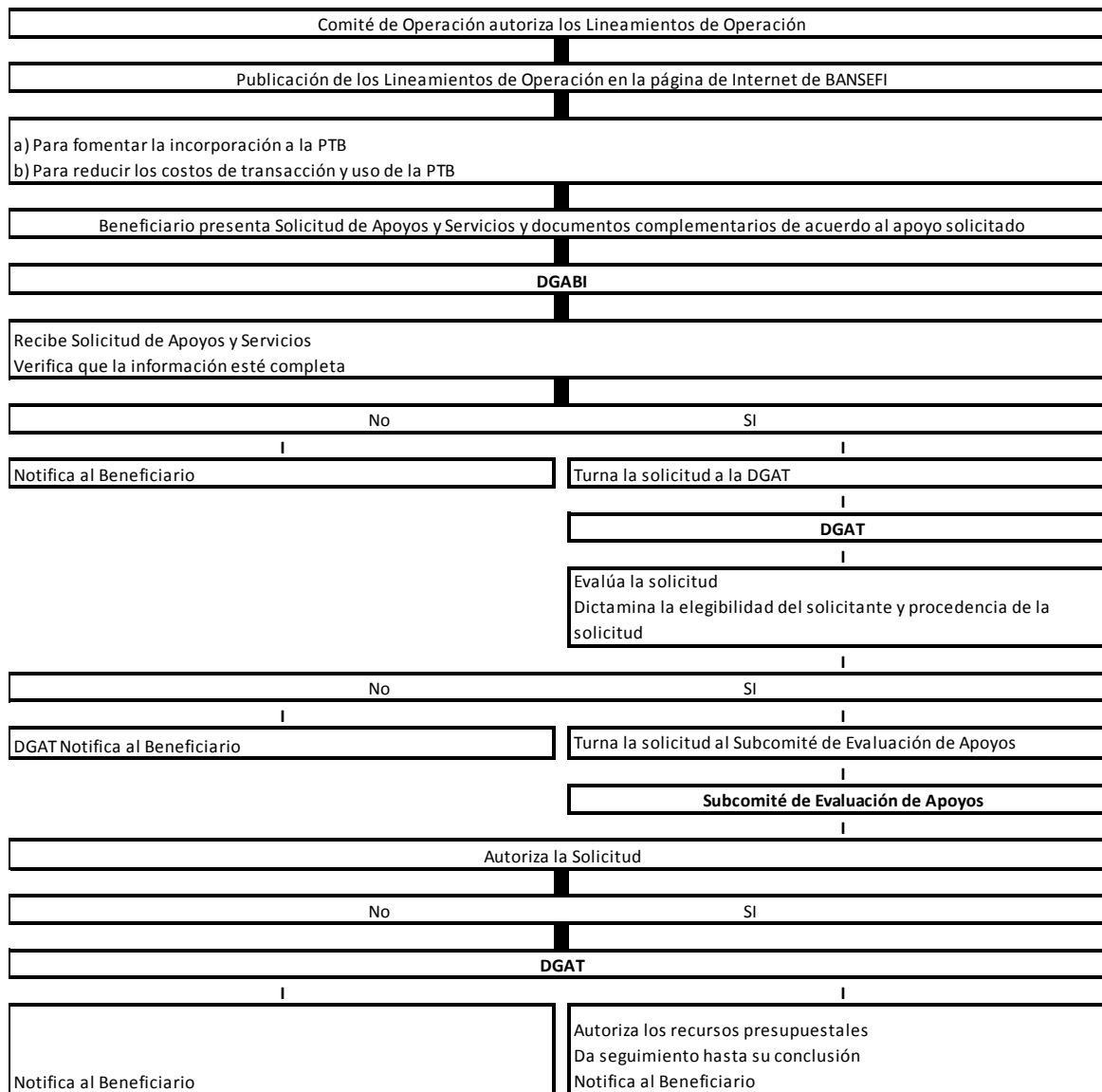


En las Mecánicas de Operación se detallarán los procesos específicos a cada Apoyo.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

COMPONENTE PARA EL FOMENTO Y USO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE BANSEFI (PTB)



En las Mecánicas de Operación se detallarán los procesos específicos a cada Apoyo.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

4.2 Derechos, Obligaciones y Sanciones

Las aportaciones financieras realizadas por BANSEFI estarán destinadas para los Apoyos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación, en consecuencia, los Beneficiarios que reciban directamente los recursos se obligan a aplicarlos únicamente para el destino para el que fue autorizado el Apoyo por las instancias correspondientes.

Los Solicitantes, por su participación en los Apoyos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación, manifiestan que no están recibiendo apoyo de otros programas del Gobierno Federal para los mismos conceptos de Apoyo que están solicitando a BANSEFI.

Los Prestadores de Servicios Calificados por BANSEFI, cuya lista se dé a conocer a través del Portal de la Institución, están obligados a participar en los procesos de formación, evaluación, acreditación y certificación que en su caso BANSEFI establezca con el propósito de mejorar la calidad de los servicios. Asimismo, se obligan a que los servicios se realicen en los términos que BANSEFI establezca en las políticas que para tal efecto se publiquen en el Portal de Internet.

En caso de que BANSEFI tenga conocimiento de que: i) los Beneficiarios no cumplan con las obligaciones dispuestas en los presentes Lineamientos de Operación; ii) violen las disposiciones aplicables; iii) destinen los Apoyos para fines distintos o iv) en su caso no se cumpla con lo establecido en los contratos o convenios suscritos, BANSEFI podrá proceder a la suspensión de los Apoyos en marcha, así como a boletinar al Beneficiario ante la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en las Mecánicas de Operación respectivas.

BANSEFI se reserva el derecho de realizar las acciones que considere necesarias a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados a través de los tres Componentes de Apoyo considerados en este Programa.

Los Beneficiarios de Apoyos de los presentes Lineamientos de Operación, como personas físicas o como personas morales según el caso, deberán proporcionar a BANSEFI la información que permita integrar el padrón de Beneficiarios que establece el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, así como lo dispuesto en las actualizaciones que sobre el particular realice la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 177 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las EFNBs no reguladas por la CNBV Beneficiarias de este Programa, deberán aplicar la adopción de criterios prudenciales y contables básicos, contenidos en el **Anexo 8** de estos Lineamientos de Operación. Cabe mencionar que el uso de la PTB facilita de manera importante el cumplimiento de dichos criterios prudenciales.

4.3 Coordinación Interinstitucional

A fin de ampliar la capacidad de atención de BANSEFI para la Población Objetivo del Programa sujeto a los presentes Lineamientos de Operación, la DGAPF; DGAAC; DGABCO y DGABI, podrán convenir, previa autorización del Comité de Operación, la aportación conjunta de recursos con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como con los gobiernos estatales y municipales, para lo que suscribirá los convenios de colaboración y coordinación correspondientes.

Así mismo se podrá convenir con Dependencias y Entidades de la Administración Pública para complementar recursos de Programas sujetos a Reglas de Operación. Para el efecto se elaborará Anexo Técnico en el que se especifiquen los lineamientos operativos.

Las acciones que se realicen en el marco de los contratos o convenios de colaboración que establezca BANSEFI con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como de los contratos o convenios de colaboración o coordinación que suscriba con las entidades federativas y municipios se apegarán a la naturaleza,

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

enfoque y condiciones de acceso establecidos en los presentes Lineamientos de Operación. Asimismo, la coordinación, control y evaluación de los servicios realizados en el marco de estos contratos o convenios estará a cargo de la DGAPF con la participación de las Direcciones Generales Adjuntas establecidas en los presentes Lineamientos de Operación para cada Componente.

4.4 Ejecución

4.4.1 Avances Físicos y Financieros

4.4.1.1 Metas e Indicadores de Desempeño

BANSEFI a través de la Dirección de Planeación formulará trimestralmente el Reporte de los Avances Físicos y Financieros del presupuesto ejercido de los Apoyos contemplados en los diferentes Componentes durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre de que se trate, de acuerdo al formato que se presenta en el **Anexo 7 Reportes**.

Será responsabilidad de cada Dirección General Adjunta, según corresponda, proporcionar la información correspondiente, concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones.

Los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido deberán contener los padrones de Beneficiarios a nivel de concepto de gasto, la distribución territorial de los recursos por municipio, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en indicadores de desempeño que se presentan en el **Anexo 7 Reportes**. La DGAPF, a través de la Subdirección de Presupuesto, podrá modificar y/o reasignar, los montos originales asignados en los Apoyos, con base en la información que le proporcionen los Ejecutores.

4.4.2 Entrega – Recepción de los Apoyos

La entrega – recepción de estos Apoyos se implementará cuando sea procedente, a través de un recibo que deberá ser suscrito por el Beneficiario directamente si es persona física, y en su caso, por su o sus representante(s) legal(es) si se trata de personas morales que hayan obtenido el Apoyo. En consecuencia, deberá firmar el Formato Único para la Aplicación y Recepción de Recursos (**Formato PAFOSACPYC.03.12**) para la recepción del Apoyo correspondiente, especificando el titular de la cuenta, nombre del Banco, número de la cuenta bancaria y la CLABE Interbancaria en la que se deberá depositar el recurso, en su caso.

Para recibir un Apoyo, el Beneficiario, sea persona física o moral, deberá demostrar que no se encuentra en alguno de los supuestos que se establecen en el Artículo 32 – D, del Código Fiscal de la Federación (CFF). Lo anterior, en virtud de que dicho artículo establece que *“... Las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos deberán abstenerse de aplicarlos a las personas que se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes”*. En este contexto, el Beneficiario podrá demostrar que no se encuentra bajo los supuestos que establece dicho artículo del CFF que, dependiendo del caso, son:

Personas Físicas:

- A. **Obligado a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes:** Documento actualizado emitido por la autoridad fiscal de verificación en el cumplimiento de obligaciones fiscales conforme con la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y conforme al procedimiento indicado en la página de Internet del SAT.
- B. **No obligado a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes:** Escrito bajo protesta de decir verdad con base en el formato que se presenta en el **Anexo 5**.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

Persona Moral:

- A. Opinión favorable emitida por la autoridad fiscal de verificación en el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme con la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y conforme al procedimiento indicado en la página de Internet del SAT⁵.

Cabe mencionar que este requisito se solicitará únicamente cuando el monto del apoyo solicitado sea mayor que \$10,000.00 pesos de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012.

4.4.3 Cierre del Ejercicio

BANSEFI integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual. Lo remitirá en documento y medios magnéticos, a más tardar el último día hábil de enero inmediato posterior al ejercicio fiscal correspondiente, a la SHCP.

Será responsabilidad de la DGAPF concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a las Direcciones Generales Adjuntas las aclaraciones a que haya lugar.

Aquellos Beneficiarios a los que se les hubiera autorizado un Apoyo durante el ejercicio fiscal anterior y éstos hayan cumplido con los requisitos del mismo, pero que por falta de disponibilidad presupuestal o por el cierre del ejercicio fiscal no pudieron recibir los recursos correspondientes, podrán recibir el Apoyo sin tener que presentar una nueva Solicitud por el mismo concepto, durante el siguiente ejercicio fiscal sujeto a que aún exista el Apoyo dentro del Programa, así como de la suficiencia presupuestal.

4.4.4 Recursos no Devengados

En lo que corresponde a los recursos fiscales, al cierre del ejercicio se observará lo establecido en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable.

5. Evaluación del Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)

El Órgano Interno de Control en BANSEFI promoverá el cumplimiento de estos Lineamientos de Operación para que sus recursos se apeguen a estas disposiciones, dando confianza y certidumbre a los Beneficiarios y a BANSEFI.

Al interior de BANSEFI se inducirá el mejoramiento de los procesos administrativos y de los sistemas de control interno para que los programas de subsidios se realicen con transparencia y BANSEFI pueda presentar un rendimiento de cuentas de los recursos canalizados de manera satisfactoria.

La evaluación interna de los Programas consistirá en la evaluación de la eficiencia en el otorgamiento de los Apoyos. En virtud de que los diferentes tipos de Apoyos están directamente relacionados con los objetivos específicos del Programa, los indicadores se desagregarán por Componente de Apoyo, a efecto de valorar el cumplimiento de los objetivos específicos de cada uno de ellos.

La evaluación incluirá los indicadores mencionados en el apartado de "Metas e Indicadores de Desempeño" indicadores que se detallan en el **Anexo 7 Reportes**.

⁵ http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/servicios/noticias_boletines/33_12165.html

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

6. Transparencia

6.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa a través de la página de Internet de BANSEFI (www.bansefi.gob.mx) y de las Sucursales BANSEFI. Asimismo, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

La información de montos y Beneficiarios deberá ser publicada considerando lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Se integrará un Padrón de los Beneficiarios directos y de los intermediarios que participan en la distribución de los Apoyos gubernamentales de los Programas, o en su caso, como Beneficiarios de éstos, que formará parte del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales creado a partir de Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006. Ambos padrones y sus actualizaciones se enviarán a la SFP y serán integrados al Informe Trimestral.

Para consolidar la transparencia en el destino de los recursos de los Programas, BANSEFI deberá mantener actualizados ambos padrones e integrará en los Informes Trimestrales los cambios que se hayan registrado durante el periodo que comprendan dichos informes.

7. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se recibirán a través del Órgano Interno de Control en BANSEFI, por conducto de las áreas de Responsabilidades y de Quejas, pudiéndose presentar de manera personal, escrita, por Internet (quejas@bansefi.gob.mx) o vía telefónica [01-800-900-2000 en el interior de la República o (01-55) 5481 3482 en la Ciudad de México].

Los Beneficiarios, a través de los medios señalados, podrán presentar sus quejas y denuncias por presuntas irregularidades en la canalización de estos recursos.

Dichas áreas atenderán las quejas y denuncias presentadas, conforme a las disposiciones vigentes, informando por escrito a los denunciados al inicio de los trámites y las resoluciones respectivas, practicando las investigaciones pertinentes.

Asimismo, informarán las resoluciones y en su caso, el fincamiento de responsabilidades a las autoridades de BANSEFI y a la SFP.

8. Asuntos no previstos

Los asuntos que no hayan sido previstos en los presentes Lineamientos de Operación, serán resueltos por el Comité de Operación tomando en consideración la propuesta que presenten las Direcciones Generales Adjuntas correspondientes o, en su caso, por los servidores públicos que para tal efecto designe dicho Comité tomando en consideración a los Ejecutores de cada Componente.

BANSEFI, a través del Comité de Operación, se reserva el derecho de realizar adecuaciones a estos Lineamientos de Operación y darlos a conocer por los medios institucionales correspondientes.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

ANEXOS

- Anexo 1.** Listado de Sucursales BANSEFI ubicadas en localidades de menos de 50,000 habitantes.
- Anexo 2.** Solicitud de Apoyos y Servicios para Fomentar el Ahorro. Personas físicas (PAFOSACPYC.01.12).
- Anexo 3.** Solicitud de Apoyos y Servicios (Formato PAFOSACPYC.02.12).
- Anexo 4.** Formato Único para la Aplicación y Recepción de Recursos (Formato PAFOSACPYC.03.12).
- Anexo 5.** Carta Bajo Protesta de Decir Verdad. Personas Físicas. No Obligado a Inscribirse en el RFC.
- Anexo 6.** Listado de solicitantes del apoyo para personas físicas, clientes y/o socios de entidades autorizadas por la CNBV del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo.
- Anexo 7.** Reportes.
- Anexo 8.** Criterios Prudenciales y Contables Básicos para Entidades Financieras No Bancarias No Reguladas por la CNBV que Reciben Apoyos en el Marco del Presente Programa.
- Anexo 9.** ANEXO al Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad de que el Solicitante tiene entre sus clientes / socios, a personas físicas o morales que residan o lleven su actividad productiva preponderantemente en el medio rural.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPCY)
BANSEFI

Anexo 1

Listado de Sucursales BANSEFI ubicadas en localidades de menos de 50,000 habitantes

NÚMERO DE SUCURSAL	NOMBRE SUCURSAL	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO
178	MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	Av. México No. 22 Local 3	Barrio Santa Martha	MILPA ALTA	DISTRITO FEDERAL
274	TLAXCALA	TLAXCALA DE XICOHTENCATL	Porfirio Díaz No. 11 Entre Primero de Mayo y Diego Muñoz Camargo	Centro	TLAXCALA	TLAXCALA
285	COSAMALOAPAN	COSAMALOAPAN	Calle Miguel Hidalgo # 307-A, entre Ruiz Cortínez y Belisario Domínguez	Centro	COSAMALOAPAN	VERACRUZ
307	JALPA	JALPA	Calle Plaza Arechiga "Plaza Amistad" No. 424 Loc 205	Centro	JALPA	ZACATECAS
308	JEREZ	JEREZ DE GARCIA SALINAS	Calle del Santuario No. 27 entre Calle del Aurora y de las Artes	Centro	JEREZ	ZACATECAS
309	SOMBRERETE	SOMBRERETE	Calle Bracho No. 7-B	Centro	SOMBRERETE	ZACATECAS
310	TLALTENANGO	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	Niños Héroes No. 7	Centro	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	ZACATECAS
312	CINTALAPA	CINTALAPA DE FIGUEROA	1a Avenida Norte No. 53 entre Calle Central y Primera Poniente	Centro	CINTALAPA	CHIAPAS
314	CIUDAD IXTEPEC	CIUDAD IXTEPEC	Calle Isabel La Católica No. 20 Loc. 5 entre 16 de Septiembre y México	Estación	CIUDAD IXTEPEC	OAXACA
315	OAXACA, LAS FLORES	SANTA LUCÍA DEL CAMINO	Carretera Internacional No. 2313-B, entre Orquídeas y Jacarandas	Las Flores	SANTA LUCÍA DEL CAMINO	OAXACA
316	ZIMATLAN DE ALVAREZ	ZIMATLAN DE ALVAREZ	Prolongación Bustamante S/N Loc. 3	Barrio San Lorenzo	ZIMATLAN DE ALVAREZ	OAXACA
319	SPM. JALOSTOTITLAN	JALOSTOTITLAN	Zaragoza No. 85	Centro	JALOSTOTITLAN	JALISCO
321	SPM. SAN JUAN DE LOS LAGOS	SAN JUAN DE LOS LAGOS	Simón Hernández No. 1	Centro	SAN JUAN DE LOS LAGOS	JALISCO
338	JIQUILPAN	JIQUILPAN DE JUAREZ	Profesor Fajardo No. 60 entre 5 de mayo y Gral Ornelas	Centro	JIQUILPAN	MICHOACAN
342	LA BARCA	BARCA, LA	Av. Hidalgo No. 223 Local "A" Entre Cuauhtemoc y Prisciliano Sanchez, La Barca, Jal	Centro	BARCA, LA	JALISCO
348	IZUCAR DE MATAMOROS	IZUCAR DE MATAMOROS	Calle Centenario No. 17 entre Aldama y Allende	Centro	IZUCAR DE MATAMOROS	PUEBLA
350	CIUDAD SERDAN	CIUDAD SERDAN	Av. 16 De Septiembre No. 507 Local "A" Entre 5 Pte y 7 Pte.Cd. Serdán, Puebla	Centro	CHALCHICOMULA DE SESMA	PUEBLA
351	TULA	TULA DE ALLENDE	Calle pasaje Hidalgo No. 126 Locales A Y B Tula Allende Hidalgo	Centro	TULA DE ALLENDE	HIDALGO
360	ACAYUCAN	ACAYUCAN	Calle Miguel Negrete esquina Ignacio Zaragoza # 13-D	Centro	ACAYUCAN	VERACRUZ
367	YAUTEPEC	YAUTEPEC DE ZARAGOZA	Calle Zona Comercial "PLAZA VIYAUTEPEC" Local 6 y 7 del Fraccionamiento VIYAUTEPEC	Centro	YAUTEPEC	MORELOS
368	SPM. ZACATEPEC	ZACATEPEC DE HIDALGO	Xicoténcatl No. 2	Centro	ZACATEPEC DE HIDALGO	MORELOS
369	JOJUTLA	JOJUTLA	Calle Aquiles Serdán # 206, entre Madero y Manuel Altamirano,	Emiliano Zapata	JOJUTLA	MORELOS
371	EL ORO	ORO DE HIDALGO, EL	Calle Mariano Abasolo # 35 esq. Hidalgo	Centro	ORO, EL	MEXICO
426	SAN JUAN TEOTIHUACAN	TEOTIHUACAN DE ARISTA	Calle Guadalupe Victoria # 3 Local 8, entre Plaza Juárez e Ignacio Allende	Centro	TEOTIHUACAN	MEXICO
500	TEMASCALAPA	TEMASCALAPA	Plaza de la Constitución No.1	Barrio de Dolores	TEMASCALAPA	MEXICO
501	HUEYPOXTLA	HUEYPOXTLA	Plaza Juárez s/n	Centro	HUEYPOXTLA	MEXICO
503	OCUILAN	OCUILAN DE ARTEAGA	Calle Progreso S/N entre Insurgentes y Carretera Tianguistengo	Centro	OCUILAN	MEXICO
504	SULTEPEC	SULTEPEC DE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	Jardín Pedro Ascencio No.2 entre Jose Ma. Coss y Pozo Hondo	Barrio el Convento	SULTEPEC	MEXICO
505	SPM. COYOTEPEC	COYOTEPEC	Av. Constitución No.6 entre calle Naranjos y Av. Jalisco	Barrio Chautonco	COYOTEPEC	MEXICO
506	DONATO GUERRA	VILLA DONATO GUERRA	Nicolas Bravo No. 12	Centro	DONATO GUERRA	MEXICO
507	AMATEPEC	AMATEPEC	Av. Hidalgo No. 23	Centro	AMATEPEC	MEXICO
508	XALOSTOC	XALOSTOC	Plaza de la Constitución No.4	Centro	XALOSTOC	TLAXCALA
509	SANTA ANA CHIAUTEMPAN	SANTA ANA CHIAUTEMPAN	Calle Centenario # 12, entre Manuel Saldaña Norte e Ignacio Picazo Norte	Centro	SANTA ANA CHIAUTEMPAN	TLAXCALA
510	MIACATLAN	MIACATLAN	Corregidora s/n Local 2	Centro	MIACATLAN	MORELOS
511	XOCHITEPEC	XOCHITEPEC	Plaza Colón núm. 11	Centro	XOCHITEPEC	MORELOS
512	AMACUZAC	AMACUZAC	Av. Morelos s/n	Centro	AMACUZAC	MORELOS
513	ZEMPOALA	ZEMPOALA	Plaza Principal S/N. entre Morelos e Hidalgo	Centro	ZEMPOALA	HIDALGO
516	EL ARENAL	ARENAL, EL	Av. Juárez Núm. 3	Centro	ARENAL, EL	HIDALGO
517	ATITALAQUIA	ATITALAQUIA	Ignacio Altamirano núm. 1	Centro	ATITALAQUIA	HIDALGO
518	TEZOYUCA	TEZOYUCA	Pascual Luna No. 11	Centro	TEZOYUCA	MEXICO
519	CHILCUAUTLA	CHILCUAUTLA	Av. Hidalgo No. 4	Centro	CHILCUAUTLA	HIDALGO

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

Anexo 1

Listado de Sucursales BANSEFI ubicadas en localidades de menos de 50,000 habitantes

NÚMERO DE SUCURSAL	NOMBRE SUCURSAL	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO
521	APIZACO	APIZACO	Calle Héroe de Nacoziari # 218, entre Cuaútemoc y Miguel Hidalgo	12 de Mayo	APIZACO	TLAXCALA
522	ALFAJAYUCAN	ALFAJAYUCAN	Juárez s/n L-3 esquina Arteaga	Centro	ALFAJAYUCAN	HIDALGO
524	ATLAPEXCO	ATLAPEXCO	Calle 5 de Mayo No. 110, entre Morelos e Independencia	Framboyanes	ATLAPEXCO	HIDALGO
526	SPM. ACOLMAN	NEZAHUALCOYOTL	Av. 16 de Septiembre Núm. 1	Centro	ACOLMAN	MEXICO
527	INDAPARAPEO	INDAPARAPEO	Calle Morelos No. 92, Entre Bravo y Calle Nueva Indaparapeo, Mich	Centro	INDAPARAPEO	MICHOACAN
528	ERONGARICUARO	ERONGARICUARO	Morelos No. 20 entre Juárez y Urreta Carrillo	Centro	ERONGARICUARO	MICHOACAN
529	PARANGARICUTIRO	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	Américas núm. 20 Local 4	Centro	PARANGARICUTIRO	MICHOACAN
530	ATENGO	ATENGO	Av. Jalisco No. 6-A	Centro	ATENGO	JALISCO
534	CAÑADAS DE OBREGON	CAÑADAS DE OBREGON	Hermosillo No. 16	Centro	CAÑADAS DE OBREGON	JALISCO
535	GOMEZ FARIAS	SAN SEBASTIAN DEL SUR	Alvaro Obregón No. 44 -A	Centro	GOMEZ FARIAS	JALISCO
536	SPM. HOSTOTIPAQUILLO	HOSTOTIPAQUILLO	Independencia No. 23	Centro	HOSTOTIPAQUILLO	JALISCO
537	PENJAMILLO	PENJAMILLO DE DEGOLLADO	Plaza Principal # 8, Mz. 2 Sector Segundo Esq. Juárez	Centro	PENJAMILLO	MICHOACAN
539	TEUCHITLAN	TEUCHITLAN	Calle Hidalgo #3, Independencia y Ramón Corona	Centro	TEUCHITLAN	JALISCO
540	ZAPOTLAN DEL REY	ZAPOTLAN DEL REY	Calle Colon No. 18- B entre Morelos y Juárez Zapotlan del Rey, Jalisco	Centro	ZAPOTLAN DEL REY	JALISCO
541	SANTA ANA MAYA	SANTA ANA MAYA	Luis de Velasco No. 16	Centro	SANTA ANA MAYA	MICHOACAN
542	TANGAMANDAPIO	SANTIAGO TANGAMANDAPIO	Portal Juárez No. 1	Centro	TANGAMANDAPIO	MICHOACAN
545	ANGANGUEO	MINERAL DE ANGANGUEO	Calle Nacional No. 24	Centro	ANGANGUEO	MICHOACAN
546	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	Plaza Zaragoza s/n entre Aquiles Serdán y Río Jordán	Centro	ALVARO OBREGON	MICHOACAN
547	BUENAVISTA TOMATLAN	BUENAVISTA TOMATLAN	Av. Morelos Norte esq. Álvaro Obregón S/N	Centro	BUENAVISTA	MICHOACAN
548	LA HUACANA	HUACANA, LA	Av. Revolución Sur No. 19	Centro	HUACANA, LA	MICHOACAN
549	SAN FELIPE ORIZATLAN	ORIZATLAN	Av. Hidalgo 12. Entre Benito Juárez y Nicolas Romero, San Felipe Orizatlan, Hgo	Centro	SAN FELIPE ORIZATLAN	HIDALGO
550	TLANCHINOL	TLANCHINOL	Plaza Principal No. 1 Local 2 entre 23 de Marzo Y Joaquin Medina, Tlanchinol, Hgo.	Centro	TLANCHINOL	HIDALGO
551	CHERAN	CHERAN	Independencia No. 26	Centro	CHERAN	MICHOACAN
552	METZTITLAN	METZTITLAN	Porfirio Díaz s/n	Centro	METZTITLAN	HIDALGO
554	DR. MORA	DOCTOR MORA	Av. Hidalgo # 10 Entre San Luis de la Paz y Melchor Ocampo,	Centro	DOCTOR MORA	GUANAJUATO
556	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	Independencia No. 38-A entre Hidalgo y Calle Juárez	Centro	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	HIDALGO
557	HUASCA DE OCAMPO	HUASCA DE OCAMPO	Calle 16 de Enero S/N, entre Aldama y Vicente Guerrero	Centro	HUASCA DE OCAMPO	HIDALGO
558	TLAHUELILPAN	TLAHUELILPAN	Av. San Francisco No. 13	Centro	TLAHUELILPAN	HIDALGO
559	HUAYACOCOTLA	HUAYACOCOTLA	Calle Gaspar Garrido S/N, entre Gutiérrez Najera y Lázaro Cárdenas	Centro	HUAYACOCOTLA	VERACRUZ
560	AHUAZOTEPEC	AHUAZOTEPEC	Cuahtemoc s/n	Centro	AHUAZOTEPEC	PUEBLA
561	NOPALUCAN DE LA GRANJA	NOPALUCAN DE LA GRANJA	Av. Rafael Méndez Moreno # 6, entre Cerrada de Ayuntamiento y 5 de Noviembre	Centro Sección	NOPALUCAN	PUEBLA
563	TEPANGO DE RODRIGUEZ	TEPANGO DE RODRIGUEZ	Av. Principal s/n secc. 1	Centro	TEPANGO DE RODRIGUEZ	PUEBLA
564	CORONANGO	SANTA MARIA CORONANGO	Plaza. Principal No. 155 L-3	Centro	CORONANGO	PUEBLA
565	QUECHOLAC	QUECHOLAC	Av. Reforma # 110, entre Porfirio Díaz y 3 Pte.	Centro	QUECHOLAC	PUEBLA
566	ESPERANZA	ESPERANZA	3 Nte. No. 33-B	Centro	ESPERANZA	PUEBLA
569	TEPETZINTLA	TEPETZINTLA	Morelos No. 25	Centro	TEPETZINTLA	VERACRUZ
570	TLACHICHUCA	TLACHICHUCA	Ayuntamiento No. 10	Centro	TLACHICHUCA	PUEBLA
571	SAN SALVADOR EL SECO	SAN SALVADOR EL SECO	Av. Reforma No. 3 entre 16 de Septiembre y 3 Sur	Centro	SAN SALVADOR EL SECO	PUEBLA
572	CHIETLA	CHIETLA	Zaragoza No. 3	Centro	CHIETLA	PUEBLA
573	CITLALTEPEC	CITLALTEPEC	Vicente Guerrero No. 9	Centro	CITLALTEPETL	VERACRUZ
575	CUACNOPALAN	CUACNOPALAN	Francisco I. Madero s/n Int. Presidencia Auxiliar Municipal	Centro	PALMAR DE BRAVO	PUEBLA

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPCY)
BANSEFI

Anexo 1

Listado de Sucursales BANSEFI ubicadas en localidades de menos de 50,000 habitantes

NÚMERO DE SUCURSAL	NOMBRE SUCURSAL	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO
576	TECALI DE HERRERA	TECALI DE HERRERA	Av. Rafael Cortes No. 304 entre 3a. Nte y 5a Nte. Tecalli de Herrera, Pue	Centro	TECALI DE HERRERA	PUEBLA
577	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	Dos poniente No. 1	Centro	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	PUEBLA
578	COXCATLAN	COXCATLAN	Juárez No. 4	Centro	COXCATLAN	PUEBLA
579	TOCHTEPEC	TOCHTEPEC	5 Sur No. 2	Centro	TOCHTEPEC	PUEBLA
580	AJALPAN, PUE.	AJALPAN	Calle Morelos Poniente No. 103 Lc. A entre Hidalgo y Guerrero	Centro	AJALPAN	PUEBLA
581	SAN SEBASTIAN ZINACATEPEC	SAN SEBASTIAN ZINACATEPEC	Calle Morelos # 403 Local "B" Manzana 37 Lote 7	Centro	ZINACATEPEC	PUEBLA
582	YANGA	YANGA	Calle 1 # 101, Int. 1	Progreso	YANGA	VERACRUZ
583	PASO DEL MACHO	PASO DEL MACHO	Calle Sanchez Loyo No. 108 Entre Av. Nacional y Av. Madero	Centro	PASO DEL MACHO	VERACRUZ
584	IXHUATLAN	IXHUATLAN DEL CAFE	Portal Juárez No. 6	Centro	IXHUATLAN DEL CAFE	VERACRUZ
585	TOTUTLA	TOTUTLA	Calle Miguel Alemán # 40 Local B , entre Juárez y Morelos	Centro	TOTUTLA	VERACRUZ
586	TLALTETELA	TLALTETELA	Av. Independencia No. 68 L1	Centro	TLALTETELA	VERACRUZ
587	TEOCELO	TEOCELO	Independencia Oriente No. 17 Planta Baja entre Emiliano Zapata y Abasolo	Centro	TEOCELO	VERACRUZ
588	XICO	XICO	Av. Miguel Hidalgo No. 222	Centro	XICO	VERACRUZ
589	TLAYACAPAN	TLAYACAPAN	Plazuela de la Corregidora No. 4, Int. B	Centro	TLAYACAPAN	MORELOS
591	LA MANZANILLA	MANZANILLA DE LA PAZ, LA	Zaragoza 402	Centro	MANZANILLA DE LA PAZ, LA	JALISCO
593	TZINTZUNTZAN	TZINTZUNTZAN	Lázaro Cárdenas No. 13	Centro	TZINTZUNTZAN	MICHOACAN
594	TEZONTEPEC DE ALDAMA	TEZONTEPEC DE ALDAMA	Av. Allende No. 2	Centro	TEZONTEPEC DE ALDAMA	HIDALGO
595	TETEPANGO	TETEPANGO	Hidalgo No. 2 Esq. Constitución	Centro	TETEPANGO	HIDALGO
596	CUAUTITLAN	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	Juárez No. 45	Centro	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	JALISCO
598	COENEO	COENEO DE LA LIBERTAD	Av. Morelos Sur No. 20 entre Galeana y El Oso	Centro	COENEO	MICHOACAN
600	HUNUCMA	HUNUCMA	Calle 30 # 205-A, por 31 y 33	Centro	HUNUCMA	YUCATAN
601	PETO	PETO	Calle 31 # 200 Local A, entre 32 y 34	Centro	PETO	YUCATAN
605	AKIL	AKIL	Calle 22 No. 44 entre 19 y 21	Centro	AKIL	YUCATAN
606	CONKAL	CONKAL	22 X 23 Y 25 No. 109-C Loc. 1 entre 23 y 25	Centro	CONKAL	YUCATAN
607	BUCTZOTZ	BUCTZOTZ	Calle 22No. 97-L, entre 19 y 21	Centro	BUCTZOTZ	YUCATAN
608	CHEMAX	CHEMAX	Calle 22 No. 21-A entre 23 y 21	Centro	CHEMAX	YUCATAN
610	JOSE MARIA MORELOS	JOSE MARIA MORELOS	Av. José Ma. Morelos Lt. 16 Mz. 130 Entre Miguel Hidalgo y Chilam Balam	Zona 1	JOSE MARIA MORELOS	QUINTANA ROO
611	HOCTUN	HOCTUN	Calle 25 No. 102 entre 20 y 22	Centro	HOCTUN	YUCATAN
612	ACANCEH	ACANCEH	Calle 20 No. 101-A Loc. 2 y 3 entre 23 y 25	Centro	ACANCEH	YUCATAN
614	SPM. TENABO	TENABO	Calle 8 S/N entre 17 y 15	Centro	TENABO	CAMPECHE
629	IXHUATLAN DEL SURESTE	IXHUATLAN DEL SURESTE	Calle Hidalgo No.101.	Centro	IXHUATLAN DEL SURESTE	VERACRUZ
637	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	Calle Primer Poniente sur No. 29	Centro	SAN FERNANDO	CHIAPAS
638	EL PARRAL	PARRAL, EL	Calle Central Nte.16 entre Primera y Segunda Norte	Centro	VILLA CORZO	CHIAPAS
639	VILLA DE ACALA	ACALA	Calle Coronel Ruiz # 57 Local 1, Esq. Av. Independencia	Centro	ACALA	CHIAPAS
640	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	Calle Central esquina 1a Avenida Sur	Centro	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	CHIAPAS
641	VILLA COMALTITLAN	VILLA COMALTITLAN	1a. Poniente No. 2 Locales B y C entre Av. Central y 1a. Norte	Centro	VILLA COMALTITLAN	CHIAPAS
642	ESCUINTLA	ESCUINTLA	Av. Alvaro Obregon # 14 entre Calle Belisario Dominguez e Ignacio Zaragoza	Centro	ESCUINTLA	CHIAPAS
643	SUCHIAPA	SUCHIAPA	Calle Central Sur # 241-A entre 1a y 2a sur	Centro	SUCHIAPA	CHIAPAS
644	REVOLUCION MEXICANA	REVOLUCION MEXICANA	Calle Central s/n, esq. Parque Central	Centro	VILLA CORZO	CHIAPAS
645	LA CONCORDIA	CONCORDIA, LA	Av. Central s/n Esq. Calle Central	Centro	CONCORDIA, LA	CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPCY)
BANSEFI

Anexo 1

Listado de Sucursales BANSEFI ubicadas en localidades de menos de 50,000 habitantes s

NÚMERO DE SUCURSAL	NOMBRE SUCURSAL	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO
646	TEOPISCA	TEOPISCA	Av. Central Poniente S/N Esq. Calle Central	Centro	TEOPISCA	CHIAPAS
647	HUEHUETAN	HUEHUETAN	2a. Sur No. 3 entre Central Pte. y 2a. Pte.	Centro	HUEHUETAN	CHIAPAS
648	NAOLINCO	NAOLINCO DE VICTORIA	Plazuela Sayago No. 21 Esq. Apolinar Castillo	Centro	NAOLINCO	VERACRUZ
649	NAUTLA	NAUTLA	Av. Cuauhopopoca # 6 Mz. 28, Esq. Callejón Victoria	Centro	NAUTLA	VERACRUZ
651	SPM. ALTO LUCERO	ALTO LUCERO	Miguel Alemán Pte. No. 9 entre Hidalgo y 16 de Septiembre	Centro	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	VERACRUZ
652	BRAVO	MEDELLIN	Nicolás Bravo s/n entre Porfirio Díaz e Independencia	Centro	MEDELLIN	VERACRUZ
654	RINCONADA	RINCONADA	Calle Independencia S/N, entre Carranza y Pino Suárez,	Centro	EMILIANO ZAPATA	VERACRUZ
655	AYOQUEZCO DE ALDAMA	AYOQUEZCO DE ALDAMA	Plaza Cívica s/n	Centro	AYOQUEZCO DE ALDAMA	OAXACA
656	TEHUANTEPEC	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	Av. Benito Juárez No. 28 Lc "A" entre Josefa Ortiz y Melchor Ocampo	Centro	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	OAXACA
657	JALAPA DEL MARQUES	SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES	Calle Central s/n, frente al parque,	Centro	SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES	OAXACA
659	TEOTITLAN DEL VALLE	TEOTITLAN DEL VALLE	Calle Hidalgo # 31, entre Reforma y Rayón, 4ª Sección	Centro 4ª Sección	TEOTITLAN DEL VALLE	OAXACA
660	VILLA SOLA DE VEGA	VILLA SOLA DE VEGA	Calle Independencia No. 13, Local "A", entre Guerrero y Reforma	Centro	VILLA SOLA DE VEGA	OAXACA
661	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	Calle Juan Martínez # 31, Esq. Allende,	Centro	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	OAXACA
662	SAN FRANCISCO IXHUATAN	SAN FRANCISCO IXHUATAN	(Calle Libertad S/N) Sección Tercera de la población de San Francisco Ixhuatán, Oax., Entre Amado Nervo e Independencia,	Centro	SAN FRANCISCO IXHUATAN	OAXACA
663	VILLA DE MITLA	SAN PABLO VILLA DE MITLA	Av. Juárez No. 3 Locales 2 y 2' esq. Morelos	Centro	SAN PABLO VILLA DE MITLA	OAXACA
664	EJUTLA DE CRESPO	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	Calle Cuahutemoc No. 1	Centro	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	OAXACA
665	RIO GRANDE	RIO GRANDE	Calle Puebla S/N	Centro	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	OAXACA
666	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	Av. Luis Perez Figueroa # 126 entre Elvira G Ordoñez y Revolución	Centro	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	OAXACA
667	SAN LUCAS OJITLAN	SAN LUCAS OJITLAN	Av. Independencia No. 62 Local "A" entre Miguel Hidalgo y Carretera Federal, Sección II San Lucas Ojitlan, Oax	Centro	SAN LUCAS OJITLAN	OAXACA
668	TAMAZULAPAN DEL PROGRESO	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO	Alvaro Obregón Num. 1	Centro	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO	OAXACA
669	JALAPA DE DIAZ	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	Av. Benito Juárez s/n, entre Callejón Luis D. Colosio y Calz. Del Panteón	Centro	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	OAXACA
671	SANTIAGO JAMILTEPEC	SANTIAGO JAMILTEPEC	Calle Ignacio López Rayón S/N Sección 5, entre Gonzalez Ortega y Guerrero,	Barrio San Jacinto	SANTIAGO JAMILTEPEC	OAXACA
673	VILLA DE ETLA	VILLA DE ETLA	Calle Hidalgo # 5, entre Porfirio Díaz y Xicotencatl	Centro	VILLA DE ETLA	OAXACA
674	VILLA DE ZAACHILA	VILLA DE ZAACHILA	Pezelao No. 115	Centro	VILLA DE ZAACHILA	OAXACA
675	COMALA	COMALA	Calle Progreso No. 44 Entre Benito Juárez y Madero	Centro	COMALA	COLIMA
680	CUAJINICUILAPA	CUAJINICUILAPA	Av. Porfirio Díaz Lt. 13 Mz. 133 Zona 2	Centro	CUAJINICUILAPA	GUERRERO
681	HUAMUXTITLÁN	HUAMUXTITLAN	2 Oriente No. 5	Centro	HUAMUXTITLAN	GUERRERO
682	TIXTLA DE GUERRERO	TIXTLA DE GUERRERO	Plaza de la Independencia # 3, Local A, entre Morelos y Guerrero	Centro	TIXTLA DE GUERRERO	GUERRERO
683	ZUMPANGO DEL RÍO	ZUMPANGO DEL RIO	Niños Héroes No. 105	Centro	EDUARDO NERI	GUERRERO
685	AYUTLA DE LOS LIBRES	AYUTLA DE LOS LIBRES	Matamoros No. 1 Esq. Nicolás Bravo	Centro	AYUTLA DE LOS LIBRES	GUERRERO
686	CUTZAMALA DE PINZON	CUTZAMALA DE PINZON	Calle Eutimio Pinzón # 20 L-5 entre Ramón V. alvarez y Eusebio S. Almonte	Centro	CUTZAMALA DE PINZON	GUERRERO
687	TEPECOACUILCO	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	Ignacio Manuel Altamirano No. 1	Centro	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	GUERRERO
688	TLAPEHUALA	TLAPEHUALA	Gral. R. Leyva Mancilla No. 11	Centro	TLAPEHUALA	GUERRERO
691	MARQUELIA	MARQUELIA	Carretera Nacional Acapulco - Pinotepa No. 42 Local A entre Sor Juana Ines de la Cruz y Argentina	Centro	AZOYU	GUERRERO
692	OZUMBA	OZUMBA DE ALZATE	Calle Sor Juana Inés de la Cruz No. 18, entre José Antonio Alzate y Benito Juárez	Centro	OZUMBA	MEXICO
693	CHICHIHUALCO	CHICHIHUALCO	Calle Emiliano Zapata No. 9 - Loc. A	Centro	LEONARDO BRAVO	GUERRERO
696	SAN MARTIN DE LAS PIRÁMIDES	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	Alhondiga de granaditas No. 34 Local Planta Baja entre 16 de Septiembre y Justo Sierra	Centro	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	MEXICO
697	CALIMAYA	CALIMAYA DE DIAZ GONZALEZ	Ignacio Zaragoza No. 5	Centro	CALIMAYA	MEXICO
698	TEQUIXQUIAC	TEQUIXQUIAC	Juárez No. 24	Centro	TEQUIXQUIAC	MEXICO
700	MACUSPANA	MACUSPANA	Melchor Ocampo #330 entre Reforma y Vicente Guerrero	Centro	MACUSPANA	TABASCO

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPCY)
BANSEFI

Anexo 1

Listado de Sucursales BANSEFI ubicadas en localidades de menos de 50,000 habitantes

NÚMERO DE SUCURSAL	NOMBRE SUCURSAL	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO
701	CARDEL	JOSE CARDEL	Calle Venustiano Carranza No. 5 entre Flores Magon y Ferrer Guardia	Centro	LA ANTIGUA	VERACRUZ
702	LAS CHOAPAS	CHOAPAS, LAS	Calle Revolución # 4, entre Lázaro Cárdenas y 18 de Marzo	Campo Nuevo	CHOAPAS, LAS	VERACRUZ
704	FELIPE CARRILLO PUERTO	FELIPE CARRILLO PUERTO	Calle 68 # 816, Col. Jesus Martinez Ross, Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.	Jesus Martinez	FELIPE CARRILLO PUERTO	QUINTANA ROO
707	CONCEPCIÓN DEL ORO	CONCEPCION DEL ORO	Morelos # 24 entre Abasolo y Altamirano, Concepción del Oro, Zacatecas.	Centro	CONCEPCION DEL ORO	ZACATECAS
709	TEZONAPA	TEZONAPA	Calle Hidalgo No. 25 Local "C" entre Emiliano Zapata y 5 de Mayo, Tezonapa, Ver.	Centro	TEZONAPA	VERACRUZ
762	TEOTITLÁN DE CAMINO	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	Calle Hidalgo # 9, entre José Guadalupe Ortiz y Juárez	Centro	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	OAXACA
764	HUAJUAPAN	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	Calle Porfirio Diaz # 4 Int. "B", entre Madero y Aquiles Serdan	Centro	CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	OAXACA
765	MIAHUATLÁN	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	Calle 5 de Febrero # 303, entre 3 de Octubre y Mariano Escobedo	Centro	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	OAXACA
766	TULA	CIUDAD TULA	Hidalgo # 2 perteneciente al # 6 de la calle Matamoros	Centro	TULA	TAMAULIPAS
767	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	Calle Allende # 40, entre Mariano Escobedo y Porfirio Diaz	Centro	SAN FERNANDO	TAMAULIPAS
768	GONZALEZ	GONZALEZ	Calle Fco. I. Madero S/N, entre M. Gonzalez e Ignacio Zaragoza	Centro	GONZALEZ	TAMAULIPAS
769	SOTO LA MARINA	SOTO LA MARINA	Francisco Sarabia S/N, entre Hidalgo y F. de la Garza	Centro	SOTO LA MARINA	TAMAULIPAS
770	SAN LUIS DE LA PAZ	SAN LUIS DE LA PAZ	Calle Rayón # 119, entre Niños Heroes y Garibaldi	Centro	SAN LUIS DE LA PAZ	GUANAJUATO
771	JERECUARO	JERECUARO	Calle Juárez y Plaza Principal # 2	Centro	JERECUARO	GUANAJUATO
772	PENJAMO	PENJAMO	Calle Allende # 6 Local A	Centro	PENJAMO	GUANAJUATO
773	ABASOLO	ABASOLO	Portal Hidalgo # 133, Locales 2, 3 y 4, entre Lerdo y 16 de Septiembre,	Centro	ABASOLO	GUANAJUATO
774	TONALA	TONALA	Matamoros S/N, entre 5 de Mayo y 20 de Marzo	Centro	TONALA	CHIAPAS
775	MOTOZINTLA	MENDOZA	Calle Oriente y 6a Av. Sur. S/N	Centro	MOTOZINTLA	CHIAPAS
776	OCOSINGO	OCOSINGO	1a. Av. Sur Poniente # 30	Barrio Centro	OCOSINGO	CHIAPAS
777	PALENQUE	PALENQUE	Av. Hidalgo S/N Local 1 Planta Media, Esq. Javier Mina	Centro	PALENQUE	CHIAPAS
778	YAJALÓN	YAJALON	Calle Segunda Oriente Sur # 33, entre Av. Central y 1a Av. Sur	Centro	YAJALON	CHIAPAS
780	JUÁREZ	JUAREZ	Av. Benito Juárez S/N, entre Pradera y Fco. I. Madero	Centro	JUAREZ	CHIAPAS
781	COPAINALA	COPAINALA	Calle Central Nte. S/N. (Presidencia Municipal)	Centro	COPAINALA	CHIAPAS
782	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	SAN JOSE DEL RINCON CENTRO	Av. Juárez # 27, entre Jardin Principal y Mariposa Monarca	Centro	SAN FELIPE DEL PROGRESO	MEXICO
783	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	Av. Benito Juárez # 3 Local A, entre Plaza Posada y Callejón Sin Nombre	Centro	SAN FELIPE DEL PROGRESO	MEXICO
784	ATLACOMULCO	ATLACOMULCO DE FABELA	Calle Fermin J. Villaloz No. 19 Interior "A" Entre J.N. Recendis y J. Gonzalez	Centro	ATLACOMULCO	MEXICO
785	IXTLAHUACA	IXTLAHUACA DE RAYON SAN MIGUEL	Nicolás Bravo Ote # 309 entre Ignacio Allende y Juan Alvarez	Centro	IXTLAHUACA	MEXICO
786	ZINACANTEPEC	ZINACANTEPEC	Av. 16 de Septiembre # 403 Sur, entre Prolongación Lerdo de Tejada y 1ª Privada de Av. 16 de Septiembre,	Centro	ZINACANTEPEC	MEXICO
787	TEMASCALCINGO	JOSE MARIA VELASCO	Av. José Ma. Velasco # 3 Loc. 1, entre Iturbide y Zaragoza	Centro	TEMASCALCINGO	MEXICO
788	VILLA DEL CARBÓN	VILLA DEL CARBON	Av. Juarez s/n Local 4 y 5 esquina Eusevio Castro, Villa del Carbon, Mex	Centro	VILLA DEL CARBON	MEXICO
791	PURUANDIRO	PURUANDIRO	Calle Zendejas # 128 Esq. Ocampo	Centro	PURUANDIRO	MICHOACAN
793	HUETAMO	HUETAMO DE NUÑEZ	Lazaro Cardenas No. 8 esq. Aquiles Serdan	Centro	HUETAMO	MICHOACAN
794	MARAVATIO	MARAVATIO DE OCAMPO	Calle Comonfort # 171 local B, entre Melchor Ocampo y Santos Degollado	Centro	MARAVATIO	MICHOACAN
795	NOCHISTLÁN	ASUNCION NOCHIXTLAN	Calle Porfirio Díaz # 58, entre Benito Juárez y Allende	Barrio Chocano	ASUNCION NOCHIXTLAN	OAXACA
796	TLAXIACO	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	Calle Hidalgo No. 15 Entre Morelos y Aldama	Centro	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	OAXACA
797	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	Calle Primera Norte # 103, entre Av. Oaxaca y Primera Poniente	Centro	SAN PEDRO MIXTEPEC - DISTR. 22 -	OAXACA
799	PEROTE	PEROTE	Calle Vicente Guerrero No. 13 Local D Entre Altamirano y Francisco I. Madero	Centro	PEROTE	VERACRUZ
819	CALPULALPAN	CALPULALPAN	Calle Guerrero No. 10	Centro	CALPULALPAN	TLAXCALA
821	HUAMANTLA	HUAMANTLA	Av. Zaragoza No. 110 Local 108	Centro	HUAMANTLA	TLAXCALA
822	ACAMBAY	ACAMBAY	Calle Tomas Garcia # 1 Locales 1, 2 y 3, entre Aldama y Libertad, Acambay, Méx.	Centro	ACAMBAY	MEXICO
823	ACULCO	ACULCO DE ESPINOZA	Calle Hidalgo S/N, entre Insurgentes y José Sánchez Lara, Aculco, Méx.	Centro	ACULCO	MEXICO
824	ALMOLOYA DE JUAREZ	VILLA DE ALMOLOYA DE JUAREZ	Av. Manuel Bernal # 9, Local C, entre Vicente Guerrero e Independencia, Almoloya de Juárez, Méx.	Centro	ALMOLOYA DE JUAREZ	MEXICO

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

Anexo 1

Listado de Sucursales BANSEFI ubicadas en localidades de menos de 50,000 habitantes

NÚMERO DE SUCURSAL	NOMBRE SUCURSAL	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO
825	JIQUIPILCO	JIQUIPILCO	Morelos No. 103, entre Morelos esquina Hidalgo	Centro	JIQUIPILCO	MEXICO
826	SAN BARTOLO MORELOS	SAN BARTOLO MORELOS	Ricardo Blanco Rodríguez #106, San Bartolo Morelos, entre Alfredo del Mazo y Av. 8 de octubre,	Centro	MORELOS	MEXICO
827	TEJUPILCO	TEJUPILCO DE HIDALGO	Calle 27 de Septiembre # 48	Centro	TEJUPILCO	MEXICO
828	TEMASCALTEPEC	GONZALEZ	Calle Hidalgo #2 interior B, entre Abasolo y Callejón Caleti,	Centro	TEMASCALTEPEC	MEXICO
829	TEMOAYA	TEMOAYA	Benito Juárez # 2, entre Melchor Ocampo y Guerrero	Centro	TEMOAYA	MEXICO
830	TENANCINGO	TENANCINGO DE DEGOLLADO	Av. Lerdo de Tejada No. 111, entre Hidalgo y Morelos, Tenancingo, Méx.	Centro	TENANCINGO	MEXICO
831	TLATLAYA	TLATLAYA	Calle Miguel Hidalgo # 10, entre Allende y Cda. del Presidente, Tlatlaya, Méx.	Centro	TLATLAYA	MEXICO
832	VILLA GUERRERO	VILLA GUERRERO	José María García No. 59 Loc. C, entre Allende y Oviedo	Centro	VILLA GUERRERO	MEXICO
833	JILOTEPEC	JILOTEPEC DE MOLINA ENRIQUEZ	Calle Vicente Guerrero # 110 interior "C", "D" y "E", entre Lázaro Cárdenas y Francisco Sarabia Jilotepec	Centro	JILOTEPEC	MEXICO
834	VILLA DE ALLENDE	SAN JOSE VILLA DE ALLENDE	Alvaro Obregón s/n casi esquina Acercamiento Nacional Villa de Allende, Mex	Centro	VILLA DE ALLENDE	MEXICO
835	VILLA VICTORIA	VILLA VICTORIA	D/C Calle Jesús María S/N, entre Mariano Matamoros y Carretera Fed. Méx.-Zitacuaro.	Centro	VILLA VICTORIA	MEXICO
837	ZACATLAN	ZACATLAN	Calle José Dolores Perez No. 9, Esq. Francisco Gomez Rayo	Centro	ZACATLAN	PUEBLA
838	HUEJUTLA	HUEJUTLA DE REYES	Calle 16 de Enero # 1 Local F, entre Ildelfonso Velásquez y Juárez	Centro	HUEJUTLA DE REYES	HIDALGO
841	PINOS	PINOS	Calle de Allende # 7, entre J. Encarnación Ortiz y Colón	Centro	PINOS	ZACATECAS
854	VILLA ARISTA	VILLA DE ARISTA	San Luis No. 130 esq. Hidalgo	Centro	VILLA DE ARISTA	SAN LUIS POTOSI
856	TIERRA NUEVA	TIERRA NUEVA	Calle de Obregón, Cuartel 5º, entre Ocampo y Cuahtémoc	Centro	TIERRANUEVA	SAN LUIS POTOSI
857	VILLA DE REYES	VILLA DE REYES	Calle Independencia No 4 Local A	Barrio de México	VILLA DE REYES	SAN LUIS POTOSI
858	SPM. SAN CIRO DE ACOSTA	SAN CIRO DE ACOSTA	Hidalgo No. 7-A entre Moctezuma y Colón	Centro	SAN CIRO DE ACOSTA	SAN LUIS POTOSI
859	SPM. TAMASOPO	TAMASOPO	Porfirio Díaz No. 205 entre Hidalgo y Juárez	Centro	TAMASOPO	SAN LUIS POTOSI
860	SPM. RAYON	RAYON	Jardín Hidalgo No. 2 entre Ocampo y Rivas Guillen	Centro	RAYON	SAN LUIS POTOSI
862	SAN JOAQUIN	SAN JOAQUIN	Calle 16 de Septiembre No. 8 Loc. A	Centro	SAN JOAQUIN	QUERETARO
863	PEDRO ESCOBEDO	PEDRO ESCOBEDO	Boulevard Lazaro Cárdenas No. 6 entre Av. Panamericana y Emiliano Zapata	Los Girasoles	PEDRO ESCOBEDO	QUERETARO
865	AQUISMON	AQUISMON	Damián Carmona s/n entre Manuel Jose Oton y Boca Negra	Centro	AQUISMON	SAN LUIS POTOSI
866	EL CEDRAL	CEDRAL	Calle Juárez # 5, entre Madero y Victoria	Centro	CEDRAL	SAN LUIS POTOSI
868	TAMIAHUA	TAMIAHUA	Calle Hidalgo # 1-A, entre Ruiz Cortinez y Francisco I. Madero	Centro	TAMIAHUA	VERACRUZ
873	JAUMAVE	JAUMAVE	Hidalgo No. 430 entre Zaragoza y Abasolo	Centro	JAUMAVE	TAMAULIPAS
876	SANTANDER JIMENEZ	SANTANDER JIMENEZ	Sierra Gorda No. 72 entre Matamoros y Dávila	Centro	JIMENEZ	TAMAULIPAS
879	ATOYAC	ATOYAC	Allende No. 6 entre Hidalgo y Guzmán	Centro	ATOYAC	JALISCO
884	CORONA	CORONA	Calle Guadarrama # 20 Local A, entre Morelos e Independencia	Centro	CORONA	JALISCO
887	ZAPOTITLAN DE VADILLO	ZAPOTITLAN DE VADILLO	Basilio Vadillo No. 2 entre Matamoros e Hidalgo	Centro	ZAPOTITLAN DE VADILLO	JALISCO
891	IGNACIO ZARAGOZA	IGNACIO ZARAGOZA	Calle Melchor Ocampo s/n entre Ignacio Allende y Miguel Hidalgo, Chih	Centro	IGNACIO ZARAGOZA	CHIHUAHUA
923	DR. ARROYO	DOCTOR ARROYO	Garza Ayala S/N P.B. entre Padre Severiano Martínez y Juárez	Centro	DOCTOR ARROYO	NUEVO LEON
926	LUIS MOYA	LUIS MOYA	Calle Jardín Juárez No. 4	Centro	LUIS MOYA	ZACATECAS
928	GRAL. PANFILO NATERA	GENERAL PANFILO NATERA	Alfonso Medina # 26 Loc. A entre García Salinas y Dr. Cross.	Centro	GENERAL PANFILO NATERA	ZACATECAS
930	VILLA GONZALEZ ORTEGA	VILLA GONZALEZ ORTEGA	Av. Morelos No. 5	Centro	VILLA GONZALEZ ORTEGA	ZACATECAS
941	SPM. COJUMATLAN	REGULES	Av. Morelos No.5 entre Cuahtemoc y Allende	Centro	REGULES	MICHOACAN
943	TANCITARO	TANCITARO	Calle Madero No. 40 -C Entre Guerrero y Reforma,	Centro	TANCITARO	MICHOACAN
949	SANTA MARIA DEL ORO	SANTA MARIA DEL ORO	Av. Juárez S/N	Centro	SANTA MARIA DEL ORO	NAYARIT
971	YECAPIXTLA	YECAPIXTLA	Evaristo Nava No. 3 entre 2 de Abril y Moctezuma	Centro	YECAPIXTLA	MORELOS
979	TANTOYUCA	TANTOYUCA	Abasolo No. 49 entre Hidalgo y Plaza Hidalgo	Centro	TANTOYUCA	VERACRUZ
980	JESUS CARRANZA	JESUS CARRANZA	Benito Juárez # 307-D Mz. 12, entre Madero y Morelos	Centro	JESUS CARRANZA	VERACRUZ

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

Anexo 1

Listado de Sucursales BANSEFI ubicadas en localidades de menos de 50,000 habitantes

NÚMERO DE SUCURSAL	NOMBRE SUCURSAL	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO
981	TECUALA	TECUALA	Av. Mexico sur #231-b entre Zaragoza y Juárez	Centro	TECUALA	NAYARIT
982	COMPOSTELA	COMPOSTELA	Morelos Pte. #18-B entre Hidalgo y Allende	Centro	COMPOSTELA	NAYARIT
983	CUNDUACAN	CUNDUACAN	Ruiz de la Peña # 66 entre Profesor Arcadio Zentella y Jacinto Lopez	Centro	CUNDUACAN	TABASCO
984	FRONTERA	FRONTERA	Benito Juárez # 114 entre Pino Suarez y Morelos	Centro	CENTLA	TABASCO
985	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	Av. Corregidora #130-Centre Gregorio Méndez y Morelos	Centro	EMILIANO ZAPATA	TABASCO
987	HUATUSCO	HUATUSCO DE CHICUELLAR	Av. 1 Ote. No. 157 Esquina Calle 3 Norte	Centro	HUATUSCO	VERACRUZ
988	VILLA ISLA	ISLA	Av. Raúl Sandoval Norte # 540	Centro	ISLA	VERACRUZ
989	TIERRA BLANCA	TIERRA BLANCA	Francisco I. Madero No. 409 Int. E, entre 2 de Abril e Independencia.	Centro	TIERRA BLANCA	VERACRUZ
990	PANUCO	PANUCO	Calle Lerdo de Tejada No. 105, Esq. 5 de Mayo	Centro	PANUCO	VERACRUZ
991	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	José Ma. Morelos # 205 entre 16 de Septiembre y El Sauce	Centro	TLALIXCOYAN	VERACRUZ
992	ZONGOLICA	ZONGOLICA	C. Ignacio Zaragoza No. 26 Entre Esq. Miguel Aldama, Zongolica, Ver	Centro	ZONGOLICA	VERACRUZ
994	VERACRUZ SANTA ANA	BOCA DEL RÍO	Las Americas No. 400 esq. Urano, Plaza Santa Ana local 36	Granja los Pinos	VERACRUZ	VERACRUZ
997	SANTIAGO IXCUINTLA	SANTIAGO IXCUINTLA	Melchor Ocampo #70 entre Hermenegildo Galeana e Ignacio Lopez Rayón	Centro	SANTIAGO IXCUINTLA	NAYARIT

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

Anexo 2

Solicitud de Apoyos y servicios para Fomentar el Ahorro. Personas físicas (PAFOSACPYC.01.12)



FORMATO PAFOSACPYC.01.12

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo
Solicitud de apoyos y servicios para fomentar el ahorro. Personas físicas

PROGRAMA DE APOYO PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR Y COOPERATIVO (PAFOSACPYC)									
SOLICITUD DE APOYOS Y SERVICIOS PARA FOMENTAR EL AHORRO PERSONAS FÍSICAS									
1. PARA USO EXCLUSIVO DE BANSEFI									
(1) Solicitud de apoyo N°: _____ / 2012			(2) Clave estatus del beneficiario: _____						
(3) Clave tipo de beneficiario: _____									
2. DATOS GENERALES									
(4) Fecha de la solicitud (dd/mm/aaaa): _____			(5) Número de cliente: _____						
(6) Número y nombre de la sucursal BANSEFI o de la Entidad autorizadas por la CNBV del sector de ahorro y crédito popular y cooperativo: _____									
(7) Nombre completo del beneficiario:		Primer apellido: _____		Segundo apellido: _____		Nombre(s): _____			
(8) Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): _____			(9) Sexo: Femenino () Masculino ()						
(10) Lugar de Nacimiento (Entidad Federativa): _____			(11) Nacionalidad: _____			(12) Estado civil: _____			
(13) RFC del beneficiario: _____			(14) CURP del beneficiario: _____						
(15) Domicilio completo:		Calle: _____			Número exterior: _____		Número interior: _____		
		Colonia / Fraccionamiento / Barrio: _____			Localidad: _____				
		Código postal: _____		Entidad federativa: _____		Municipio/Delegación: _____			
(16) Teléfono: _____		Clave lada () _____			(17) Fax: _____		Clave lada () _____		
(18) Correo electrónico del beneficiario: _____									
(19) Población de la localidad:		< 2,500 habitantes		< 10,000 habitantes		< 20,000 habitantes		> 50,000 habitantes	
(20) Nivel de marginación de la localidad:		Medio		Alto		Muy Alto			
3. APOYOS QUE SOLICITA									
(21) Apoyo que solicita:		Elige una opción <input type="button" value="v"/>							
(22) Monto solicitado(\$)*: _____			(23) Importe con letra: _____						
(24) Número de cuenta: _____			(25) Fecha de apertura de la cuenta (dd/mm/aaaa): _____						

*/ El monto solicitado, será revisado y en su caso, aprobado por BANSEFI de acuerdo con los Lineamientos de Operación del PAFOSACPYC.
ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA CONFORME LAS REGLAS DE OPERACIÓN, LISTADA EN EL PUNTO 3

(26) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON CIERTOS, COMPROMETIÉNDOME A CUMPLIR CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, ASÍ COMO LOS PRESUPUESTALES, PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN. ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE NO HE SIDO BENEFICIADO POR ALGUNA DEPENDENCIA PARA UN APOYO SIMILAR AL QUE ESTOY SOLICITANDO Y AUTORIZO A BANSEFI A QUE ME INCLUYA EN EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA QUE SE PUBLIQUE EN SU PORTAL DE INTERNET. LA INFORMACIÓN QUE ENTREGO AL AMPARO DE LA PRESENTE SOLICITUD ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL EN EL MARCO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, PARA USO EXCLUSIVO DE BANSEFI.

(27) NOTA: La información será utilizada para su aplicación al Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC), para el diseño de mejores métodos en la operación de tales apoyos, así como para fines estadísticos y de información a las instancias correspondientes.

(28) Nombre y firma del beneficiario

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

Documentos que debe acompañar la solicitud PAFOSACPYC.01.12

3. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD
1. Copia de la identificación oficial
2. Copia del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses
3. Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACPYC.03.12)
4. Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o en su caso escrito con base en el formato del Anexo 5, para dar cumplimiento al artículo 32 -D del Código Fiscal de la Federación.
Para el caso del Apoyo Para Personas Físicas clientes y/o socios de entidades autorizadas por la CNBV del sector de ahorro y crédito popular y cooperativo, además deberá presentar los siguientes documentos:
5. En su caso, documento firmado por el solicitante, donde autorice a la Entidad a brindar a BANSEFI toda la información relacionada con el otorgamiento y evaluación de este Apoyo;
6. En su caso, copia del estado de la cuenta del depósito a plazo o comprobante similar emitido por la Entidad hacia el beneficiario que muestre el depósito a plazo ya sea a 90 o 180 días, una vez que haya vencido el plazo mencionado. Según sea el caso, el importe podrá ser por \$250 o \$500, respectivamente


Para Personas Físicas en Sucursales BANSEFI, el llenado de esta solicitud se realizará con el apoyo del empleado de la sucursal a través del sistema que desarrolle BANSEFI para tal efecto.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

Anexo 3

Solicitud de Apoyos y Servicios (PAFOSACPYC.02.12)

		Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo		FORMATO PAFOSACPYC.02.12	
		Solicitud de apoyos y servicios			
		(1) Solicitud de apoyo N°: _____		/ 2012	
PROGRAMA DE APOYO PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR Y COOPERATIVO (PAFOSACPYC)					
SOLICITUD DE APOYOS Y SERVICIOS					
1. DATOS GENERALES					
(2) Fecha de solicitud (dd/mm/aaaa):					
(3) Razón social del beneficiario:					
(4) Fecha de constitución (dd/mm/aaaa):		(5) Tipo de beneficiario:		Elige una opción	
(6) R.F.C. del beneficiario:		(7) Número de clientes / socios o usuarios/ asociados / miembros:			
(8) CLUNI (Clave Única de Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil)					
(9) Domicilio fiscal del beneficiario:		Calle:		Número exterior:	
		Colonia / Fraccionamiento / Barrio:		Número interior:	
		Código postal:		Municipio / Delegación:	
		Entidad federativa:		Localidad:	
(10) Población de la localidad:		< 2,500 habitantes		< 10,000 habitantes	
				< 20,000 habitantes	
				< 50,000 habitantes	
(11) Nivel de marginación de la localidad:		Medio		Alto	
				Muy alto	
(12) Nombre del representante legal:		Primer apellido:		Segundo apellido:	
				Nombre(s):	
(13) CURP del representante legal:				(14) R.F.C. del representante legal:	
(15) Teléfono:				(16) Fax: Clave ()	
(17) Correo electrónico del beneficiario:					
2. APOYO QUE SOLICITA					
(18) Apoyo que solicita:		Elige una opción			
(19) Monto solicitado(\$)*:/:		(20) Importe con letra:			
* El monto solicitado, será revisado y en su caso, aprobado por BANSEFI de acuerdo con los Lineamientos de Operación del PAFOSACPYC.					
ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA CONFORME LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN, LISTADA EN EL PUNTO 4					
(21) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON CIERTOS, COMPROMETIÉNDOME A CUMPLIR CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, ASÍ COMO LOS PRESUPUESTALES, PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN. ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE NO HE SIDO BENEFICIADO POR ALGUNA DEPENDENCIA PARA UN APOYO SIMILAR AL QUE ESTOY SOLICITANDO Y AUTORIZO A BANSEFI A QUE ME INCLUYA EN EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA QUE SE PUBLIQUE EN SU PORTAL DE INTERNET. LA INFORMACIÓN QUE ENTREGO AL AMPARO DE LA PRESENTE SOLICITUD ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL EN EL MARCO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, PARA USO EXCLUSIVO DE BANSEFI.					
(22) NOTA: La información será utilizada para su aplicación al Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC), para el diseño de mejores métodos en la operación de tales apoyos, así como para fines estadísticos y de información a las instancias correspondientes.					
(23) Nombre y firma del Representante Legal del Beneficiario					
3. PARA USO EXCLUSIVO DE BANSEFI					
(24) Nombre del Funcionario Receptor:					
(25) Cargo:					
(26) Fecha de recepción:		(27) Clave estatus beneficiario			
ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA					

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

Anexo 3

Anexo Formato PAFOSACPYC.02.12 DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL BENEFICIARIO

4. ANEXO FORMATO PAFOSACPYC.02.12 DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL BENEFICIARIO

FUNDAMENTO NORMATIVO: Artículo 2 de la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010 del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

(3) Razón social del beneficiario:

Detalle del domicilio fiscal del beneficiario:

Concepto	Completar en caso de aplicar
(28) Tipo de Vialidad :	
(29) Nombre de Vialidad:	
(30) Número Exterior:	
(31) Número Exterior Alfanumérico:	
(32) Número Interior Alfanumérico:	
(33) Tipo de Asentamiento Humano:	
(34) Nombre del Asentamiento Humano:	
(35) Tipo de Referencia 1:	
(36) Nombre de Referencia 1:	
(37) Tipo de Referencia 2:	
(38) Nombre de Referencia 2:	
(39) Tipo de Referencia 3:	
(40) Nombre de Referencia 3:	
(41) Descripción de Ubicación:	

Instructivo de llenado	
(28)	Indique la clasificación que se le da a la vialidad, en función del tránsito vehicular y/o peatonal: Ampliación, Andador, Avenida, Boulevard, Calle, Carretera, Camino, Callejón, Calzada, Carrado, Circuito, Circunvalación, Continuación, Corredor, Diagonal, Eje Vial, Pasaje, Peatonal, Periférico, Privada, Prolongación, Retorno, Viaducto.
(29)	Nombre compuesto con el que se identifica la vialidad. En caso de carretera, especificar: nombre, kilometro y tramo. Ejemplo Carretera Federal Libre 45 Tramo Aguascalientes.
(31)	Se refiere a los símbolos que identifican un inmueble en una vialidad. En los casos en los cuales hay doble numeración (oficial o no), se indica en primer lugar el de mayor reconocimiento.
(32)	Se refiere a los caracteres alfanuméricos que identifican un inmueble en una vialidad. En los casos en los cuales hay doble numeración (oficial o no), se indica en primer lugar el de mayor reconocimiento.
(33)	Los caracteres alfanuméricos que identifican una vivienda o establecimiento al interior de un inmueble, con número exterior designado.
(34)	Clasificación que se da al asentamiento humano: Aeropuerto, Ampliación, Barrio, Cantón, Ciudad, Ciudad Industrial, Colonia, Condominio, Conjunto Habitacional, Corredor Industrial, Coto, Cuartel, Ejido, Exhacienda, Fracción.
(35)	Sustantivo propio que identifica al asentamiento humano. Ejemplo Jardines del Lago.
(36)	Entre vialidades. Hace referencia al tipo y nombre de las vialidades entre las cuales se ubica un Domicilio Geográfico, que corresponden a aquellas vialidades que generalmente son perpendiculares a la vialidad en donde está establecido el
(37)	Entre vialidades. Hace referencia al nombre de las vialidades entre las cuales se ubica un Domicilio Geográfico, que corresponden a aquellas vialidades que generalmente son perpendiculares a la vialidad en donde está establecido el
(38)	Entre vialidades. Hace referencia al tipo y nombre de las vialidades entre las cuales se ubica un Domicilio Geográfico, que corresponden a aquellas vialidades que generalmente son perpendiculares a la vialidad en donde está establecido el
(39)	Entre vialidades. Hace referencia al nombre de las vialidades entre las cuales se ubica un Domicilio Geográfico, que corresponden a aquellas vialidades que generalmente son perpendiculares a la vialidad en donde está establecido el
(40)	Vialidad posterior. Hace referencia al tipo de la vialidad posterior donde se encuentra el domicilio geográfico.
(41)	Vialidad posterior. Hace referencia al nombre de la vialidad posterior donde se encuentra el domicilio geográfico.
(42)	Se refiere a rasgos naturales o culturales (edificaciones) que aportan información adicional para facilitar la ubicación del domicilio geográfico, esto es fundamental en vialidades sin nombre y sin número exterior, en caminos, terracerías,

(22) NOTA: La información será utilizada para su aplicación al Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC), para el diseño de mejores métodos en la operación de tales apoyos, así como para fines estadísticos y de información a las instancias correspondientes.

(23) Nombre y firma del Representante Legal del Beneficiario

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC) BANSEFI

Documentos que debe acompañar la solicitud PAFOSACPYC.02.12, según el Apoyo solicitado

5. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD SEGÚN EL APOYO SOLICITADO													
DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE SEGÚN APOYO	a. Diagnóstico y/o Programa de Trabajo		a.2 Fortalecimiento de patrimonio		b. Otorgamiento de Garantías Líquidas	c. Incorporación al Fideicomiso de L@Red de la Gente	d. Adquisición de Paquetes de Servicios de Banca Institucional	e. Dispersión de apoyos de Programas Gubernamentales	f. F. Realización de Eventos de Fomento o de Desarrollo del Sector	g. Capacitación y Diseminación de la Educación Financiera	h. Fomentar la incorporación a la PTB	i. Reducir los Costos de Transacción y Uso de la PTB	j. Apoyo para fortalecer el patrimonio de los Fondos de Protección que se refiere a BOSCAC y la LACP
	1	2	3	4									
1	Escrito bajo protesta de decir verdad, de que el Beneficiario del apoyo da atención a personas que desarrollen preponderantemente alguna actividad en el medio rural y específicamente de la(s) localidad(es) de menos de 50,000 habitantes a ser atendida(s).	X											
2	Escrito bajo protesta de decir verdad, de que el solicitante tiene entre sus clientes / socios, a personas físicas o morales que residan o lleven su actividad productiva preponderantemente en el medio rural y su anexo según corresponda de acuerdo a los formatos del anexo 9				X	X	X	X	X				
3	Escrito bajo protesta de decir verdad, de que la SACP o la EFNB tiene entre sus clientes / socios, a personas físicas o morales que residan o lleven su actividad productiva preponderantemente en el medio rural y que, tratándose de una EFNB se compromete a aplicar los criterios prudenciales y contables básicos previstos en el Anexo 10, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	X									X	X	
4	Escrito bajo protesta de decir verdad, de que la Organización Social da atención a personas que habiten en localidades de menos de 2,500 habitantes, clasificadas por la CONAPO como de alta y muy alta marginación.									X			
5	Cotización del prestador del servicio calificado para realizar el Diagnóstico y/o Programa de Trabajo.	X											
6	Copia del Acuerdo corporativo protocolizado ante fedatario público del Solicitante (acta de asamblea, consejo u órgano de gobierno equivalente), inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en donde se indique que la sociedad acordó sujetarse a la LACP o la LRASCAP y que en caso de que por su monto de activos se requiera, logrará su autorización en los plazos previstos por la legislación vigente.	X											
7	Cronograma de actividades para la realización del Diagnóstico y el Programa de Trabajo.	X											
8	Copia del estado de cuenta donde se indique la CLABE de la cuenta del Beneficiario o del prestador de servicios calificado donde se realizará el depósito en moneda nacional del Anexo.	X				X	X	X		X	X		
9	Comprobante del domicilio social, de la organización social, SACP o EFNB, con una antigüedad no mayor a tres meses.	X	X										
10	Copia del poder vigente del representante legal del Beneficiario para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad (en caso de que se trate de organizaciones o sociedades ya constituidas).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
11	Copia de la identificación oficial del representante legal.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
12	Copia del oficio de autorización emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.			X									
13	Comprobante de la aportación del apoyo a reservas de capital por parte de la sociedad.			X									
14	Copia del Balance General y Estado de Situación Financiera de la sociedad.			X									
15	Escrito bajo protesta de decir verdad, de que: El Beneficiario brinda atención a personas que desarrollan preponderantemente alguna actividad en el medio rural y específicamente en la(s) localidad(es) de menos de 50,000 habitantes a ser atendida(s), en el que justifique la razón del Apoyo solicitado y que el Apoyo será destinado a fortalecer financieramente a la sociedad y de esta forma incorporar su transferencia en alguna de las cuentas contempladas en la LACP o LRASCAP		X										
16	Copia de la 1ª y última página del convenio de adhesión al contrato del Fideicomiso de L@Red de la Gente.					X							
17	Copia del comprobante de pago de la aportación de la SACP para adherirse al Fideicomiso de L@Red de la Gente por el total de la aportación inicial de 6,000 UDF's.					X							
18	En caso de que el Beneficiario sea usuario de la PTB, constancia emitida por la DGARCO de que el Beneficiario no tiene adeudos por cualquiera de los servicios contratados con BANSEFI al momento de realizar la transferencia. Dicha constancia deberá incluir el desglose de los conceptos pagados.		X	X	X	X	X	X	X		X	X	
19	Copia de la 1ª y última página del contrato entre BANSEFI y la SACP en el que se establezca la incorporación del paquete de servicios de Banca Institucional de BANSEFI.						X						
20	Constancia emitida por la DGATO de haber operado el producto o servicio por al menos tres meses consecutivos previos a la presentación de la solicitud.						X						
21	En caso de ser integrante de L@Red de la Gente, copia de la constancia expedida por el Secretario del Comité Técnico o por el Fiduciario del Fideicomiso de L@Red de la Gente, en la que se constate que el Beneficiario está al corriente de sus obligaciones con el Fideicomiso.				X		X	X	X		X	X	
22	Constancia emitida por la DGABI que la SACP beneficiaria haya participado y concluido satisfactoriamente el Programa de Validación y Capacitación de Productos de L@Red de la Gente.						X						
23	Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACPYC.03.12)		X		X	X	X	X			X		X
24	Escrito sobre las características del evento que se organiza y/o participa, que incluya entre otros: beneficios esperados para el desarrollo del beneficiario y del sector, participantes, costo desglosado, fecha de realización y lugar.								X				
25	En su caso, cotización o presupuesto de al menos tres proveedores debidamente requisitados para los conceptos que pueden apoyarse con este componente de apoyo.								X				
26	Plan de trabajo elaborado por la organización o en su caso, por el prestador del servicio calificado que defina la organización social, realizado conforme a la Guía para el Apoyo para Capacitación y Diseminación de la Educación Financiera.									X			
27	Copia del acuerdo del Comité de Crédito de BANSEFI, en el que se autoriza el crédito a favor del solicitante.				X								
28	Haber operado el sistema de la PTB por un plazo mínimo de tres meses consecutivos al momento de presentar la "Solicitud de Apoyos y Servicios".										X		
29	Escrito donde indique el porcentaje del Apoyo Solicitado.												
30	Opinión favorable del Comité de Crédito para el otorgamiento del apoyo.				X								
31	Copia simple de la 1ª y última hoja del Contrato de Prestación de Servicios del Sistema firmado por el Beneficiario solicitante y BANSEFI.										X		
32	Copia de la 1ª y última hoja del Contrato de servicios entre la SACP o el EFNB y el prestador de servicios calificado que hubiera realizado el proceso de implanación, en su caso.										X		
33	Listado de los apoyos de Programas Gubernamentales dispersados con el nombre del beneficiario, monto y punto de dispersión, debidamente firmados por el representante legal. La presentación de este documento no aplica para el apoyo por una sola ocasión por SACP que realice el servicio de dispersión.							X					
34	Copia de la 1ª y última página del contrato entre BANSEFI y la SACP en el que se establezca la operación del servicio de dispersión de recursos provenientes de Programas Gubernamentales.							X					
35	Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales solamente cuando el monto del apoyo sea mayor que \$10,000.00 pesos, o en su caso escrito con base en el formato del Anexo 5, para dar cumplimiento al artículo 32 – D del Código Fiscal de la Federación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
36	Copia de la carta de Instrucción de la solicitud de apoyo dirigida a la Institución fiduciaria por parte del Presidente del Comité de Protección al Ahorro Cooperativo, donde exprese que el destino de los apoyos solicitados que se otorguen al Fondo referido por la LRASCAP deberán ser destinados a la CUENTA DEL SEGURO DE DEPÓSITO de socios ahorradores, en la subcuenta de aportaciones del Gobierno Federal en términos de los Artículos 101 de la LRASCAP y Transitorio del artículo Segundo del Decreto del 13 de agosto de 2009, o bien que el destino de los apoyos solicitados que se otorguen al Fondo referido por la LACP, deberán ser depositados en la Subcuenta de las aportaciones que efectúe el Gobierno Federal en términos de los Artículos 44 de la LACP y Sexto transitorio del artículo Primero del Decreto del 13 de agosto de 2009;												X
37	Anexo del listado de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares o sociedades financieras comunitarias que efectuaron el pago de la aportación mensual correspondiente y el monto de las aportaciones por cada una de las sociedades;												X
38	Copia del comprobante de pago mensual de las aportaciones al Fondo de Protección por parte de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares o sociedades financieras comunitarias												X
39	Domicilio geográfico de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares o sociedades financieras comunitarias, de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010 (anexo Solicitud de Apoyo Formato PAFOSACPYC.02.12);												X
40	Anexo de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares o sociedades financieras comunitarias donde acredite que atiende socios o clientes que realizan actividades preponderantemente en el medio rural según corresponda de acuerdo al formato establecido en el Anexo 9.												X
41	Constancia de adhesión de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares o sociedades financieras comunitarias al Fideicomiso del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección de sus Ahorradores o al Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores.												X

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

Anexo 3

Instructivo de llenado del formato PAFOSACPYC.02.12

5. INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO PAFOSACPYC.02.12

El formato PAFOSACPYC.02.12 corresponde al Programa de Apoyo para fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC).

ESTE DOCUMENTO PODRÁ SER LLENADO CON COMPUTADORA, A MÁQUINA O CON LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE.

SI SE COMETE UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERÁ ELABORAR UNO NUEVO.

NO UTILIZAR ABBREVIATURAS.

- (1) **PARA USO EXCLUSIVO DE BANSEFI:** SOLICITUD DE APOYO N°. Este campo debe dejarse en blanco, será utilizado por BANSEFI para dar seguimiento a la solicitud.
- (2) FECHA DE SOLICITUD (dd/mm/aaaa): Indique la fecha, utilizando números arábigos; (Ej.: 30/11/2012).
- (3) RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO: Anote el nombre completo o razón social del beneficiario incluyendo las siglas que identifican el tipo de figura jurídica.
- (4) FECHA DE CONSTITUCIÓN (dd/mm/aaaa): Anote la fecha de constitución notariada de la persona moral, utilizando números arábigos (Ej.: 30/11/2002)
- (5) TIPO DE BENEFICIARIO: Seleccione la opción que corresponda de la lista que se despliega al presionar la fecha a la derecha del campo.
- (6) R.F.C. DEL BENEFICIARIO: Indique el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del beneficiario, incluyendo homoclave.
- (7) NÚMERO DE CLIENTES/SOCIOS O USUARIOS/ASOCIADOS/MIEMBROS: Indique el número. Cooperativas: número de socios; sociedades anónimas: número de clientes; asociados/miembros: organizaciones sociales o asociaciones de sociedades.
- (8) CLUNI : Indique la Clave Única de Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil del solicitante.
- (9) DOMICILIO FISCAL DEL BENEFICIARIO: Anote la Calle, No. Exterior, No. Interior, Colonia o Fraccionamiento o Barrio, Localidad, Municipio o Delegación, Código Postal y Entidad Federativa del beneficiario.
- (10) POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD: Marque con una "X" el cuadro que indique el número de habitantes de la localidad dónde residen sus socios o usuarios, clientes, asociados o miembros; si es menor a dos mil quinientos, menor a diez mil o menor a veinte mil. Varios recuadros pueden marcarse dependiendo del lugar de residencia de los socios, clientes, usuarios, asociados o miembros.
- (11) NIVEL DE MARGINACIÓN DE LA LOCALIDAD: Marque con una "X" el cuadro que corresponda según el nivel de marginación de los habitantes de su localidad; nivel de marginación medio, alto o muy alto.
- (12) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Anote el nombre completo del representante legal del beneficiario.
- (13) CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL: Indique la Clave Única de Registro de Población del representante legal del beneficiario.
- (14) R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL: Indique el Registro Federal de Contribuyentes del representante legal del beneficiario, incluyendo homoclave.
- (15) TELÉFONO: Anote teléfono completo incluyendo la clave LADA.
- (16) FAX: Anote número de fax completo incluyendo la clave LADA.
- (17) CORREO ELECTRÓNICO: Anote completo su correo electrónico.
- (18) APOYO QUE SOLICITA: Seleccione el apoyo que solicita de la lista que se despliega al presionar la fecha a la derecha del campo.
- (19) MONTO SOLICITADO (\$): Anote con número el monto de apoyo que solicita de acuerdo con lo establecido en lo Lineamientos de Operación del PAFOSACPYC.
- (20) IMPORTE CON LETRA: Anote con letra el monto que solicita de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos de Operación del PAFOSACPYC.
- (21) DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: Lea con atención la leyenda que compromete al solicitante a proporcionar información veraz y a cumplir con los requisitos de elegibilidad de los Lineamientos de Operación del PAFOSACPYC.
- (22) NOTA: Lea con atención la nota sobre el uso de la información que proporciona en la presente solicitud.
- (23) NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO: Anote el nombre completo del representante legal con poder para realizar actos de administración del Beneficiario.
- (24) (25) (26) (27) **PARA USO EXCLUSIVO DE BANSEFI:** Estos campos serán llenados por BANSEFI.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

Anexo 4

Formato único para la aplicación y recepción de los recursos (PAFOSACPYC.03.12)

PROGRAMA DE APOYO PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR Y COOPERATIVO (PAFOSACPYC)	
FORMATO ÚNICO PARA LA APLICACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS	
(2) Fecha de solicitud recursos (dd/mm/aaaa):	(1) Solicitud de apoyo N°:
(3) Nombre completo del beneficiario:	
(4) R.F.C. del beneficiario:	(5) CLUNI (Clave Única de Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil)
(6) Domicilio completo:	Número exterior: Número Interior:
Calle:	Localidad:
Colonia / Fraccionamiento / Barrio:	Código Postal:
Entidad Federativa:	Municipio / Delegación:
(7) Teléfono con clave lada:	(8) Fax con clave lada:
(9) Correo electrónico del beneficiario:	
(10) Apoyo solicitado:	(11) Monto del apoyo autorizado:
ACEPTO EXPRESAMENTE QUE RECIBÍ A MI ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., SNC, (12) LA CANTIDAD DE \$:	
(importe con letra) (13)	POR CONCEPTO DEL APOYO
SOLICITADO (14) AL AMPARO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR Y COOPERATIVO (PAFOSACPYC) DEL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C.	
ASIMISMO, MEDIANTE EL PRESENTE AUTORIZO E INSTRUYO A BANSEFI, PARA QUE EL IMPORTE DEL APOYO REFERIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SEA DEPOSITADO EN EL NÚMERO DE CUENTA SIGUIENTE, QUEDANDO EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA INSTRUCCIÓN.	
(15) Titular de la cuenta:	
(16) Banco:	(17) Número de cuenta: (18) CLABE interbancaria:
_____ (19) Nombre y Firma del beneficiario y/o representante legal	
1. PARA USO EXCLUSIVO DE BANSEFI	
(20) Fecha de autorización del Apoyo (dd/mm/aaaa):	(21) Nombre y firma del representante del área ejecutora
<small>*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA*</small>	

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

Anexo 4

Instructivo de llenado del formato PAFOSACPYC.03.12

2. INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO PAFOSACPYC.03.12

El formato PAFOSACPYC.03.12 corresponde al Programa de Apoyo para fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC) para la aplicación y recepción de los recursos

ESTE DOCUMENTO PODRÁ SER LLENADO CON COMPUTADORA, A MÁQUINA O CON LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE.

SI SE COMETE UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERÁ ELABORAR UNO NUEVO.

NO UTILIZAR ABREVIATURAS.

- (1) **PARA USO EXCLUSIVO DE BANSEFI.** SOLICITUD DE APOYO N°: Este campo debe dejarse en blanco, será utilizado por BANSEFI para dar seguimiento a la solicitud.
- (2) FECHA DE SOLICITUD DE RECURSOS (dd/mm/aaaa): Indique la fecha en que solicita el pago de los recursos, utilizando números arábigos; (Ej.: 30/11/2012).
- (3) NOMBRE DEL BENEFICIARIO: Anote el nombre completo del beneficiario.
- (4) R.F.C. DEL BENEFICIARIO: Indique el Registro Federal de Contribuyentes del beneficiario, incluyendo homoclave.
- (5) CLUNI: Indique la Clave Única de Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) del solicitante.
- (6) DOMICILIO COMPLETO: Anote la Calle, No. Exterior, No. Interior, Colonia o fraccionamiento o barrio, Localidad municipio o delegación, código postal y entidad federativa del beneficiario.
- (7) TELÉFONO: Anote teléfono completo incluyendo la clave LADA.
- (8) FAX: Anote número de fax completo incluyendo la clave LADA.
- (9) CORREO ELECTRÓNICO: Anote completo su correo electrónico.
- (10) APOYO QUE SOLICITA: Anote el nombre completo del apoyo que solicita.
- (11) MONTO APOYO AUTORIZADO(S): Anote con número el monto autorizado por el Subcomité de Evaluación de Apoyos
- (12) MONTO APOYO SOLICITADO (\$): Anote con número el monto que solicita determinado según aplique de acuerdo con los Lineamientos de Operación del PAFOSACPYC.
- (13) IMPORTE CON LETRA: Anote con letra el monto que solicita determinado según aplique de acuerdo con los Lineamientos de Operación del PAFOSACPYC.
- (14) APOYO QUE SOLICITA: Anote el nombre completo del apoyo que solicita.
- (15) TITULAR DE LA CUENTA: Nombre del titular de la cuenta a donde se realizará el depósito
- (16) BANCO: Nombre del banco emisor de la cuenta
- (17) NÚMERO DE CUENTA: Número de cuenta de su banco para realizar el depósito
- (18) CLABE INTERBANCARIA: Anote el número de CLABE interbancaria de su banco para realizar transferencias electrónicas.
- (19) NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO: Indique el nombre completo del beneficiario que firma la solicitud.
- (20) (21) **PARA USO EXCLUSIVO DE BANSEFI:** Estos campos serán llenados por BANSEFI.

**"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"**

**Anexo 5. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
PERSONAS FÍSICAS**

NO OBLIGADO A INSCRIBIRSE EN EL RFC

Lugar y Fecha _____

El que suscribe (persona física) _____
_____ ; con actividad
preponderante: (anotar actividad) _____
_____ ; y domicilio en:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a la fecha del presente escrito, **NO** tengo obligación de inscribirme en el Registro Federal de Contribuyentes, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento en relación a la excepción prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

Nombre y firma

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

**Anexo 7
Reportes**

Componentes Operados por Entidad Federativa



PROGRAMA DE APOYO PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR Y COOPERATIVO
COMPONENTES OPERADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA
AL XXX DE XXX DE 2012

Estado / Región	Componente Para Fomentar el Ahorro y la Inclusión Financiera				Componente Para fortalecer el patrimonio de los Fondos de Protección a que se refiere la LRASCAP y la LACP				Componente Para Fortalecer el Uso de Redes de Distribución de Productos y Servicios Financieros				Componente Para el Fomento y Uso de la Plataforma Tecnológica de BANSEFI (PTB)				Total Programa				
	Autorizado		Ejercido		Autorizado		Ejercido		Autorizado		Ejercido		Autorizado		Ejercido		Autorizado		Ejercido		
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	
Total Región Norte																					
Total Región Centro																					
Total Región Golfo																					
Total Región Occidente																					
Total Región Sur																					
Total Región Sureste																					
Total Región Metropolitana																					
Total																					

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

Anexo 7
Reportes
Componentes Operados por Municipio



PROGRAMA DE APOYO PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR Y COOPERATIVO
COMPONENTES OPERADOS POR MUNICIPIO
AL XXX DE XXX DE 2012

Regional / Estado	Municipio	Componente Para Fomentar el Ahorro y la Inclusión Financiera				Componente Para fortalecer el patrimonio de los Fondos de Protección a que se refiere la				Componente Para Fortalecer el Uso de Redes de Distribución de Productos y Servicios Financieros				Componente Para el Fomento y Uso de la Plataforma Tecnológica de BANSEFI (PTB)				Total Programa																			
		Autorizado		Ejercido		Autorizado		Ejercido		Autorizado		Ejercido		Autorizado		Ejercido		Autorizado		Ejercido																	
		Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe																
	Total Norte																																				
	Total Centro																																				
	Total Golfo																																				
	Total Occidente																																				
	Total Sur																																				
	Total Sureste																																				
	Total Metropolitana																																				
	Total Programa																																				

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

Anexo 7
Reportes
Lista de Beneficiarios



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

PROGRAMA DE APOYO PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR Y COOPERATIVO
LISTA DE BENEFICIARIOS AL XXX DE XXX

Entidad	Municipio	Nombre	Apoyo
---------	-----------	--------	-------

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

Anexo 7
Reportes
Componentes Operados por Tipo de Beneficiario

PROGRAMA DE APOYO PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR Y COOPERATIVO
COMPONENTES OPERADOS POR TIPO DE BENEFICIARIO
AL XXX DE XXX DE 2012

Regional	Hombres	Mujeres	Hombres Indígenas	Mujeres Indígenas	Persona Moral	Total Beneficiarios	Autorizado		Ejercido		Total Programa	
							Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Norte												
Centro												
Golfo												
Occidente												
Sur												
Sureste												
Metropolitana												
Total Componente Para Fomentar el Ahorro y la Inclusión Financiera												
Norte												
Centro												
Golfo												
Occidente												
Sur												
Sureste												
Metropolitana												
Total Componente Para fortalecer el patrimonio de los Fondos de Protección a que se refiere la LRASCAP y la LACP												
Norte												
Centro												
Golfo												
Occidente												
Sur												
Sureste												
Metropolitana												
Total Componente Para Fortalecer el Uso de Redes de Distribución de Productos y Servicios Financieros												
Norte												
Centro												
Golfo												
Occidente												
Sur												
Sureste												
Metropolitana												
Total Componente Para el Fomento y Uso de la Plataforma Tecnológica de BANSEFI (PTB)												
Total Programa												

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

Anexo 7
Reportes
Componentes Operados por Tipo de Apoyo

PROGRAMA DE APOYO PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR Y COOPERATIVO
COMPONENTES OPERADOS POR TIPO DE APOYO
AL XXX DE XXX DE 2012

Apoyo	Autorizado		Ejercido	
	Número	Importe	Número	Importe
Para Personas Físicas en Sucursales BANSEFI				
Para Personas Físicas, clientes y/o socios de entidades autorizadas por la CNBV del sector de ahorro y crédito popular y cooperativo				
Total Componente Para Fomentar el Ahorro y la Inclusión Financiera				
Para fortalecer el patrimonio de los Fondos de Protección a que se refiere la LRASCAP y la LACP				
Total Componente para fortalecer el patrimonio de los Fondos de Protección a que se refiere la LRASCAP y la LACP				
Para Fomentar el Ahorro Mediante la Conformación o Fortalecimiento de SACPs				
Para Otorgamiento de Garantías Líquidas				
Para Fomentar la Incorporación al Fideicomiso de L@Red de la Gente				
Para Fomentar la Adopción de Paquetes de Servicios de Banca Institucional				
Para Fomentar la Dispersión de Apoyos de Programas Gubernamentales				
Para la Realización de Eventos Financieros o de Desarrollo del Sector				
Para Capacitación y Diseminación de la Educación Financiera				
Total Componente Para Fortalecer el Uso de Redes de Distribución de Productos y Servicios Financieros				
Para Fomentar la Incorporación a la PTB				
Para Reducir los Costos de Transacción y Uso de la PTB				
Total Componente Para el Fomento y Uso de la Plataforma Tecnológica de BANSEFI (PTB)				
Total Programa				

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

Anexo 7

Reportes Cumplimiento de Metas y Objetivos

**PROGRAMA DE APOYO PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR Y COOPERATIVO
CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS
AL XXX DE XXX DE 2012**

Componente	Trimestre I		Trimestre II		Trimestre III		Trimestre IV		Anual	
	Real	Meta	Real	Meta	Real	Meta	Real	Meta	Real	Meta
I. Monto de apoyo otorgados del Componente para Fomentar el Ahorro e Inclusión Financiera		\$3,750,000		\$7,490,000		\$14,840,000		\$920,000		\$27,000,000
Monto de apoyo otorgado a través de sucursales BANSEFI / Meta del monto de apoyo a otorgar a través de sucursales BANSEFI.		\$3,750,000		\$6,950,000		\$14,300,000				\$25,000,000
Monto de apoyo otorgado a través de entidades autorizadas por la CNBV del sector de ahorro y crédito popular y cooperativo / Meta del monto de apoyo a través de entidades autorizadas por la CNBV del sector de ahorro y crédito popular y cooperativo				\$540,000		\$540,000		\$920,000		\$2,000,000
II. Monto de apoyo otorgados del Componente para Fortalecer el Patrimonio de los Fondos de Protección a que se refiere la LRASCAP y la LACP		\$28,000,000		\$52,000,000		\$60,000,000		\$60,000,000		\$200,000,000
Monto de apoyo otorgado para Fortalecer el Patrimonio de los Fondos de Protección a que se refiere la LRASCAP y la LACP.		\$28,000,000		\$52,000,000		\$60,000,000		\$60,000,000		\$200,000,000
Número de apoyo a otorgar para Fortalecer el Patrimonio de los Fondos de Protección a que se refiere la LRASCAP y la LACP.		4		6		6		6		22
III. Monto de apoyo otorgados del Componente para Fortalecer el Uso de Redes de Distribución de Productos y Servicios Financieros		\$6,809,542		\$5,111,869		\$6,234,720		\$4,843,869		\$23,000,000
Número de apoyo otorgado para fomentar el ahorro mediante la conformación o fortalecimiento de intermediarios financieros / Meta de número de apoyo para fomentar el ahorro mediante la conformación o fortalecimiento de intermediarios financieros.				3		3				6
Monto de apoyo otorgado para fomentar el ahorro mediante la conformación o fortalecimiento de intermediarios financieros / Meta de monto de apoyo para fomentar el ahorro mediante la conformación o fortalecimiento de intermediarios financieros.		\$105,000		\$210,000		\$420,000		\$315,000		\$1,050,000
Número de apoyo otorgado de garantías líquidas capitalizables / Meta de número de apoyo a otorgar de garantías líquidas.		1		1		1		1		4
Monto de apoyo otorgado de garantías líquidas capitalizables / Meta de monto de apoyo a otorgar de garantías líquidas.		\$3,600,000		\$2,000,000		\$800,982		\$200,000		\$6,600,982
Número de apoyo de adhesiones a L@Red con apoyo / Meta del número de apoyo de adhesiones a L@Red de la Gente.		9		2		2		2		15
Monto de apoyo de adhesiones a L@Red con apoyo / Meta del monto de apoyo de adhesiones a L@Red de la Gente.		\$97,542		\$27,869		\$55,738		\$27,869		\$209,018
Número de apoyo de paquetes servicios de Banca Institucional / Meta del número de apoyo de paquetes y servicios de BANSEFI al sector.		28		12		10		18		68
Monto de apoyo de paquetes servicios de Banca Institucional / Meta del monto de apoyo de paquetes y servicios de BANSEFI al sector.		\$420,000		\$90,000		\$240,000		\$270,000		\$1,020,000
Número de apoyo a entidades apoyadas para Fomentar la Dispersión de Apoyos de Programas Gubernamentales / Meta del número de apoyo a entidades apoyadas para Fomentar la Dispersión de Apoyos de Programas Gubernamentales.		16		4		2		6		28
Monto de apoyo a entidades apoyadas para Fomentar la Dispersión de Apoyos de Programas Gubernamentales / Meta del monto de apoyo a entidades apoyadas para Fomentar la Dispersión de Apoyos de Programas Gubernamentales.		\$1,210,000		\$210,000		\$110,000		\$420,000		\$1,950,000
Número del apoyo otorgado para la realización de eventos financieros o de desarrollo del sector atendido por BANSEFI / Meta de Número de apoyo a otorgar para la realización de eventos financieros o de desarrollo del sector atendido por BANSEFI.		7		14		19		7		47
Monto del apoyo otorgado para la realización de eventos financieros o de desarrollo del sector atendido por BANSEFI / Meta de monto de apoyo a otorgar para la realización de eventos financieros o de desarrollo del sector atendido por BANSEFI.		\$517,000		\$1,034,000		\$2,068,000		\$1,551,000		\$5,170,000
Número de apoyo otorgado para la capacitación y diseminación de la Educación Financiera / Meta de número de apoyo a otorgar para la capacitación y diseminación de la Educación Financiera.		3		14		8				25
Monto de apoyo otorgado para la capacitación y diseminación de la Educación Financiera / Meta de monto de apoyo a otorgar para la capacitación y diseminación de la Educación Financiera.		\$860,000		\$1,540,000		\$2,540,000		\$2,060,000		\$7,000,000
IV+AB. Monto de apoyo otorgados del Componente para el Fomento y Uso de la Plataforma Tecnológica de BANSEFI (PTB)		\$0.00		\$258,000.00		\$385,000.00		\$1,055,000.00		\$1,698,000
Número de apoyos a nuevos clientes en la PTB / Meta del número de apoyos de nuevos clientes de la PTB.				2		3		9		14
Monto de apoyos a nuevos clientes en la PTB / Meta del monto de apoyos de nuevos clientes de la PTB.				\$228,000		\$315,000		\$555,000		\$1,098,000
Número de apoyo otorgado por transacciones y uso de la PTB / Meta de número de apoyo a otorgar por transacciones y uso de la PTB.				2		4		14		20
Monto de apoyo otorgado por transacciones y uso de la PTB / Meta de monto de apoyo a otorgar por transacciones y uso de la PTB.				\$30,000		\$70,000		\$500,000		\$600,000

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

Anexo 8

Criterios Prudenciales y Contables Básicos para Entidades Financieras No Bancarias, No Reguladas por la CNBV que Reciben Apoyos en el Marco del Presente Programa

En adición a los requisitos previstos en cada uno de los Componentes de Apoyo, considerando lo establecido en el Artículo 177 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las EFNB no reguladas por la CNBV deberán presentar a BANSEFI como requisito para el otorgamiento del Apoyo:

- Balance General y Estado de Resultados del último cierre anual auditados, incluyendo opinión y las notas del Auditor.
- Balances Generales y Estados de Resultados de los cierres trimestrales (a marzo, junio, septiembre y diciembre) del ejercicio correspondiente a partir de la fecha del otorgamiento del Apoyo, los cuales se presentarán comparativos contra el mismo cierre trimestral del ejercicio anterior, firmados por el Director o Gerente General y por el Contador de la EFNB y autorizados por el Consejo de Administración de la sociedad.
- Carta compromiso de que llevarán a cabo una auditoría especial para revisar el cumplimiento de la Normatividad de los criterios prudenciales y contables que se presentan en este Anexo.

El resultado de la auditoría especial para revisar el cumplimiento de la Normatividad de los criterios prudenciales y contables que se presentan en este Anexo, en su caso, deberá presentarse como requisito para que el Beneficiario pueda recibir un Apoyo subsecuente en el marco del PAFOSACPYC.

**SECCIÓN A
CRITERIOS PRUDENCIALES**

A través de esta Sección, se promueve la adopción por parte de las EFNB no reguladas por la CNBV Beneficiarias del PAFOSACPYC de criterios prudenciales simplificados análogos a la Normatividad prudencial aplicable al Nivel de Operación I de las SACPs contempladas en la LACP y la que se emita para la LRASCAP, con el fin de promover el sano desarrollo de las EFNB Beneficiarias y coadyuvar al desarrollo de intermediarios financieros que contribuyan a ampliar la inclusión financiera de la población con acceso limitado a los servicios financieros formales.

Un factor que distingue a las EFNB no reguladas por la CNBV Beneficiarias del PAFOSACPYC es que no captan depósitos del público ahorrador. Por lo tanto, se promueve la aplicación de los siguientes criterios de regulación básica:

	SOCIEDADES QUE NO REALIZAN OPERACIONES DE CAPTACIÓN
CALIFICACIÓN DE CARTERA	✓
PROCESO CREDITICIO	✓
DIVERSIFICACIÓN DE ACTIVOS	✓
CAPITALIZACIÓN	✓

PROVISIONAMIENTO DE CARTERA CREDITICIA

Las sociedades deberán calificar y constituir las reservas preventivas correspondientes a su cartera crediticia, con cifras al último día de cada mes calendario, ajustándose al procedimiento siguiente:

- Deberán clasificar la totalidad de su cartera crediticia en función del número de días de retraso o mora transcurridos a partir del día de la primera amortización del crédito que no haya sido cubierta por el acreditado a la fecha de la calificación, y
- Por cada estrato, deberán mantenerse y, en su caso, constituir las reservas preventivas que resulten de aplicar a su importe total, los porcentajes de provisionamiento, donde deberán distinguir de la totalidad de su cartera crediticia, los microcréditos. Los porcentajes de provisionamiento se indican a continuación.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

Días de Mora	Porcentaje de Reservas Preventivas	Porcentaje de Reservas Preventivas Microcrédito
0	1%	1%
1 a 7	4%	
8 a 30	15%	5%
31 a 60	30%	20%
61 a 90	50%	40%
91 a 120	75%	70%
121 a 180	90%	100%
181 o más	100%	

I. PROCESO CREDITICIO

Las EFNB deberán contar con un Manual de Crédito que contenga las políticas y procedimientos de crédito, y como mínimo los siguientes lineamientos:

1. Promoción y otorgamiento de Crédito:

Los métodos de aprobación y otorgamiento de crédito, entre los cuales en su caso, deberá estar previsto el procedimiento de autorizaciones automáticas;

Se entenderá por autorizaciones automáticas aquellas que permitan otorgar crédito a cualquier solicitante sin la necesidad de contar con la aprobación de una instancia formal al interior de la EFNB; los requisitos para ello serán:

- Que el total de créditos otorgados a la persona solicitante, incluyendo a sus dependientes económicos, no supere los 2,000 (DOS MIL) UDIS;
- Que el manual de crédito contemple dichas autorizaciones y establezca en la materia las condiciones que se indican a continuación:
 - a) Documentación mínima a ser entregada por tipo de crédito;
 - b) Identificación del solicitante, así como finalidad para la cual se solicita el crédito;
 - c) Monto máximo a otorgar según el resultado de la información entregada, y
 - d) Términos para la determinación de tasas de interés.

2. Integración de Expedientes de Crédito:

Las políticas y procedimientos para la integración de un expediente único por cada acreditado, en el cual se contenga cuando menos la documentación e información siguiente:

- La solicitud de crédito debidamente requisitada con los datos del solicitante.
- Copia de los contratos y/o Pagarés con los que se haya documentado el crédito;
- Información sobre el comportamiento del acreditado en el cumplimiento de sus obligaciones con el Intermediario;
- Para el otorgamiento de créditos superiores a 4,000 UDIS se deberá consultar el historial del acreditado en una Sociedad de Información Crediticia. Para el otorgamiento de créditos inferiores, solo se informará del comportamiento crediticio del acreditado a las Sociedades de Información Crediticia.
- Correspondencia con el acreditado, como cartas, telegramas y otros;
- Identificación del solicitante.
- Comprobante de domicilio;
- En su caso, documentación que ampare la existencia y condiciones de las garantías recibidas.
- Asimismo, en el manual de crédito deberá preverse quién es el personal responsable de integrar y actualizar los expedientes.

3. Evaluación y Seguimiento:

La metodología para evaluar y dar seguimiento a cada uno de los créditos de su cartera y que deberá considerar, entre otros, los factores siguientes:

- Los períodos de amortización del crédito y, en su caso, aquellos dónde hubieren existido incumplimientos;

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

- La actualización de la información que se tenga del acreditado, como por ejemplo, cambio de domicilio, cambio de fuente de ingresos, entre otros, y

4. Recuperación de cartera crediticia:

Los mecanismos a seguir, sin distinción alguna, respecto de los casos de cartera crediticia que presente problemas de recuperación.

II. DIVERSIFICACIÓN DE ACTIVOS EN LAS OPERACIONES.

El manual de crédito de la EFNB deberá contemplar la definición de un límite de crédito máximo que se podrá otorgar a una persona, ya sea física o moral. Un criterio prudencial sugerido es del 7 por ciento del capital contable del Intermediario.

Para efectos de las presentes Reglas, se considerará dentro del cómputo de créditos otorgados a una persona física aquéllos que representen un “Riesgo Común”, entendiéndose como tal los créditos que el Intermediario le haya otorgado a los parientes por consanguinidad en primer grado en línea recta ascendente o descendente y, en su caso, al cónyuge, concubina o concubinario del acreditado, cuando alguna de estas personas dependa económicamente de la persona que solicita el crédito.

III. REQUERIMIENTOS DE CAPITALIZACIÓN POR RIESGOS.

Las EFNB Beneficiarias procurarán mantener un nivel de capital contable en relación con los riesgos de crédito en que incurran en su operación.

El criterio prudencial propuesto para la determinación de los requerimientos de capital se establece a continuación:

- El requerimiento de capital por riesgo de crédito propuesto será el resultado de aplicar un cargo de capital del 7 por ciento al monto total de su cartera de créditos otorgados, netos de las correspondientes provisiones para riesgos crediticios.
- Las operaciones se considerarán a partir de la fecha en que se concerten, independientemente de la fecha de liquidación o vigencia, según sea el caso.
- Los requerimientos de capital se determinarán con base en saldos al día último del mes de que se trate.
- Para los créditos que se otorguen y las demás operaciones que se realicen fuera de políticas, un criterio prudencial recomendado es que se aplique un requerimiento de capital del 100 por ciento.

IV. CONSIDERACIONES FINALES

BANSEFI deberá suspender la canalización del Apoyo al intermediario de que se trate, en caso de que el cumplimiento de los criterios aquí definidos se deteriore considerablemente durante el ejercicio correspondiente al Apoyo otorgado.

SECCIÓN B

LINEAMIENTOS CONTABLES Y BASES PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EFNB NO REGULADAS POR LA CNBV BENEFICIARIAS

En materia de información financiera, las EFNB no reguladas procurarán la observancia de lineamientos relativos a la formulación de sus estados financieros, aprobación trimestral de los mismos por parte del órgano encargado de la administración, publicación trimestral de los estados financieros, así como de su índice de capitalización mediante avisos colocados en las sucursales de las Sociedades y correcciones a los estados financieros que en su caso procedan.

En cuanto a la formulación de los estados financieros, independientemente de que se asume que las EFNBs aplican las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., se propone como marco prudencial los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Financieras Populares o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, con nivel de operaciones I, emitidos por la CNBV en la regulación vigente a la fecha, para lo cual las EFNBs deberán remitirse a las circulares correspondientes y aplicar aquellos criterios que correspondan al tipo de operaciones que lleven a cabo.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (PAFOSACPYC)
BANSEFI

Anexo 9

LOGOTIPO DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA

ANEXO al Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad de que el Solicitante tiene entre sus clientes / socios, a personas físicas o morales que residen o lleven su actividad productiva preponderantemente en el medio rural.

FUNDAMENTO NORMATIVO: Artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación, respecto de atender lo dispuesto en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC) en la vertiente financiera, que tiene como objeto facilitar el acceso y la participación de la población rural en los diferentes Programas de Apoyo gubernamentales.

Nombre del Beneficiario:							
Nombre funcionario de enlace:							
Número total de sucursales rurales y urbanas:		Número total de clientes/socios rural y urbano:		Hombres:		Mujeres:	

(Incluir la oficina matriz)

N°	Nombre de la sucursal ubicada en localidad de menos de 50 mil habitantes	Domicilio	Estado	Municipio	Localidad	Clave estado	Clave Municipio	Clave localidad	Población total localidad	Número total de clientes o socios por punto de atención	Número de clientes o socios mujeres	Número de clientes o socios hombres	Número de clientes o socios menores de edad
1													
2													
3													
4													
5													
TOTAL													

(Agregar las filas necesarias)

FECHA DE LA INFORMACIÓN:

Nombre y firma del Representante Legal del Beneficiario

LOGOTIPO DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA

ANEXO al Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad de que el Solicitante tiene entre sus clientes / socios, a personas físicas o morales que residen o lleven su actividad productiva preponderantemente en el medio rural.

FUNDAMENTO NORMATIVO: Artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación, respecto de atender lo dispuesto en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC) en la vertiente financiera, que tiene como objeto facilitar el acceso y la participación de la población rural en los diferentes Programas de Apoyo gubernamentales.

Nombre del Beneficiario:							
Nombre funcionario de enlace:							
Número total de sucursales rurales y urbanas:		Número total de clientes/socios rural y urbano:		Hombres:		Mujeres:	

(Incluir la oficina matriz)

DATOS DE CLIENTES/SOCIOS DE LAS SOCIEDADES DOMICILIADOS EN LOCALIDADES DE MENOS DE 50 MIL HABITANTES (MÁXIMO 3 LOCALIDADES) 1/

No.	Estado	Municipio	Localidad	Clave Estado	Clave Municipio	Clave localidad	Población total localidad	Número total de clientes o socios por punto de atención	Número de clientes o socios mujeres	Número de clientes o socios hombres	Número de clientes o socios menores de edad
1											
2											
3											
TOTAL											

1/ En caso de tener socios o clientes en más de 3 localidades, sume los socios o clientes a la localidad con mayor número de socios o clientes domiciliados.

FECHA DE LA INFORMACIÓN:

Nombre y firma del Representante Legal del Beneficiario